

2018

Violencia familiar: Propuestas para su visibilización. Un estudio desde el Equipo de Gestión. Social Territorial Oeste de la ciudad de Mar del Plata. 2015/2016.

Cabero, Paola

Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

<http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/199>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository

**TRABAJO INTEGRADOR FINAL
CARRERA DE POSTGRADO
"ESPECIALIZACION EN VIOLENCIA FAMILIAR"**

Violencia familiar: Propuestas para su visibilización.

**Un estudio desde el Equipo de Gestión
Social Territorial Oeste de la ciudad de Mar del Plata.**

2015/2016.

**Directora de la Carrera: Mg. Laura Bucci
Coordinadora: Lic. Alicia Echarri
Cohorte 2011**

**Alumna: Lic. Cabero Paola
Director: Mg. Martino Alejandro
Co Directora: Dra. Cutuli Romina**

Mar del Plata, Julio de 2018

Índice

| | |
|--|----|
| Agradecimientos | 4 |
| Introducción | 6 |
| Cap. 1 “Marco Teórico- Referencial” | 15 |
| 1.1 Reconocimiento del problema: Antecedentes..... | 15 |
| 1.2 Violencia Familiar: definición | 17 |
| 1.3 Tipos de Violencia Familiar | 20 |
| 1.3.1 Por condición de Género: Violencia doméstica | 20 |
| 1.3.1.1 Tipos de Violencia doméstica | 22 |
| 1.3.2 Violencia Familiar basada en la edad | 23 |
| 1.3.2.1 Malos tratos hacia las niñas, niños y adolescentes | 23 |
| 1.3.2.1.1 Tipología de los malos tratos | 24 |
| 1.3.2.2 Malos tratos hacia las anciana/os | 26 |
| Cap. 2 “Violencia Familiar: marco legislativo” | 29 |
| 2.1 Legislación a nivel Nacional | 30 |
| 2.1.2 Legislación Penal | 34 |
| 2.2 Legislación a nivel Provincial | 36 |
| Cap. 3 “Invisibles” | 40 |
| 3.1 Invisibles en el abordaje Profesional: Obstáculos para identificar el problema | 43 |
| 3.1.1 De -construyendo “la familia” | 45 |
| 3.1.2 De-construyendo prácticas | 48 |
| Cap.4 “La Feliz”: Perfil socio productivo e institucional | 53 |
| 4.1 Caracterización socio productivo de la ciudad Mar del Plata | 53 |
| 4.2 Caracterización Institucional: los Equipos de Gestión Social Territorial | 59 |
| 4.2.1 Modalidades de registro de los EGST | 62 |
| Cap. 5 “Sobre el trabajo de campo: producción y análisis de datos” | 66 |
| 5.1 Análisis de la muestra inicial | 67 |
| 5.2 Identificación y análisis de la población en situación de “violencia familiar”..... | 72 |
| 5.2.1 Caracterización sociodemográfica | 72 |

| | |
|---|-----|
| 5.2.2 Caracterización de las situaciones de “violencia familiar” detectadas en el proceso de entrevista | 86 |
| 5.3 Algunos datos 2016 | 89 |
| 5.4 De la demanda inicial a la construcción de situaciones problemáticas | 92 |
| Conclusiones y propuestas | 98 |
| Bibliografía | 103 |
| Anexos | 109 |

Este trabajo constituye una construcción colectiva, y sin la participación de cada uno, su concreción no hubiera sido posible...

- ❖ A mis hij@s a quienes amo más que a nada en este mundo, y son el motor de mis pequeñas luchas por lograr un mundo más justo.
- ❖ A Alfredo, mi compañero de toda la vida, con quien elegimos seguir construyendo.
- ❖ A mis padres que con amor y libertad me enseñaron a luchar por mis ideas.
- ❖ A Romina y Alejandro por su generosidad e invaluable aportes.
- ❖ A Natalia, amiga y colega con quien disfrute transitar esta carrera de especialización y por su aliento para terminar el trabajo.
- ❖ A Alicia y Mónica, amigas y colegas, que me contagiaron su pasión por estudiar esta temática.
- ❖ A mis amigas y compañeras de trabajo, Tamara, Celia, Verónica, Ángeles, Sandra y Montserrat con quienes comparto los agridulces de la práctica cotidiana, con el humor como mediador de nuestra salud mental!?
- ❖ A las estudiantes de la práctica supervisada, que desde el 2016 son causa y efecto de la “pausa crítica” en nuestro trabajo profesional cotidiano.
- ❖ A Ana y Graciela, mis jefas, por permitirnos trabajar en libertad y por alentar nuestra formación permanente.
- ❖ A Laura y los docentes de la Carrera, por sus generosos aportes.
- ❖ A las mujeres que sufren o han sufrido las desigualdades de este sistema, y que resisten y luchan para seguir adelante...

¡Muchas Gracias!!!

Los dueños de las dudas

En la vereda de enfrente
están los dueños de la verdad escriturada,
los propietarios de la seguridad
del ignorante;
de este lado estamos nosotros,
los dueños de las dudas
sentados a una larga mesa en llamas.

Somos
los que sabemos que no sabemos.
Los que sabemos que no es luz esta claridad,
que este permiso no es la libertad,
que este mendrugo no es el pan
y que no existen una sola realidad
ni una única verdad.

Somos
los hijos de los profetas
pero también hijos de aquellos
a quienes los profetas maldecían;
somos
los que desafinan en los coros de los istas.

Somos
los que confían en la marcha de la historia
sin darla por sobreentendida.
Escépticos y optimistas,
compartimos el pan de la duda,
sentados a una larga mesa en carne viva.

ELIAHU TOKER
(Buenos Aires, 1934-2010)

INTRODUCCION

La presente investigación es parte del Trabajo Integrador Final (TIF) de la Carrera de Posgrado de Especialización en Violencia Familiar de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata. La misma pretende promover el debate en torno a los factores que “*invisibilizan*” las situaciones de *violencia familiar*, a partir de un estudio descriptivo desarrollado en base al análisis de entrevistas realizadas a personas que acudieron a solicitar orientación y/o asistencia a los *Equipos de Gestión Social Territorial* -en adelante EGST- durante el 2015¹.

Fundamentos

La violencia familiar en sus diferentes modalidades y manifestaciones representa en la actualidad un importante tema de salud y derechos humanos. No obstante, su ingreso en la agenda pública internacional se da de manera reciente, incorporándose a su vez a la agenda institucional del Ejecutivo y Legislativo nacional y provincial, dando lugar a la promulgación de leyes contra la violencia familiar y de género, y a la implementación de programas de prevención y servicios públicos específicos.

Entre ellos se destaca en el año 1992 la creación del Consejo Nacional de la Mujer² con dependencia directa de la presidencia, cuyo principal objetivo es impulsar políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, contribuyendo con la superación de las diversas formas de discriminación. En el año 2006 se pone en marcha el

¹ Me desempeño como Trabajadora Social en el EGST Oeste de la MGP desde el año 2014. El ingreso a la planta permanente como profesional del municipio se da en el año 2010 para desempeñar funciones en el Programa “Centro de Desarrollo Infantil Jorge Newbery”. Entre el 2005 y el 2010 desempeño funciones como trabajadora social en el Patronato de Liberados Bonaerense. Desde el 2016 soy integrante del proyecto de Investigación: “*Flexibilidad de los tiempos de trabajo, Calidad en el empleo y Prácticas Sociales. Aportes para una política social del tiempo de trabajo a partir de un estudio sobre CyMAT*” (Director Mg. Alejandro Martino). Grupo de estudios sobre “Prácticas Sociales, Ciudadanía y Formación Profesional”. Fac. de Cs. De la Salud y SS.

² En septiembre de 2017 mediante el decreto 1000/17 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), este organismo estará bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y reemplazará al Consejo Nacional de las Mujeres, el INAM estará a cargo de Fabiana Túñez, que antes presidía el Consejo.

programa “Las Víctimas contra las Violencias del Ministerio de Justicia”, coordinado por la Dra. Eva Giberti, cuyo principal objetivo es dar atención y acompañamiento a las víctimas de violencia familiar y sexual. En el año 2008 entró en funcionamiento la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el año 2009 se sanciona la Ley 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la que facultó al Consejo Nacional de las Mujeres a crear una Comisión Interinstitucional, compuesta por integrantes de las áreas del Poder Ejecutivo Nacional a fin de articular acciones para la efectiva implementación de la ley en todas las provincias. En el año 2013 se creó la línea 144, una línea telefónica gratuita destinada a brindar contención, información y asesoramiento en materia de violencia contra las mujeres. Su alcance es nacional y funciona las 24 horas de los 365 días del año.

Por su parte, en la provincia de Buenos Aires se destaca en 1990 -Resolución 4570- la creación de las Comisarías de la Mujer para

“tomar intervención en delitos de instancia privada y de acción pública cuando resultaren víctimas mujeres, menores e integrantes del grupo familiar, prevenir los delitos de violencia contra la mujer y contra la familia, confeccionar estadística”, y “trabajar en forma conjunta con el Consejo de la Mujer...” (Bruno, 2015; p. 144)

Dado que en algunos lugares se denominaban “de la Familia”, a partir de 2006 pasaron a llamarse “de la Mujer y la Familia”. En 2005 se creó la Mesa Provincial Intersectorial contra la Violencia Familiar, con la función de “articular y coordinar en el ámbito local, regional y provincial todas las políticas públicas dirigidas a la prevención y atención de la violencia familiar”. En el 2008, se puso en marcha el Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (AVM), bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia y en articulación con el Centro de Emergencias del Ministerio de Seguridad (911), el mismo ha ido variando en el transcurso de los últimos años. En la actualidad se accede al servicio a través de los teléfonos 144 (línea nacional), 0800 555 0137 y el 911 todos los días del año durante las 24 horas. Además la provincia cuenta con dos hogares de alojamiento transitorio de mujeres víctimas de violencia y sus hijos menores, que han funcionado de manera discontinuada (Bruno, 2015).

En el 2017 se implementó la *Red Provincial de Hogares de Protección Integral* constituido por 44 albergues (Telam, 30-08-2017, citado en Bucci y Bucci, 2017) que apunta a brindar alojamiento de aquellas mujeres de su ciudad, o de otras localidades que por razones de riesgo o porque en sus lugares no existen refugios, deban trasladarse a otra ciudad y mantener su condición de protección por el peligro que corren. El mismo año también se modificó el formulario de toma de denuncia utilizado en las comisarías, protocolizando y ampliando la información que se recaba. Aun así, este instrumento resulta insuficiente pues

“... no va acompañado de los recursos que garantizan su operacionalidad, ya que al personal de las Comisarías de la Mujer y Familia -y demás agentes de la fuerza- no se les demanda formación en género, son esporádicos los espacios de capacitación en la temática, las/os agentes designados a menudo viven ese destino como un castigo o un lugar de tránsito. A estas dependencias se les asignan pocos efectivos y son constantes además, los déficits de recursos materiales para hacer frente a la tarea.” (Bucci y Bucci, 2017)

Como apoyo económico se implementó un “Fondo de emergencia” -\$7500- destinado a mujeres en situación de violencia de género, que se otorga por única vez mediante la presentación de un informe desde el área específica del municipio.

En el ámbito de local, en el 2004 - Decreto 1313/04- (Bentivoglio, 2015) se pone en funcionamiento el “Programa de Prevención de la Violencia contra la Mujer y Protección y Asistencia Integral de la Víctima”³, comenzando a funcionar el 108 o línea “MALVA”⁴, el servicio de asistencia psicológica y asesoramiento jurídico gratuitos. Desde el 2008 cuenta con un refugio conocido como “Hogar Galé”⁵, que brinda albergue a mujeres víctimas de violencia, con o sin hijos, en los casos donde no existen redes de contención social o las mismas no puedan dar debida respuesta a la situación de alto riesgo en que se encuentran. Además se destaca la puesta en marcha en el 2013 de un Grupo de reflexión para varones que ejercen violencia hacia sus parejas. El mismo año el programa pasa a denominarse “*Programa de prevención y asistencia de la violencia de género*”. Desde el Programa además se ofrece un subsidio para aquellas mujeres sin ingresos y en situación de violencia, cuyo monto es del 45% del haber mínimo jubilatorio, que tiene un período de duración de hasta 6 meses. (Bucci y Bucci, 2017).

³ Dependiente de la Dirección de la Mujer. Secretaria de Desarrollo Social. MGP.

⁴ Línea de atención gratuita de recepción de consultas telefónicas vinculadas a la violencia de género que funciona de lunes a viernes de 8 a 20hs.

⁵ Ordenanza 17611. Expte. D.E. 2006/9/12758.

Desde el mismo además se realizan diferentes talleres y actividades de prevención y sensibilización, como, “Noviazgo sin violencia”, entre otros. Por su parte, desde el 2008, en el marco de la ley 12569, en Mar del Plata funciona la Mesa Local de Abordaje y Prevención de la Violencia de Género.⁶

Dicha “sensibilización” se correlaciona con estadísticas que reflejan situaciones alarmantes de violencia. Según datos de ONU Mujer, una de cada tres mujeres de América Latina sufre o ha sufrido violencia física principalmente en manos de sus parejas o ex parejas. A nivel nacional, el Observatorio de Femicidios de la ONG la Casa del Encuentro, quien lleva estadísticas de esta problemática desde 2008, contabilizó que más de 2.500 chicos se quedaron sin madre entre 2008 y 2015 en el territorio nacional a causa de femicidios. Por otra parte

“La Oficina de Violencia Domestica -OVD-⁷, tan sólo en su primer año de funcionamiento, recibió 6746 denuncias y detectó 8354 personas que sufrieron maltratos familiares: destacándose que ocho de cada diez afectadas son mujeres; entre los varones, 6 de cada 10 son niños y adolescentes. Casi 9 de cada diez denunciados son hombres. La mitad de los agresores son parejas de la víctima y casi un tercio, ex parejas” (Carbajal, 2010 citada en Genissel y Laski, 2011:63).

A nivel provincial las estadísticas no son mucho más alentadoras: un informe de avance del Observatorio de Violencia de Género (OVG) de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires presentado en el año 2015, revela que las denuncias registradas en la Comisaría de la Mujer y la Familia de la provincia en 2014 ascienden a un total de 162.204 casos, lo que significa un promedio de 445 denuncias por día en toda la provincia (Informe anual 2014/2015 OVG, citado en Bucci y Bucci, 2017). Si bien estos datos no revelan los tipos de violencia ni gravedad de los mismos, nos permiten dimensionar rápidamente la magnitud del problema social al que hacemos referencia.

Identificación del problema y objetivos de la investigación

Ahora bien, puede evidenciarse un agudo contraste entre las situaciones arriba descriptas y las estadísticas elaboradas con los datos registrados desde del Departamento de Gestión Social

⁶ Como referente del EGST participo desde el 2016

⁷ La Corte Suprema de Justicia de la Nación la abrió en septiembre de 2008 para recibir denuncias y brindar asesoramiento en el ámbito porteño.

Territorial de la Municipalidad de General Pueyrredón: al observar las estadísticas del EGST, elaboradas en base a la planilla de “Códigos para cuantificar la demanda individual/familiar”, se infiere un sub-registro de las situaciones de violencia familiar si consideramos los indicadores epidemiológicos de prevalencia e incidencia que se manejan a nivel nacional e internacional. Es así que tan sólo el 5,27% en 2015 y 2,87% en 2016 de las personas que concurren a dichos centros fueron registrados con relación a situaciones que refieren a “violencia familiar”. Si nos enfocamos en particular en el EGST Oeste, los datos no difieren tanto, siendo del 3,68% en 2015 y 4,61 en 2016, lo que permite inferir, en principio, a modo de supuesto, que la problemática se encuentra “**invisibilizada**” en la producción estadística del área.

Desde diferentes perspectivas teóricas se ha enfatizado en dos tipos de obstáculos que favorecen la invisibilización de la *Violencia Familiar en los procesos de intervención profesional*: por un lado, la desinformación de los profesionales, que impide el diagnóstico precoz y acertado; por otro, el peso cultural de las representaciones sociales y los estereotipos de género, de la niñez, de la familia, que nos confronta con diferentes grados de naturalización de ciertos comportamientos, obligándonos a cuestionar nuestra propia ideología y representaciones con relación a dichas nociones, y a revisar nuestro marcos teóricos y principios éticos. A nivel operativo podríamos agregar otro obstáculo, que a su vez se encuentra atravesado por los anteriores, *el registro incorrecto o con un instrumento inadecuado* de las situaciones detectadas e intervenciones realizadas. Esto último condicionado por la reproducción de los sesgos de género en todos los niveles de las políticas de intervención social, desde su diseño hasta su implementación (ver Travi, 2001; Genissel y Laski, 2011).

En tal sentido, nos interesa señalar que en el instrumento utilizado en los EGST se registra “*la demanda*” individual/familiar, por lo que entendemos que no queda explicitada la complejidad de la situación presentada por la persona, como tampoco las intervenciones realizadas por la/el profesional. Sobre todo si consideramos que el tema que nos ocupa ha sido históricamente naturalizado y por ello invisibilizado por la población en general, y las víctimas en particular. Por ello, sostendremos que un registro de la demanda inicial incapaz de poner en tensión los supuestos naturalizados que la sustentan, redundará en estadísticas como mínimo incompletas, sino erróneas, ya que no expresarán la problemática en su real dimensión.

En esta línea, el trabajo tiene por objetivo general contribuir a la visibilización de la violencia familiar mediante un análisis crítico y con perspectiva de género de los procesos de intervención profesional de los EGST. Por un lado, mediante el análisis de la estadística elaborada en base a la demanda inicial registrada. Por otro, a través de las situaciones detectadas en el proceso de entrevista con las personas que concurren a los EGST para solicitar orientación y/o asistencia con relación a situaciones de violencia familiar. Asimismo, nos proponemos identificar los obstáculos en el proceso de registro. Tenemos la expectativa de que el documento final pueda constituir un aporte empírico-técnico útil para la formulación de líneas de trabajo e implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

Incorporar la visión de género en un estudio, política o actividad, no se limita a incorporar a la mujer, aunque al hacer visible la relación de poder y desigualdad entre géneros, redundará en ello. Asumir la perspectiva de género implica analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos en cada contexto histórico- social. Pretendemos cuestionar las “verdades absolutas” que muchas veces naturalizan las desigualdades entre varones y mujeres, y que atraviesan los vínculos familiares. La Organización de las Naciones Unidas estableció la incorporación de la perspectiva de género como una de las estrategias mundiales fundamentales para fomentar la igualdad de los sexos en la Plataforma de Acción de Beijing en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer en 1995. Mediante la perspectiva de género se garantizarían los derechos humanos y la justicia social para mujeres y hombres, lo que redundaría en más oportunidades sociales y económicas, así como menos violencia de género.

Algunos aspectos metodológicos

Nuestra **unidad de análisis focal** está constituida por las personas que asisten a solicitar orientación y/o asistencia a los Equipos de Gestión Social Territorial del partido de General Pueyrredón. De esta manera nuestra muestra inicial está constituida por las personas que

concurrieron entre los meses de abril y septiembre de 2015 al EGST Oeste⁸, con un total de 660 personas entrevistadas.

En un primer momento, haremos un abordaje cuantitativo sobre la totalidad de dichos casos, tomando como fuente de datos el registro estadístico de la demanda inicial de las personas que concurren a los EGST. En tan sentido nos interesa relevar variables claves, como el tipo de “demanda inicial”, así como algunos indicadores que hacen al perfil sociodemográfico de la población estudiada.⁹

En un segundo momento, nos proponemos analizar en profundidad un subgrupo del registro inicial, constituido por 32 casos. Más allá de la *demanda inicial* presentada, este subgrupo ha sido identificado considerando *el total del relato de la entrevista*¹⁰ y de la *reconstrucción analítica* de la situación, aportada como profesional y debatida con cada entrevistada/o. En cada uno de estos casos se concluyó que la problemática puede ser vinculada con situaciones de violencia familiar.

Debe destacarse que en el período señalado, en el EGST Oeste nos desempeñábamos tres trabajadoras sociales, incluida quien escribe, que ha finalizado y aprobado la cursada de la Carrera de Especialización en Violencia familiar. Desde esa especificidad, propusimos algunos *indicadores* de detección: *directos*, basados en el relato de situaciones de violencia por parte de la persona; e *indirectos*, también basados en el relato, pero vinculados a situaciones no necesariamente reconocidas como violentas por las mujeres: el aislamiento social -de familiares, amigas, redes vecinales, etc.-, las limitaciones en el acceso y manejo del dinero – independientemente de su origen-, el control y manejo por parte del varón de las actividades realizadas por la pareja hijas/os –ir a trabajar, ir al médico, a estudiar, etc.-, entre otras.

⁸ Si bien nuestra selección muestral no responde a criterios de representatividad estadística, consideramos que los resultados de nuestra investigación nos permiten plantear cuestiones extensibles al funcionamiento del conjunto de los EGST de los últimos años a la actualidad.

⁹ El instrumento básico de registro estadístico de los EGST fue construido en base a una adaptación del CIE-10. Ver capítulo 4, punto 4.2.1 “Modalidades de registro de los EGST”.

¹⁰ Que se registra en la ficha “Encuesta Social de Base” y que se consulta como fuente de datos secundaria directa.

De la organización del trabajo

El trabajo se divide en cinco capítulos, el primero, “Marco Teórico- Referencial”, contiene una primera instancia donde se enmarca el tema como un serio problema de salud pública y de derechos humanos. Allí se repasan brevemente los hitos internacionales y regionales que lo introducen en las “agendas políticas”; para luego definir la “violencia familiar”, considerando los grupos definidos como “vulnerables” por su condición de *género y/o edad*, clasificando así la “Violencia doméstica” - por condición de género-, y “Malos tratos hacia las Niñas, Niños y Adolescentes” (NNyA) y “Malos tratos a los ancianos” -basada en la edad.

En el segundo capítulo, “Violencia Familiar: marco legislativo”, se presenta una síntesis del marco normativo, presentando las principales leyes a nivel nacional y provincial con relación a la temática. Las mismas introdujeron conceptos y definiciones que permitieron dar visibilidad desde el marco legal, además de incorporar a los Estados como partes responsables en su tratamiento y resolución.

En el tercer capítulo, “Invisibles”, se analizan los *obstáculos* en el abordaje profesional que invisibilizan la problemática, con especial hincapié en uno los conceptos considerados centrales en la intervención de la problemática, presentando el apartado “de-construyendo *la familia*”; mientras que bajo el subtítulo “de-construyendo prácticas” se pretende poner en tensión algunas cuestiones vinculadas a las intervenciones que se dan en la tarea cotidiana.

En el cuarto capítulo, “‘La Feliz’: Perfil socioproductivo e institucional”, presentamos un breve resumen de la caracterización productiva y poblacional de la ciudad de Mar del Plata. Además, se enmarca el estudio en la institución desde donde se desarrolló el trabajo empírico, con una breve descripción de la modalidad de trabajo y de registro utilizado en los Equipos de Gestión Social Territorial –en adelante EGST-, en particular del EGST Oeste.

El quinto capítulo, “Sobre el trabajo de Campo: producción y análisis de datos”, presentamos la información recogida a través de las entrevistas y la consulta de fuentes de datos secundarios. Allí se propone una reconstrucción integral del perfil socioeconómico de la población analizada, y se identifican los condicionantes que limitan las oportunidades de emerger de situaciones de victimización, analizados desde una mirada crítica y reflexiva. Daremos especial protagonismo al rol de las instituciones públicas y a los trabajadores sociales como

agentes del Estado, y su potencialidad para promover la identificación y la gestación de estrategias de superación de las problemáticas de violencia familiar.

Finalmente, exponemos las conclusiones y algunas consideraciones que podrían contribuir a reformular líneas de acción para el abordaje la temática desde los EGST.

CAPÍTULO 1

“Marco Teórico- Referencial”

1.1 Reconocimiento del problema: Antecedentes

La violencia familiar en sus diferentes modalidades y manifestaciones representa en la actualidad un importante tema de salud y derechos humanos. No obstante, su ingreso en la agenda pública internacional se da de manera reciente. En sus inicios, los estudios de la violencia estuvieron ligados principalmente a la producida en el espacio público, y asociarlos a los estudios sobre familia hubiera sido impensable. Sin embargo en los últimos cuarenta años, innumerables trabajos con sustento académico han podido vincular ambos conceptos.

El tema empieza a describirse sistemáticamente en los ´60 con lo que se denominó “*síndrome del niño golpeado o maltratado*” (*Battered child syndrome*. Kempe, 1962), relacionado con el maltrato físico hacia los niños. Pero el ingreso definitivo a la agenda pública internacional se da hacia fines de los años `70. Se podría decir que el primer hito fue la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer de 1975 en Ciudad México, evento que, si bien no menciona la violencia contra la mujer en la familia, propone adoptar un plan mundial de acción para que las mujeres disfruten de iguales derechos, oportunidades y responsabilidades, contribuyendo al proceso de desarrollo en pie de igualdad con los hombres.

En 1980, en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Copenhague se introduce el concepto de *la violencia en el hogar* como problema complejo, considerándolo un delito intolerable contra la dignidad del ser humano. En consecuencia, entre 1982 y 1984 la cuestión fue debatida intensamente por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer y por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.

Se plantea nuevamente en la misma Conferencia Mundial de la ONU de Nairobi 1985, adoptándose las llamadas “Estrategias de Nairobi”. En noviembre del mismo año, en la Asamblea General de la ONU se aprueba la resolución 40/36 que busca combatir el problema e

instar a que se introduzcan medidas criminológicas específicas para lograr una respuesta equitativa y humana de los sistemas de justicia a la *victimización de la mujer en la familia*.

En 1986 como parte de las acciones de la ONU, se celebró la Reunión del Grupo de Expertos sobre la *violencia en la familia* avanzando sobre cuestiones relativas a métodos de intervención y asistencia de víctimas. El mismo año se celebra la 23ª Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA.

En 1987, Con auspicio del Consejo de Europa, se organiza en Estrasburgo un Coloquio sobre la *Violencia en el seno de la familia*. Y en 1990 en el marco de la 25ª Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA se aborda el tema y se aprueban las Conclusiones y Recomendaciones de la Consulta Interamericana sobre Mujer y Violencia. El mismo año en el 8º Congreso de la ONU, La Habana, se resuelve la confección de un Manual para operadores que trabajan en el campo de la “*violencia doméstica*”.

En 1991 se aprueba por unanimidad una recomendación acerca de Políticas para eliminar la violencia hacia niños y mujeres en la Conferencia Interparlamentaria de Pyongyang. En diciembre de 1993 se celebra la Asamblea General de las Naciones Unidas, destacándose la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, siendo uno de sus aspectos más relevantes la ampliación del concepto de violencia contra la mujer, así como las recomendaciones de los Estatutos orientadas a neutralizar la impunidad existente y a restar validez a pretextos y justificaciones de situaciones violentas contra las mujeres.

En la primera mitad de la década del '90, se destacan dos grandes hitos. En 1992 en Managua, se realizó el Primer Seminario Subregional sobre Violencia contra la Mujer, organizado por el Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la OPS, donde queda definido el tema de la violencia contra la mujer como un “*problema de salud pública*”. Y en 1994 se lleva a cabo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como **Convención de Belém do Pará**. Esta convención se destaca en dos sentidos. En primer lugar, formula el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la enmarca como una *violación de los derechos humanos* y de las libertades fundamentales. Además, propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres.

Belén do Pará entre otras cosas, da origen a la Ley Nacional 26485, Sancionada en Marzo de 2009. La normativa busca proteger no sólo de la violencia física, sino también de la psicológica, sexual, reproductiva, obstétrica, económica y simbólica sufridas tanto en el ámbito familiar, como en el institucional, laboral o mediático.

Por su parte, el maltrato a los ancianos se definió en la Primera Conferencia de Consenso sobre el anciano maltratado, celebrada en España en 1995. En 1996, la 49ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA49.25, en la que se declara que la violencia es un problema de salud pública fundamental y creciente en todo el mundo. La Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ha plasmado la trascendencia de la problemática y ha instado a los países miembros a buscar soluciones a la misma.

Desde el 2017, con la promulgación de la Ley 27360 Argentina es parte de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45ª Asamblea general de la OEA el 15 de junio de 2015. La misma busca promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

La precedente enumeración constituye apenas un esbozo acerca de las múltiples formas de movilización y acción legislativa que se han generado sobre el problema de la violencia familiar. De esa manera, pretendemos aproximarnos a su intensidad y gravedad universal desde su dimensión política, así como al ingreso de la problemática a las agendas públicas, instando a los Estados a intervenir y formular políticas dirigidas a su erradicación.

1.2 **Violencia Familiar: definición**

Cuando hablamos de *violencia*, siempre hacemos referencia al uso de la fuerza - no necesariamente de tipo física- con el objetivo de producir un daño y/o doblegar y controlar, anulando la voluntad del otro, haciéndolo perder por lo tanto su calidad “de otro”. La misma implica ejercicio de *poder*, y conlleva una asimetría, un desequilibrio, un “arriba” y un “abajo”, real o simbólico, entre roles complementarios: padre-hijo, marido-esposa docente-alumno, etc.

Con “*violencia familiar*” aludimos a aquellas formas de ejercicio y/o abuso de poder que se dan en el contexto de las relaciones familiares, basadas en los desequilibrios y jerarquías constituidas en su interior. Por ser la forma de vinculación predominante en ese grupo familiar, se caracterizan por ser sistemáticas y prolongadas en el tiempo, ejerciéndose de modo permanente o cíclico. La finalidad de quien violenta, más que dañar, es dominar o someter (Velázquez, 2003; Valle Ferrer, 2011).

Los estudios de género enfatizan que este tipo de vínculo es el producto de la internalización de pautas estructurales de jerarquías de género, propias del *patriarcado*, siendo los grupos vulnerables identificados las mujeres, las niñas y niños, y ancianas y ancianos. En el caso de las mujeres, los victimarios son casi siempre varones adultos, al igual que en los casos denunciados de violencia contra niños y niñas. Sin embargo, según emerge de datos recientes la violencia contra niños y niñas está tan incorporada a las prácticas de crianza que es improbable que los casos denunciados constituyan una muestra representativa de las múltiples formas de violencia y de la diversidad de agresores de los que son víctimas (UNICEF, 2016). La mitad de los niños y niñas han recibido violencia física como parte de su crianza y tres cuartas partes de ellos, violencia verbal. La encuesta sobre Condiciones de Vida de la Niñez y Adolescencia (Ministerio de Desarrollo Social-UNICEF, 2013) nos ofrece una interesante desagregación sobre las prácticas violentas incorporadas a la crianza, pero carecemos de información que nos permita identificar quién las ejerce. Como mínimo, podemos advertir que la encuesta ha sido respondida por adultos a cargo de niños sin distinguir sexo ni vínculo con el niño, y que en las preguntas vinculadas a la opinión, los castigos obtuvieron un amplio consenso.

Investigadores como Richard Gelles (1976,1987, 1993) y Murray Straus (1979, 1978) (citados en Valle Ferrer, 2011) señalan que dada las características propias de la institución familiar, basada en la intimidad y la privacidad, el derecho a influenciar, roles atribuidos, diferencia de sexo, edad e inscripción involuntaria, la constituyen en una institución propensa a la violencia, acentuando en la dinámica de *poder* asentada en las *desigualdades de género y diferencias de edad*.

Resulta imprescindible recordar que tanto la *desigualdad* como la *direccionalidad* del poder son los ejes en que se inscribe la *violencia familiar*, no admitiendo lugar a dudas respecto a

miradas reduccionistas que pueden interpretar la misma como un “sistema familiar violento” donde todos los miembros ejercen violencia con posicionamientos simétricos. Entonces, a los fines de este trabajo definimos la *violencia en la familia* desde una perspectiva de género, considerando que es parte de un continuo de violencias, cuyas raíces se encuentran en múltiples sistemas de opresión, que incluye instituciones jerárquicas y patriarcales, insertas en un contexto socio histórico, y afectan no sólo a las mujeres por su género, sino también a otros grupos por etnia, clase social, orientación sexual u otras categorías de minorización masculinas y patriarcales.

En síntesis, podemos afirmar que el patriarcado es el término utilizado para designar la ideología y estructuras institucionales que mantienen la opresión de las mujeres. Es un modo de organización social que se sustenta en la familia construida en torno al padre, estructura reproducida en todo el orden social. La autoridad la ejerce el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que otrora formaban parte la esposa, los hijos, los esclavos y los bienes materiales. Gerda Lerner lo ha definido en sentido amplio, como "la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general" (1986, citada por Marta Fontenla 2008:1). Desde diferentes perspectivas feministas, existe consenso en que sexualidad, reproducción y control sobre el cuerpo femenino son constitutivos del patriarcado, que se valdrá de diversas instituciones públicas y privadas para la opresión femenina, individual y colectivamente. Así, “*la mujer*” y “*la familia*” -occidental patriarcal- serán “objetos” de control a través de organizaciones sociales del Estado, siendo las principales la educación –androcéntrica-, la medicina –ginopía-, las religiones –misóginas-, como así también la heterosexualidad “obligada” y la maternidad “forzada”.

Volviendo al tema y a modo de síntesis, la violencia se dirige a los grupos “inferiorizados”, en lo que respecta a la familia, según su condición de *género* y/o *edad*, siendo estas las categorías adoptadas en este trabajo para clasificar los tipos de violencia familiar.

1.3 Tipos de Violencia Familiar

1.3.1 Violencias de Género, Violencia doméstica

La *violencia de género* alude a **todas** las formas que adopta el *sistema patriarcal* para perpetuar el poder de hombres sobre mujeres, y que se expresa de diversas formas, siempre asentadas en patrones culturales y estereotipos de género.

Hablar de género no es sinónimo de hablar de sexo, como tampoco lo es hablar de la mujer. En tal sentido es importante destacar que los varones también están condicionados por los mandatos del sistema patriarcal que les crea expectativas y comportamientos socialmente esperados. Históricamente, el patriarcado ha asignado a los roles masculinos lo relativo al ámbito público, al poder, la influencia y el estatus. Al decir de Kaufman por el hecho de ser hombres, gozan de poder social y reconocimiento, pero esto causa dolor, aislamiento y alienación, no sólo a las mujeres, sino a ellos mismos. (Kaufman, 1995:122. Citado en Palacio Valencia, 1999)

Hablar de *género* implica analizar una forma de relacionamiento entre mujeres y varones, constituyendo una construcción socio cultural, diseñada en torno a las diferencias sexuales entre ambos. Desde este marco surgen los estereotipos de género, que no son otra cosa que el conjunto de creencias que tienden a simplificar lo que significa ser varón o ser mujer. Eleonor Faur lo define como

“... una categoría construida, no natural, que atraviesa tanto la esfera individual como la social (...) influye de forma crítica en la división sexual del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías entre hombres y mujeres en cada sociedad. En suma, la construcción social y cultural de las identidades y relaciones sociales de género redundan en el modo diferencial en que hombres y mujeres pueden desarrollarse en el marco de las sociedades de pertenencia, a través de su participación en la esfera familiar, laboral, comunitaria y política. De este modo, la configuración de la organización social de relaciones de género incide sustantivamente en el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y varones”. (2008:23)

Al hablar de *violencia doméstica* nos referimos a la violencia de género ejercida en el principal ámbito de reproducción de la vida cotidiana de las mujeres, *el doméstico*. Reconocemos que el uso de esta categoría ha sido objeto de innumerables estudios, y hasta es controversial de acuerdo con el marco conceptual adoptado, sin embargo no es la finalidad de este trabajo

profundizar ese debate, optando el uso de dicho término a los fines prácticos de su coincidencia con el marco legislativo vigente.

Por lo tanto, para los fines de este trabajo, la *violencia doméstica* es una de las formas que adopta la *violencia de género*, y que tiene lugar en el ámbito doméstico, no aludiendo exclusivamente al espacio físico de la casa, sino a los vínculos interpersonales de pareja de la vida privada -matrimonio, noviazgo, con o sin convivencia-. La normativa vigente es clara en ese sentido, especificando que *la familia* incluye todo lazo “originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia”. (Ley Nacional 26.485. Art. 6.a)

Las estadísticas muestran que la violencia en la pareja es endémica, y al contrario de lo que la mayoría cree, las mujeres y niñas se encuentran más expuestas al riesgo de la violencia en sus hogares que en cualquier otro lugar. Según un informe de la OVD (2017)

“Del total de presentaciones recibidas durante el año, el 90% correspondió a aquellas realizadas por personas afectadas directas de una situación de violencia. El 10% restante fueron denuncias realizadas por terceras (aquellas personas que denuncian una situación de violencia que afecta a otras personas) (...) el 98% de las presentaciones realizadas por terceras personas, la relación de éstas con la persona afectada es de tipo familiar.”

Levinson (1989, citado en Valle Ferrer 2011: 18) destaca que de todas las formas posibles en que un miembro puede agredir a otro dentro de una familia, la agresión física contra las mujeres es la más común, seguida por la agresión contra niños y niñas y entre hermanos y hermanas.

Para Ana María Fernández (1989: 150) la institución matrimonial, es necesaria y no contingentemente violenta, ya que

“la apropiación desigual de los bienes económicos, culturales y eróticos, como el violentamiento de sentido de las prácticas sociales de las mujeres, hace que tal contrato se despliegue entre actores sociales que, con independencia de su voluntad, son –en cierto sentido- políticamente antagónicos (...) no es ya la violencia explícita del golpe físico que somete por terror, sino la *violencia simbólica* que inscribe a las mujeres en enlaces contractuales y subjetivos donde se violenta tanto la economía como el sentido de su trabajo productivo.”

La autora destaca, que la institución matrimonial se significa colectivamente en la clase media occidental como un acuerdo entre dos personas de diferente sexo que libre y recíprocamente se eligen por amor para desarrollar un proyecto de vida en común, que en general implica criar y amar su descendencia. En tal sentido, subraya que la idealización de dicho vínculo constituye un factor de riesgo por la invisibilización de los actos abusivos que se producen en la vida conyugal en nombre del *amor*, que obviamente pueden variar en su magnitud. (Fernández, 1989, 2010)

1.3.1.1 Tipos de Violencia doméstica

- Violencia física: incluye desde tirones de pelo, pellizcos, empujones, hasta golpes de puño o con otros objetos contundentes, patadas, uso de armas, quemaduras, etc. Es la más fácil de identificar ya que se inscribe en el cuerpo a través de signos como hematomas, cortes, inflamación, como otros más graves que implican mutilaciones, fracturas de huesos, lesiones y trastornos en órganos internos y/o abortos, muchas veces con secuelas irreversibles.
- Violencia psicológica y emocional: incluye un conjunto de conductas verbales como insultos, gritos, críticas continuas, desvalorizaciones, o conductas como ignorar, que producen un daño emocional progresivo. Se podría afirmar sin temor a equivocación, que toda violencia física va acompañada, o se encuentra precedida, por la violencia psicológica y emocional, y es la única que puede manifestarse sola. Es más difícil de reconocer y sus consecuencias se suelen detectar a largo plazo, afectando negativamente la confianza y autoestima de quienes la padecen. La socialización diferenciada según el género suele ser origen y parte de esta modalidad, ya que desde la primera infancia se suele enseñar a las niñas a complacer, tolerar y/o justificar ciertos comportamientos “masculinos” -padre, forma de relación padre/madre, hermanos-.
- Violencia Sexual: incluye todo acto de orden sexual cometido contra la voluntad de las mujeres, incluye desde comentarios o insinuaciones sexuales hasta la violación. A veces es acompañada de violencia física, siempre de violencia psicológica.
- Violencia económica: se manifiesta en el control de los recursos económico-materiales de la pareja, pertenezcan estos a uno o ambos miembros. Incluye desde el impedimento de trabajar fuera del hogar de forma remunerada, hasta apropiarse o controlar el destino de los ingresos, o

no depositar la cuota de alimentos destinado a los hijos cuando están separados. Como la violencia psicológica, tiene un claro propósito de dominio y control, y no necesariamente va acompañada de violencia física. Algunos autores lo categorizan como parte de la violencia psicológica.

1.3.2 Violencia Familiar basada en la edad

En *violencia basada en la generación* incluimos aquella que se ejerce contra *niñas y niños* y/o *ancianas y ancianos* -incluyendo siempre la variable de género- y se refiere a cualquier acción u omisión que provoque un daño –físico, psíquico, emocional- en los mismos, por parte de sus cuidadores.

En particular en esta categoría, donde se dan diferentes grados de dependencia económica y afectiva, adquiere relevancia tomar en consideración los “factores de riesgo”¹¹ - que no constituyen una causa, pero sí pueden estar asociados a la aparición o agravamiento del problema- que pueden estar relacionados con la *víctima* -como incapacidad física y / o mental, etc- y/o con el *victimario* - abuso de alcohol o drogas, uso de armas o acceso a ellas, etc-. Por su parte, también deben ser puestos en consideración los factores compensatorios o de protección, son los que permiten reducir los efectos perjudiciales de los factores de riesgo (Molina y Barbich, 2012).

1.3.2.1 Malos tratos hacia niños, niñas y adolescentes

“El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un

¹¹ A lo largo del tiempo se han desarrollado modelos explicativos que han intentado dar cuenta de los motivos por los que ocurre el maltrato, entre ellos se destacan los denominados de *primera generación o unicasales* (1970); los *de segunda generación o de interacción social* (1980) y los de *tercera generación o modelos cognitivos*. Dentro de estos, el *modelo ecológico ecosistémico* (Belsky, 1993) plantea la evaluación de los *factores de riesgo*. Sin embargo estos por sí solos no llegan a explicar porque ante situaciones similares las personas no se ven afectadas de la misma manera. Así se propuso la incorporación de los *factores de compensación* y de *resiliencia* (Barudy Labrin, 2006. Citado por Bringiotti, 2008).

daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.” (OMS 2016)

María Inés Bringiotti (2008) destaca que se trata de una conceptualización reciente, dado que las/os niñas/os han sido históricamente víctimas de malos tratos sin que fueran reconocidos y tipificados como tales. Por siglos, el arte y la literatura han retratado el maltrato hacia los menores, encontrándose informes sobre infanticidios, mutilaciones y otras formas de violencia contra los niños en las civilizaciones más antiguas (Barbagli y Ketzer, 2004).

Recién a mediados del siglo XX, Henry Kempe (1962), pediatra norteamericano, logra que sea aceptada una primera tipificación denominada “niño golpeado”, que incluía aquellos casos detectados que presentaban indicios de daños físicos severos. Tiempo después se reconocerá y aceptará la negligencia, el abandono físico y el maltrato emocional; y por último, en la década del '70, se tipificará el abuso sexual infantil. De la misma manera que sucede con la violencia de género, se reconocen diferentes ámbitos donde NNyA pueden sufrir violencia, siendo estas el ámbito *familiar, institucional y social*.

1.3.2.1.1 Tipología de los malos tratos

Existen diversas clasificaciones de los malos tratos, pero enfocándonos en aquellas que pueden darse en el ámbito familiar por los padres/madres, tutores o cuidadores, se da una primera enumeración que incluye el maltrato físico, maltrato emocional, abuso sexual y descuido (OPS, 2003).

María Inés Bringiotti (2005) por su parte menciona cinco formas básicas de maltrato, que su vez agrupa en *formas activas* - abuso físico, emocional, sexual- y *formas pasivas* de maltrato: -abandono físico y emocional-:

- Maltrato físico: cualquier acción, no accidental, que provoque un daño físico o enfermedad en el niño/a/o. Como ya se mencionó en el caso de la violencia doméstica, incluye desde tirones de pelo, pellizcos, empujones, hasta golpes de puño o con otros objetos contundentes, patadas, uso de armas, quemaduras, etc.

- Maltrato emocional: generalmente se presenta bajo la forma de conductas verbales crónicas, que incluyen insultos, críticas, burlas, desprecio o amenazas de daño físico o abandono, como así también la interferencia en la realización de iniciativas o impedimento de interacción con pares.
- Abuso sexual: cualquier forma de contacto de índole sexual con un niño/a de parte de un adulto cuidador, con el fin de obtener excitación o satisfacción sexual por parte de este.
- Abandono físico: se da cuando no son cubiertas las necesidades físicas básicas de alimento, abrigo, higiene, protección y vigilancia.
- Abandono emocional: se da cuando no se atienden las necesidades de contacto afectivo - caricias, abrazo, etc.- e indiferencia frente a los estados de ánimo del niño/a.

Para dicha autora es fundamental tener claros los conceptos e indicadores para diferenciar la “*negligencia y abandono físicos*” de situaciones de “*carencia y pobreza*”. En las últimas décadas, con el cambio de paradigma de protección a la niñez, se viene predicando en la Argentina que “no hay que judicializar la pobreza”, con el claro propósito de no culpabilizar a las familias con dificultades económicas para afrontar los cuidados básicos necesarios, siendo más pertinente en dicho caso hablar de abandono social y/o del Estado. Sin embargo, con el tiempo se ha desvirtuado el concepto y se tiende a no judicializar ningún caso, volviéndose fundamental por lo tanto, la formación y pericia en los profesionales intervinientes.

A las formas básicas de maltrato detalladas, se han ido agregando otras que la experiencia ha mostrado que coexisten con las anteriores, destacándose entre ellas la constituida por los “*niños/os testigos de violencia*”, que se da cuando los mismos presencian situaciones crónicas de violencia doméstica, presentando indicadores conductuales similares a aquellos que padecen otras formas abuso directo.

Otras que también merecen observación porque pueden o no guardar responsabilidad directa con el adulto cuidador o con cuestiones sociales, lo constituyen la *mendicidad* – pedir limosna-, la *explotación laboral* – antes trabajo infantil- y la *corrupción* -que implica la incitación directa en el niño a beber, fumar, consumir drogas o prostituirse-.

La autora menciona también clasificaciones más actualizadas que incluyen la *incapacidad educativa parental*, refiriéndose a aquellos padres que carecen de las habilidades para ejercer la función de tales; el *maltrato pre natal*, que va desde el consumo de alcohol u otras

sustancias que ponen en riesgo la salud y/o vida del bebé a la violencia conyugal en presencia de embarazo. La *adopción inadecuada*, incluyendo no solo los casos con “fallas” legales, sino también otras cuestiones relacionadas a los motivos por los que se adoptó o se dio en adopción al niño/a. En esta sub-clasificación merece una mención especial la situación de Argentina y Guatemala con el *secuestro y sustitución de identidad* por parte de apropiadores e instituciones del Estado e Iglesia. (Finkelhor, 1982, mencionado en Bringiotti, 2012)

Una modalidad menos habitual, detectable más específicamente a nivel médico, es el *Síndrome de Munchausen*, caracterizándose por un adulto cuidador, generalmente la madre, que inventa síntomas falsos o provoca síntomas reales para que parezca que el niño/a está enfermo/a. Esta para la atención va rotando de servicios de guardia médica, de manera que dificulta el diagnóstico y seguimiento de un profesional por no poder acceder a una historia clínica. De esta manera los profesionales deben considerar las referencias brindadas por el adulto con relación a los síntomas y/o tratamiento que vendría realizando, siendo otro aspecto destacable, que la madre/cuidador posee vocabulario sofisticado y conocimiento específico de la enfermedad atribuida.

1.3.2.2 Maltrato hacia las/os ancianas/os

En primera instancia interesa señalar que se presenta una dificultad inicial con respecto a la definición de qué se entiende social y académicamente por “ansianidad” o “adulto mayor”, adquiriendo gran relevancia el dato cronológico. (Kemelmajer de Carlucci, 2006 citada en Cabito y Ortiz 2015) En tal sentido cuesta determinar a partir de qué edad se es tal.

Por lo tanto, se han fijado algunas edades como producto de las convenciones internacionales. Las Naciones Unidas, en la Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, realizada en Viena en 1982, considera “adulto mayor” a “todas las personas a partir de los 60 años”; mientras que la OMS la ha fijado en 75 años. (op. Cit) La “Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” la define a partir de los 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. (Anexo de Ley 27360)

La complejidad del problema se relaciona con el hecho de que la ancianidad no constituye solo un proceso biológico, sino que es también un concepto histórico y cultural. No se envejece por igual en el campo que en la ciudad, con una alimentación adecuada o no, llevando una vida sedentaria o activa, fumando y bebiendo, etcétera (Morelli, 1999 citado en Cabito y Ortiz 2015).

En relación a los malos tratos, Rosana Di Tullio señala que

“el punto neurálgico de la problemática de la violencia en la vejez es, sin duda, la valoración negativa que la sociedad tiene de las personas ancianas. Los prejuicios, los mitos y el desvalor en torno a este ciclo vital contribuyen a incrementar situaciones de maltrato vinculadas primordialmente a la discriminación, la indiferencia y el abuso – prioritariamente el económico– de las personas mayores.” (Di Tullio, 2014:92,)

La calificación de una conducta como maltrato, descuido o explotación dependerá de un análisis y ponderación de la frecuencia con que se produzcan, su duración, gravedad y consecuencias, sin perder de vista el contexto sociocultural. Para la OMS es todo “... acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza”. (OMS, 2006)

De la misma manera, en la “Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato a las Personas Mayores” (2002) se definen los malos tratos a la tercera edad como “toda acción u omisión que provoque daño al bienestar integral de la persona, que vulnera sus derechos, que se presenta en el marco de una relación de confianza”. Destaca también la característica de asimetría y desequilibrio de poder. Como en los sub tipos ya analizados, puede manifestarse en distintos ámbitos: doméstico-familiar, institucional y social y en forma de acciones u omisiones.

Circunscribiéndonos al ámbito familiar, el maltrato a los adultos mayores tiene características similares al que sufren las mujeres y los niños, y otras que le son propias. Las similares las constituyen *la violencia física, sexual, psicológica y emocional*. También comparte la modalidad de maltrato *pasiva* que encontramos en el maltrato infantil de *abandono y/o negligencia*. En algunos casos la satisfacción de las necesidades básicas puede ser deliberadamente negada u olvidada. Otras veces, puede ser que los cuidadores carezcan del conocimiento para un cuidado adecuado y apropiado, o tienen nociones muy diferentes de lo que es y no es una conducta aceptable. Por el contrario, la “infantilización” y sobreprotección pueden

hacer que se sienta aislada/o, deprimida/o y desmoralizada/o, y puede considerarse como una forma de maltrato.

María Davobe (1992) señala que en el caso de los ancianos no es tan habitual el maltrato físico, sino más bien el que se da a través del mecanismo de la manipulación (violencia psicológica) encontrándose estrechamente vinculado al sistema económico.

“Generalmente, al viejo no se le pega como a los menores de edad, pero se los maltrata a través del lenguaje y de lo que podría llamarse la “teoría de los hechos consumados” (como por ej. cuando se lo interna sin su consentimiento, se vende un inmueble bajo la promesa de una renta vitalicia, etcétera)” (1992-2-1166, citada en Cabito y Ortiz 2015)

Por lo tanto, una característica particular que adopta el maltrato en la vejez lo constituye el **abuso económico**, que es la explotación de los bienes o los fondos de una persona, y comprende:

- Estafa.
- Presión a una persona mayor para distribuir sus bienes.
- Manejo el dinero de una persona mayor de manera irresponsable.

Restringir la libertad de la persona mayor para tomar decisiones importantes sobre su vida, como con quién relacionarse y cómo gastar el dinero, se considera una forma más sutil de abuso. Se trata de un tipo de violencia altamente invisibilizado, subestimado y desatendido desde la sociedad y el Estado.

En esta línea se considera como factor de riesgo la ausencia de una red de apoyo social - familia y amigos como las principales-, haber cedido vivienda a cambio de cuidados, institucionalización del adulto mayor sin su consentimiento, escasez de recursos económicos, falta de vivienda, existencia de apoderado o familiar que maneje sus bienes o recursos económicos, etc.

Por último, creemos importante acentuar la mirada de género e insistir que en el caso de las *mujeres viejas*, lejos de disminuir las violencias, se suman otros factores que complejizan la problemática.

CAPITULO 2

“Violencia Familiar: marco legislativo”

Cada vez que en nuestra práctica profesional nos encontramos frente a una persona víctima de *violencia familiar*, se nos presenta una oportunidad para que dicha intervención sea el punto de partida para modificar la situación expuesta. Las normas categorizan, ordenan y establecen derechos –y obligaciones-. Aun así, no determinan por sí solas, aunque lo establezcan en su articulado, una intervención integral e interdisciplinaria. Muchas mujeres desconocen sus derechos y las escuchamos en entrevistas repetir lo que le dicen sus agresores: que si hacen algo les van a sacar los hijos, que van a quedar en la calle. Por lo tanto, conocer las normas existentes, permitirá comenzar ese trabajo previo de reconocimiento del problema, buscando a través del asesoramiento incidir en la manera de ver, entender y accionar en la situación.

Es abundante la normativa, tanto en el ámbito nacional como en el de la provincia de Buenos Aires, destinada a la protección de los derechos de las mujeres, de los niños y niñas y, en menor medida, de las ancianas y ancianos, dirigida a enfrentar las situaciones de violencia familiar. Estas leyes son origen y/o fundamento de muchas de las políticas públicas en las que se enmarcan las intervenciones profesionales.

Desde la Reforma Constitucional de 1994, Argentina otorgó jerarquía constitucional a diversos tratados internacionales (art.75 inc.22), entre los que sobresalen la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño. Con ello, el Estado adquiere un nuevo paradigma, y se compromete a intervenir con normas de aplicación en todo el territorio nacional. De ese modo se transforman en *cuestión pública* las diversas situaciones de maltrato familiar y abuso que hasta ese momento habían sido considerados parte de la esfera privada.

La Argentina adhiere a la metodología de tratamiento en el *sistema civil* para la violencia familiar, eligiendo los *Juzgados de Familia* para el abordaje judicial de la problemática. Ello sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder al agresor en caso de constituir un delito

penal. Mediante la intervención civil se persigue el cese de los hechos de violencia, mediante el dictado de medidas protectivas “*inaudita altera pars*” en favor de la/s víctimas, presentando desde nuestra perspectiva, algunas dificultades en el orden sancionatorio cuando se observan incumplimientos por parte del agresor y un marcado divorcio con el sistema penal en cuanto a la aplicación de la normativa con perspectiva de género.

2.1. Legislación a nivel Nacional

Entre las leyes que se destacan a nivel Nacional se encuentra la **Ley N° 24417 de *Protección contra la Violencia Familiar***, sancionada en diciembre de 1994 y reglamentada en marzo de 1996 por el Ejecutivo Nacional por Decreto 235/96. Cabe señalar que considerando la organización Federal del Estado Argentino, su ámbito de aplicación se circunscribe a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las provincias, invitadas a adherir a la misma.

Algunos aportes innovadores de la ley lo constituyen la inclusión explícita en la categoría de grupo familiar a las derivadas de las “uniones de hecho” y no sólo a las generadas por el matrimonio; la posibilidad de realizar denuncias de forma verbal o escrita, sin necesidad de patrocinio letrado, además de poder solicitar en el mismo acto la inclusión de “medidas cautelares” de protección de las víctimas, como la exclusión del autor de la vivienda donde habita el grupo familiar, u ordenar el reintegro al domicilio a petición de quienes han debido salir del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo al autor; la prohibición de acceso al domicilio de los damnificados o sus lugares de estudio o trabajo; la fijación provisoria de cuotas alimentarias y regímenes de tenencia y/o visita si hay hijos. Otro aspecto que consideramos importante resaltar, es que se obliga a los funcionarios públicos, profesionales de la salud y de los servicios asistenciales, sociales y educativos a denunciar los hechos de violencia que conocieran en razón de su labor “cuando los damnificados fueran menores o incapaces” (Art. 2). Además, brinda reconocimiento a ONG especializadas, dirigidas a la prevención y asistencia de las víctimas.

En Marzo de 1996 la **Ley Nacional N° 24632** ratifica e incorpora a nivel interno las obligaciones asumidas internacionalmente en la ***Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer***.

Esta Convención, conocida como “**Belem do Pará**”, es especialmente importante porque da origen y sustento a la **Ley N° 26485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”**, sancionada en Marzo de 2009. La misma es definida como de “orden público”, ya que se trata de una ley imperativa e irrenunciable y de aplicabilidad en todo el territorio de la Nación. En su definición incluye no sólo hechos de violencia directa contra las mujeres, sino también las indirectas, reconociendo todas las situaciones que ponen a las mismas en desventaja con respecto a los varones, tanto en el ámbito público como privado. Establece y define cinco **tipos de violencia** contra la mujer y seis **modalidades**.

Los *tipos* de violencia que reconoce son: **física**, que implica cualquier forma de agresión que afecte la integridad física de la mujer; **psicológica**, que incluye diversos hechos que causan daño emocional, disminuyen la autoestima, degradan y afectan la capacidad de autodeterminación, y despersonalizan a la mujer-; **sexual**, que implica cualquier situación que impida a la mujer ejercer su derecho de decidir sobre su vida sexual, exista o no violencia física y exista o no “acceso genital”; **económica y patrimonial**, la que produce menoscabo en los recursos económicos y/o patrimoniales -limitación y control del uso del dinero, etc.- y **simbólica**, que refiere a la reproducción de patrones estereotipados, valores, mensajes, que reproducen y sustentan las relaciones asimétricas y de subordinación de género-.

En cuanto a las *modalidades*, se refiere a las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia de género en los diferentes ámbitos en que se reproduce la vida cotidiana, y comprende la **violencia doméstica**, ejercida por un integrante del grupo familiar, incluyendo relaciones vigentes o finalizadas, exista o no convivencia-; **institucional**, aquella ejercida por funcionarios, profesionales, etc, pertenecientes a órganos, instituciones o entes públicos, que retarden u obstaculicen el acceso de las mujeres a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley-; **laboral**, entendida como la discriminación y/o la obstaculización del acceso al empleo, contratación o ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo; **contra la libertad reproductiva**, que vulnera su derecho a decidir libre y responsablemente la gestación y el intervalo entre los embarazos; **obstétrica**, que es la ejercida por el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos-; y **mediática** -reproducción de mensajes o imágenes

estereotipadas a través de medios masivos de comunicación, y que legitime la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales de desigualdad-.

En el Capítulo II, establece que el Consejo Nacional de la Mujer será el organismo rector encargado del diseño de las *políticas públicas* para efectivizar las disposiciones de la presente ley (Art.8). En el Capítulo III establece que es el Estado nacional quien deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, debiendo garantizar: campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad; unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia, las que coordinarán sus actividades según los estándares, protocolos y registros establecidos y tendrán un abordaje integral; programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer, entre otros.

En Septiembre del 2005 se sanciona la **Ley N° 26061 de *Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes*** – en adelante NNYA-, con el fin de dar cumplimiento al Art. 4 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En sus Título I y II, establece las disposiciones generales, entre las que se destacan el Art. 3 referido al interés superior del niño, y principios, derechos y garantías. En los mismos propone un *sistema de protección integral* conformado por un conjunto de políticas que consideran a NNYA *como sujetos activos de derechos*, en un sentido abarcativo de los mismos y a lo largo de todo su crecimiento. Además, define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado con relación a los derechos universales y especiales por su condición de personas en desarrollo. Supone un conjunto de *políticas públicas*, básicas y universales que considera necesarias para su pleno desarrollo: educación, salud, desarrollo social, cultura, recreación, juego, participación ciudadana; y la garantía estatal para el pleno acceso a las mismas, la prioridad en la atención y la permanencia en ellas a lo largo de todo su crecimiento.

El Título III, denominado “Sistema de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes”, define las “Medidas de Protección Integral” dirigidas a restituir los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Éstas se encuentran enmarcadas en el órgano administrativo competente a nivel local, debiendo contar con los siguientes medios: a)

Políticas, planes y programas de protección de derechos; b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos; c) Recursos económicos; d) Procedimientos; e) Medidas de protección de derechos; f) Medidas de protección excepcional de derechos” (Ley 26061, 2005).

Nos interesa destacar que por las características de la norma, ante la constatación de una amenaza o violación de derechos, es primordial la adopción de medidas tendientes a que NNyA *permanezcan conviviendo con su grupo familiar*. Sin embargo, y en relación al tema de este trabajo, dispone de las “**Medidas Excepcionales**” –Art. 40-, que se encuentran ubicadas en la cúspide del Sistema porque son aquellas que deben adoptarse sólo en situaciones extraordinarias, que requieren que los NNyA deban ser temporal o permanentemente apartados de su medio familiar, son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que le dieron origen. Serán procedentes una vez que se hayan agotado todas las posibilidades de implementar las medidas de protección integral.

Por su parte, a través de la **Ley N° 27360** del año 2017, Argentina aprueba la Convención ***Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*** adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45^a Asamblea General de la OEA el 15 de junio de 2015, para promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, comprometiéndose a prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a la presente Convención.

Ésta entiende la "vejez" como construcción social de la última etapa del curso de vida, y define la “Persona mayor” como aquella de 60 años o más - salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor-, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Además incluye definiciones sobre abandono, discriminación -en diferentes modalidades- maltrato, negligencia, y aspectos relacionados con los cuidados paliativos.

Si bien aún son escasos los instrumentos jurídicos específicos de abordaje de los malos tratos en la tercera edad, los especialistas destacan la importancia del uso de otras normativas que son inclusivas en la materia. Estas leyes son las ya citadas de violencia familiar y de género, a nivel nacional y provincia. En tal sentido, la Ley 24.417 no contiene un tratamiento puntual de los

adultos mayores; solo los menciona en el art. 2, juntamente con los NNYA y padecientes mentales, como sujetos vulnerables y posibles damnificados. Mientras que la Ley 26.485 de Protección Integral de la Mujer no menciona el supuesto, pero habilita a denunciar por sí mismo, siempre y cuando no exista una imposibilidad física y psíquica -art. 24-. Por su parte, el art. 4 de la Ley 12.569 de la Provincia de Buenos Aires expresa que cuando las víctimas fueran menores de edad, incapaces, “*ancianos*” o discapacitados, es decir víctimas “que se encuentren imposibilitadas de accionar por sí mismas”, estarán obligados a hacerlo sus representantes legales -desde ya, el adulto mayor no tiene representante legal-, los obligados por alimentos y/o el Ministerio Público. Con esto quiere decir que el único impedimento para denunciar, conforme la ley provincial, es la imposibilidad física o psíquica.

2.1.2 Legislación Penal

También en el ámbito de la *legislación penal* se dieron una serie de adecuaciones a los diferentes tratados internacionales sobre DDHH. Uno de los más destacables fue la derogación de la figura de *adulterio* por la Ley N° 24453 de 1995. Por otro lado, tras la XVII Reunión del Comité CEDAW de julio de 1997 que establece algunas recomendaciones de adecuación del Código Penal a sus contenidos, se sanciona la Ley N° 25087 en 1999, que modifica el Título III del Libro Segundo del Código Penal que sustituye el título de “*Delitos contra la honestidad*” por el de “*Delitos contra la integridad sexual*”.

Se trata de un cambio radical de paradigma en cuanto a cuál es el “*bien*” protegido, pasando de valorar “*la pureza o castidad*” de “*la mujer honesta*” y que ante su violación afecta su “*honor*” y el del “*varón propietario*” -padre, esposo-; a centrar la atención en *la integridad y ejercicio autónomo de la sexualidad por parte de la mujer*. También modifica los términos sobre la “*violación*” ampliando su concepción, al considerar que el “*acceso carnal*” puede ser por cualquier vía y estableciendo agravamientos que elevan las penas.

Sin embargo, y en contradicción con la normativa con que pretende adaptarse, introduce la figura *patriarcal* de “*avenimiento*”, finalmente derogada en marzo de 2012, con el trasfondo de

un grave hecho finalizado en femicidio¹². La norma disponía que si la víctima fuera mayor de 16 años podía proponer un avenimiento con el imputado, en tal caso, “el Tribunal podrá excepcionalmente aceptar la propuesta que haya sido libremente formulada y en condiciones de plena igualdad, cuando, en consideración a la especial y comprobada relación afectiva preexistente...” Es decir, asignando una supuesta relación de igualdad en una relación cuya lógica se enmarcaba en la violencia de género, dejando así visible la coexistencia con el *viejo paradigma* (Archimio, 2018). Además, el avenimiento, al ser una figura aplicada desde los 16 años, incumplía la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que los protege hasta cumplir los 18 años de edad.

También se destaca en el fuero penal la **Ley N° 26791**, conocida como del agravante de “**Femicidio**”, sancionada en Noviembre del 2012, que sustituye los 1° y 4° del art 80 del Código Penal. La misma agrava la pena del homicidio cuando la víctima sea “su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia...” -ampliando la noción de vínculo, ya que la anterior redacción reconocía en el agravante solo a ascendientes, descendientes y cónyuges- y “cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género”, incluyendo como causales “placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión”. Técnicamente no existe ningún artículo que establezca la palabra “femicidio”, sin embargo, la reforma planteada -con perspectiva de género- amplió los agravantes, permitiendo que un varón que asesinó a su actual o ex pareja, pueda tener una

¹²Carla Figueroa era una joven pampeana de 19 años que fue asesinada en diciembre de 2011 por Marcelo Tomaselli. Figueroa había denunciado a Tomaselli de violación en abril de ese año, y tras hacerse lugar a la figura de avenimiento, lograr su libertad y se casa con ella. Pocos meses después fue acuchillada por Tomaselli frente al hijo ambos.

expectativa de pena a perpetua aunque no haya estado acusado, como se exigía anteriormente en el fuero penal.

2.2 Legislación a nivel Provincial

En el ámbito de la provincia de Buenos Aires se destaca la **Ley N° 14509** sancionada en el año 2013, que modifica en algunos artículos a la **Ley N° 12569** del año 2001 de **Protección contra la Violencia Familiar**. Esta modificación pretendía adecuar la normativa provincial a la Ley Nacional 26485.

Es una ley considerada de avanzada para el comienzo de siglo -2001-, en virtud de la incorporación de un concepto amplio y novedoso de *familia*, que abarca en la misma a ascendientes, descendientes y colaterales, incluyendo las uniones de hecho, con o sin convivencia, e incorporando las relaciones de noviazgo, aproximándose de esta forma al concepto de violencia de género.

Además proporciona una mirada integral de la violencia familiar, definiéndola como “toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito” (Ley 12569, 2001).

Respecto a la denuncia, dispone que pueda realizarse en forma verbal o escrita -no haciendo referencia al patrocinio letrado-, destacándose que puede realizarla cualquiera de las personas que constituyen el grupo familiar afectado, y “toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia.”

Asimismo, aclara que cuando las personas fueran menores o incapaces, están obligados a realizarla inmediatamente “sus representantes legales, los obligados por alimentos y/o el Ministerio Público, como así también quienes se desempeñan en organismos asistenciales, educativos, de salud y de justicia y en general, quienes desde el ámbito público o privado tomen conocimiento de situaciones de violencia familiar o tengan indicios de que puedan existir.” También prevé la reserva de identidad del denunciante cuando este lo requiera. En caso de incumplimiento de denuncia de las personas mencionadas precedentemente, el Juez deberá

citarlos de oficio, además podrá imponerles una multa, y en caso de corresponder, remitirlo al fuero penal.

Esta Ley, como la de nivel Nacional, tienen competencia en el *ámbito Civil*, con especial interés en la *protección integral de la familia*, más que de caracterización de un delito. Por lo tanto requiere impulsar, de forma independiente, la intervención de la justicia penal en los casos que corresponda. En el art. 6 dispone que cuando los hechos configuren delitos de acción pública o se encuentren afectados menores de edad, “el Juez que haya prevenido lo pondrá en conocimiento del Juez competente y del Ministerio Público”, tomando además las medidas necesarias para hacer cesar el hecho que da origen a la presentación.

La ley tiene por finalidad la protección de las víctimas, por lo tanto establece “*medidas conexas*” -art. 7-. Las mismas pretenden el resguardo de “*derechos personalísimos*” que gozan de protección constitucional y de derecho comunitario. Además, por las características propias de los hechos constitutivos de violencia familiar y la dificultad probatoria de los mismos, el análisis de la probanza será menos exigente que la general del derecho, de allí que el juzgador deba dictar *medidas protectivas* adecuadas en función de la gravedad de los derechos protegidos. Estas *medidas judiciales urgentes*, al establecerse en plazos renovables, tiene efectos preventivos siempre que las mismas sean acompañadas de acciones articuladas con el sistema administrativo, en el sistema de salud y/o de protección social, que establecerán acuerdos para renovar dichas medidas.

La Ley N° 13.298 de la *Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños* fue promulgada en enero de 2005, reglamentada por Decreto 66/05, y modificada por la Ley 14537 -modifica y/o amplía los art. 19, 35 y 35 bis de la anterior-. La misma reconoce a NNyA como *sujetos de los derechos* establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por la República Argentina, y los consagrados en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

El principio rector de esta ley resalta la condición de persona humana de todo niño o adolescente, señalando sus características propias y comprendiendo al mismo tiempo que se encuentra en una situación de vulnerabilidad debido a su natural proceso evolutivo. Con esta ley se produce un cambio sustancial de paradigma, este *nuevo niño sujeto* ya no será tutelado, sino

promovido y protegido en el disfrute pleno de sus derechos. A diferencia de la anterior, conocida como “Ley de Patronato” -Ley N° 10.067/83-, donde al niño, denominado *menor*, se lo definía desde el “no ser”: maduro, autónomo, capaz, y por lo tanto, poseedor de derechos; pasa a reconocerse al NNyA por lo que “es”: un sujeto en desarrollo, con autonomía, y con derechos. En este sentido, debe destacarse el avance de la normativa frente a una tradición jurídica patriarcal, que definía a todos los sujetos diferentes al varón adulto por su condición negativa o de carencia. Como mencionáramos antes, contruidos por la norma como minorías.

Como en la ley nacional, se sostiene la premisa del *interés superior del niño* -art. 4-, entendiendo por tal la máxima satisfacción de sus derechos en un marco libertad, respeto y dignidad, subrayando que prevalecerá este principio en caso de que exista conflicto entre estos frente a otros derechos o intereses igualmente legítimos.

Otro aspecto destacable se refiere a la priorización de su *contención en el núcleo familiar* y/o comunitario, siendo *excepcional y limitada* su exclusión del mismo. En este punto, y en clara contraposición a la anterior norma, destaca que, como hemos mencionado, las situaciones de pobreza nunca pueden considerarse de abandono o peligro material o moral -art. 9-.

En el Título II de la normativa, la Provincia traslada el eje de intervención de las cuestiones relacionadas a *la infancia irregular* desde la potestad del Tribunal de Menores hacia el Poder Ejecutivo, creando bajo la órbita municipal, los *Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos del Niño / SLPPD*, -art.18-, conocidos en Mar del Plata como *Centros de Promoción y Protección de los Derechos del Niño –CPDeN-*.

Según la normativa, los SLPPD serán los encargados de convocar y coordinar a las instituciones que trabajen con niñez y adolescencia conformando el llamado “Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño de la Provincia de Buenos Aires”, instando a la corresponsabilidad social y la construcción de redes con la participación de todos los actores pertenecientes a la sociedad civil en el ámbito municipal.

En relación con la “Vejez”, la provincia de Buenos Aires no presenta a la fecha normativa en adhesión a la Ley Nacional 27360 sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

En síntesis, para el acceso a la “*justicia*” son necesarias las leyes que garanticen derechos e igualdad de oportunidades, más, cuando la problemática a la que se refieren toca cuestiones complejas donde se mezclan aspectos emocionales, históricos, estructurales y culturales, limitarse a invocar la ley no alcanza.

Coincidimos con Alicia Ruiz en tanto que

“no basta con cambiar la ley –aunque, y paradójicamente, cambiar la ley sea, a veces, de la mayor importancia– porque el discurso jurídico opera, con fuerza singular, más allá de la pura normatividad. Instala creencias, ficciones y mitos que consolidan un imaginario colectivo resistente a las transformaciones. Basta leer la obra de algunos tratadistas o los repertorios de jurisprudencia para descubrir la persistencia de pautas, modelos y estilos de interpretación, que resisten frente a las innovaciones constitucionales o legislativas.” (Ruiz, 2000:1)

CAPITULO 3

“Invisibles”

Existe consenso en distintos autores/as acerca de las dificultades para reconocer el problema de la violencia familiar, a partir de dos procesos complejos e interrelacionados: *invisibilización* y *naturalización*. En relación con la *visibilidad* hay que tener en cuenta que para que “un objeto”, -en nuestro caso la violencia familiar- resulte visible debe tener características que lo hagan perceptible y/o reconocible, pero además y fundamentalmente, que el observador disponga de las herramientas para percibirlo y reconocerlo.

Desde el punto de vista del “objeto”, como ya se mencionó, el fenómeno empezó a hacerse manifiesto a partir del reconocimiento de la violencia física en sus expresiones más extremas y que representaban daño corporal grave y/o femicidio (Laudano, 2010). En cambio, permanecen invisibles otras formas de violencia que constituyen la base de un complejo iceberg, del que el femicidio es la expresión más intensa, pero ni es la única ni está aislada del entramado de violencias y desigualdades de género, como los actos y omisiones que se corresponden a la violencia psicológica, emocional y simbólica inscriptas en las prácticas cotidianas de las familias, como el manejo del dinero, la distribución de las tareas domésticas, la postergación del proyecto personal de la mujer, etc. Son estas prácticas, las que producen y reproducen las condiciones que *naturalizan* la desigualdad y la violencia. (Bourdieu y Passeron, 2001)

En este trabajo nos interesa profundizar el análisis de la perspectiva del “observador” – profesionales en general, trabajadores sociales en particular- para quien la *invisibilidad* estaría determinada por ambos procesos complementarios, es decir, la falta de herramientas conceptuales para reconocer el problema – el tema no se aborda en las currículas de las carreras-; y por otro, con el proceso complementario de *naturalización*, relacionado con las propias concepciones socioculturales e históricas, que incluyen los estereotipos de género y de niñez-adulthood que éstas sostienen.

Cabe señalar que si bien esta naturalización se da a nivel de toda la sociedad, sostenemos la idea de que como profesionales estamos éticamente obligados a cuestionar nuestras propias ideologías y representaciones con relación a diferentes nociones basadas en las construcciones sociales, enfrentándonos a su vez, con nuestros principios culturales e historias personales.

Son muchos los autores que han analizado en profundidad la “violencia invisible” y su repercusión en la víctima y en la sociedad. Una de las primeras en nuestro país, Ana María Fernández (1987, p. 144), señala que “lo invisible” no es lo oculto, lo que no se ve, sino por el contrario, está conformado por “hechos, acontecimientos, procesos, dispositivos, producidos-reproducidos en toda la extensión de la superficie tanto social como objetiva... Lo invisible no es lo oculto, entonces, sino *lo denegado*, lo interdicto a ser visto”.

La autora también plantea que el mismo proceso que asigna sentido a lo visible, vuelve impensable su opuesto, volviéndolo invisible. Así por ejemplo, al plantear la institución matrimonio como alianza amorosa entre dos personas que se eligen libremente, queda denegada la posibilidad de *ver* la violencia en dicha relación. De la misma manera, al ser presentado el trabajo doméstico como tarea amorosa de la mujer para el cuidado de su familia, deja oculta la función de dicha actividad en el macrosistema económico y productivo, por lo tanto no es reconocido como trabajo, menos aún su carácter no remunerado (Rodríguez y Cooper 2005).

Pierre Bourdieu, en su análisis sobre la *dominación masculina*, se refiere a la *violencia simbólica* como aquella que le da sustento a la sumisión de las víctimas, destacando que se trata de un tipo de violencia “amortiguada, insensible, e *invisible* para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, el último término, del sentimiento...” (Bourdieu, 1998:5) Para el autor, la clave de la sumisión está en que los dominados/as aplican los mismos esquemas de pensamiento y de percepciones que fueron construidos de acuerdo a las estructuras impuestas en la relación de dominio -por el dominador-, logrando incluso, que el subordinado crea que elige lo que el dominante espera de él.

El autor, partiendo del estudio de un “pueblo primitivo”, los bereberes en África, plantea analizar nuestras “sociedades contemporáneas y más adelantadas económicamente” considerando “cuáles son los mecanismos *históricos* responsables de la *deshistorización* y de la *eternización*

relativas de las estructuras de división sexual y de los principios de división correspondiente...” proponiendo “reinsertar en la historia, y devolver, por tanto, a la acción histórica, la relación entre los sexos que la visión naturalista y esencialista les niega”. Lo que busca es denunciar como se ha transformado la construcción histórica y cultural, en naturaleza, en *lo natural* (Bourdieu, 1998).

Así propone “quebrar la relación de engañosa familiaridad” que tradicionalmente ha socializado lo biológico y biologizado lo social, invirtiendo causas y efectos, haciendo aparecer una construcción social –los géneros- como fundamento “natural” de las arbitrarias diferencias socialmente establecidas entre los sexos, en especial la división sexual del trabajo.

Rita Segato (2003) profundiza en lo que denomina *violencia moral* refiriéndose al “conjunto de mecanismos legitimados por la costumbre para garantizar el mantenimiento de los status relativos entre los términos de género”, destacando que se trata del dispositivo más eficiente de control social y de reproducción de desigualdades, que se realiza a través de actos rutinarios e irreflexivos. Menciona tres aspectos que la caracterizan: la diseminación masiva en la sociedad y en sus prácticas cotidianas que la *naturalizan* como parte de los comportamientos normales; su arraigo en valores morales religiosos y familiares que la *justifican* y la ausencia de nombres o formas de designar e identificar la conducta, lo que *dificulta denunciar y buscar ayuda*.

Es decir, mientras la violencia física es generalmente visible y denunciabile, la violencia psicológica o moral es más difícil de reconocer, de describir -nombrar-, denunciar y de penalizar.

“La violencia moral, por su invisibilidad y capilaridad, es la forma más corriente y eficaz de subordinación y opresión femenina, socialmente aceptada y validada. De difícil percepción y representación por manifestarse casi siempre solapadamente confundida en el contexto de relaciones aparentemente afectuosas, se reproduce al margen de todos los intentos de librar a la mujer de su situación de opresión histórica” (Segato, 2003:8).

La autora destaca que si bien en la actualidad los documentos que se refieren a la violencia doméstica tienen en cuenta este tipo de violencia, no se aborda su prevención de forma sistemática; y enumera las formas más corrientes de violencia moral en América Latina: control económico, control de la sociabilidad, control de la movilidad, menosprecio moral, menosprecio estético, menosprecio sexual, descalificación intelectual y descalificación profesional.

Por su parte, Luis Bonino habla de comportamientos de dominación masculina *ocultos*, sutiles, a los que denomina “micromachismos” (mM). Partiendo de la idea de que en la actualidad el machismo “puro y duro” –basado en una ideología y prácticas de superioridad masculinas- ya no es aceptado socialmente, ha mutado a

“pequeños y cotidianos ejercicios del poder de dominio, comportamientos ‘suaves’ o de ‘bajísima intensidad’ con las mujeres. Formas y modos larvados y negados, abuso e imposición de las propias ‘razones’, en la vida cotidiana que permiten hacer lo que se quiere e impiden que ellas puedan hacerlo de igual modo...” (2008:95, cursiva del autor).

Destaca que los mM dada su *invisibilidad*, se ejercen con diversos grados de conciencia por parte del varón, pero con total impunidad, produciendo en la mujer diversos grados de malestar y daño. Los agrupa en categorías:

- *Utilitarios*: tratan de forzar la disponibilidad femenina aprovechándose de los aspectos “domésticos y de cuidado” del modelo femenino tradicional;
- *Encubiertos*: ocultan la intención de imponer las propias razones abusando de la confianza;
- *De crisis*: intentan forzar el la permanencia del statu quo desigualitario cuando perciben un desequilibrio;
- *Coercitivos*: buscan retener poder a través de imposición de la fuerza psicológica, económica o de la personalidad –no física- de forma directa para doblegar a la mujer en su intento de logro de autonomía.

El autor especifica como característica común a todos los mM el uso de la lógica machista del “doble rasero”, es decir lo que vale para uno, no vale como regla para el otro, situación que permite visualizar claramente los privilegios que contienen.

3.1 Invisibles en el abordaje Profesional: Obstáculos para identificar el problema

Susana Velázquez (2006) advierte sobre la implicancia ética necesaria para los operadores que trabajan en relación con las víctimas de violencia familiar, ya que durante el transcurso de la vida son innumerables las oportunidades en que las mujeres, NNyA, ancianas y ancianos concurren a consultas médicas, de servicios sociales y otros ámbitos donde se establecen

relaciones de asistencia –y confianza–, constituyéndose estos por lo tanto, en lugares privilegiados para su reconocimiento y detección.

Si los profesionales no somos conscientes de la implicancia subjetiva de los obstáculos mencionados, la violencia, no siempre verbalizada por la víctima, puede pasar inadvertida, provocando en la misma un sentimiento de desprotección. Así se reafirman las amenazas del agresor en cuanto a que la situación es natural e inmodificable.

Al mismo tiempo, esta acción u omisión profesional, podría replicar la violencia, en forma de violencia institucional, constituyendo lo que se denomina “victimización secundaria”. En tal sentido, destaca que el hecho mismo de detección, evaluación del riesgo, implementación de medidas de protección o derivación a instituciones especializadas constituyen en sí medidas preventivas de dicha revictimización.

La autora sugiere que conocer y confrontar con nuestro sistema de creencias, permitirá en cierta medida “neutralizarlo”. No hay que perder de vista que los relatos de violencia ponen en juego las propias experiencias de vida y sexuales, influenciando las intervenciones e imponiendo limitaciones. “No basta con preguntarse qué se sabe sobre la violencia, sino que es necesario interrogarse sobre qué no se sabe de uno mismo en relación con los efectos de ser testigos de violencia. El impacto que provocan ciertos relatos suelen crear en los técnicos angustia, temores, ansiedad, inhibición...” (Velázquez, 2006: 275). A dicha consecuencia la denomina “los efectos de ser testigo”, y advierte que podría constituir otro obstáculo.

Por lo tanto, es ineludible un trabajo deconstructivo de conceptos y prácticas que permitan reconocer los aspectos sociales de la violencia y revisar los cambios históricos-sociales que han ido modificando las estructuras familiares y los vínculos entre sus miembros, incluyendo la perspectiva de género que atraviesa todos los conflictos sociales (Giberti, 1998).

En la misma línea Rosa Entel señala que

“es impostergable que revisemos evaluaciones de situaciones familiares, diagnósticos, y por ende intervenciones impregnados muchas veces de prejuicios sexistas, estereotipos, sobre la presunta normalidad o no de los sujetos y las familias (...) Será productivo el cuestionamiento de los “a priori”, de los mitos pre-existentes, que atraviesan las subjetividades de las personas y los grupos objeto de nuestra intervención, y también las nuestras: el mito de la mujer-madre, el instinto maternal, la pasividad erótica femenina, el modelo monolítico de familia tradicional, nuclear, con roles rígidos, estereotipados (como aspiración idealizada de modelo familiar), y los prejuicios

acerca de los hogares presididos por una mujer ‘cabeza de familia’, y tantos otros preconceptos que es imperativo de-construir, para crecientemente ir construyendo otros modelos de acción, basados en el respeto hacia la persona, sus derechos humanos y ciudadanos” (Entel, 2016:25).

3.1.1 De-construyendo “la familia”

Al proponernos intervenir en situaciones referidas a *violencia familiar* resulta fundamental preguntarnos ¿qué entendemos por familia? Ya que aceptar que aquellas personas que concebimos como fuentes de cuidado y protección pueden ser origen de los malos tratos, provoca malestar y rechazo - tanto en la sociedad, como en los profesionales - y en consecuencia, como mecanismo de protección muchas veces se prefiere ignorar.

Entonces, sin pretender realizar un análisis profundo sobre el concepto de *familia*, buscamos poner en tensión algunos de los aspectos que constituyen obstáculos en el esfuerzo de visibilizar la *violencia familiar*, encontrándose entre los principales, la concepción naturalista de “*familia*”, que la presenta como algo abstracto, deshistorizado y sacralizado.

En primer lugar Susana Torrado destaca que para

“analizar la organización familiar actual y/o futura de cualquier sociedad concreta, es indispensable tomar en cuenta su contexto socio-político, en especial, la naturaleza de las políticas públicas relativas a la reproducción y disciplinamiento de la población y, más específicamente, de la fuerza de trabajo. Además, es imprescindible adoptar, aunque sea someramente, una perspectiva histórica, ya que en todo porvenir hay inscripta una memoria.” (Torrado, 2007:2)

En la misma línea Felicita Elías (2011) señala que resulta fundamental develar el concepto de familia que encarnan las instituciones y políticas públicas desde las que desarrollamos nuestra tarea, dado que en general, implícita o explícitamente plantean un modelo homogéneo de familia.

Pierre Bourdieu señala que

“la familia es una ficción, un artefacto social, una ilusión en el sentido más corriente del término, pero una ‘ilusión bien fundada’, porque, al ser producida y reproducida con la garantía del Estado, recibe en cada momento del Estado los medios para existir y subsistir.” (Bourdieu, 1997:138)

Es así, que una de las primeras dificultades con la que nos encontramos al intentar definir “*la familia*”, sobre todo cuando nos proponemos intervenir en ella, nos confronta con nuestras representaciones, esquemas cognitivos, prejuicios y valores sobre qué es y cómo creemos debe

ser la misma, ya que, por acción u omisión es la primera institución de la que formamos parte. Por ende, la deconstrucción propuesta implica repensar nuestros parámetros culturales de “normalidad”.

María Inés Bringiotti (2005) reseña que tradicionalmente las definiciones centraron su atención en la forma de la familia, siendo en occidente la “*familia nuclear*” el modelo estereotipado que ha predominado: matrimonio compuesto por la unión de un hombre y una mujer y sus hijos en común, viviendo bajo el mismo techo, y con roles bien diferenciados según género y edad. A este le siguen otros igual de tradicionales, “*familia troncal*” –la familia de los padres y la familia de los hijos conviviendo- y la “*familia extensa*” –troncal más parientes colaterales-. (Torrado, 2005)

Catalina Wainerman y Rosa Geldstein detallan al menos dos acepciones del término familia, la primera relacionada a las personas conectadas por casamiento o filiación, la segunda vinculada a las personas, generalmente emparentadas, que viven bajo el mismo techo. La primera alude solo a la noción de parentesco, mientras que la segunda amalgama parentesco y co-residencia, utilizando para esta última también los términos de unidad doméstica y hogar. Las autoras señalan que la primera forma parte de -a veces en coincidencia total- la unidad doméstica. Pero también a veces puede suceder que

“ni todos los miembros de la familia residen en el mismo hogar o unidad doméstica (padres separados cuyos hijos viven con el otro progenitor en otro hogar, hijos casados que no viven con sus padres ni sus suegros, hermanos casados que han formado diferentes hogares, etc) a pesar de lo cual pueden compartir tareas de mantenimiento como el cuidado de los nietos, la atención de la salud de los padres ancianos...” (Wainerman y Geldstein 1994:184)

Por su parte Eva Giberti (1996) destaca que la historia le dio una gran trascendencia a la consanguineidad, tradición que si bien persiste en algunos grupo sociales, le ha ido dando lugar a otras formas que fueron ganando legitimidad, destacándose por ejemplo, las *familias ensambladas* – hombres y mujeres divorciados que constituyen una nueva unión, en convivencia con los hijos del anterior matrimonio de uno o ambos miembros, más los hijos en común que pudieran tener-; más recientemente el reconocimiento del *matrimonio igualitario* y ampliación del acceso a la adopción; o aquellos *hombres o mujeres sin pareja* que deciden adoptar o concebir mediante técnicas de fertilización asistida y/o subrogación y así convertirse en *familias*

monoparentales –un progenitor y uno o varios hijos-, entre otras (Segalen, 1999; Vespucci, 2017).

Por tal motivo la autora propone hablar de “*lo familia*” en contraposición a la idea que encierra hablar de *la familia* como única e inmutable, y señala:

“Mantener la idea de familia como unidad o totalidad inamovible intercepta las alternativas que podrían elegir quienes las construyen, limitándolos en sus posibilidades como sujetos de transformaciones personales y sociales. Es decir, cristalizando pautas que, habiendo sido instituidas por seres humanos, son susceptibles de modificaciones.” (Giberti, 1996:115)

En esta línea de análisis, uno de los aspectos destacados en la transición a la denominada *familia posmoderna* (de Singly, 1993 citado en Torrado, 2007) se centra en la emergencia de los *sujetos individuales y autónomos*, hecho que deviene en el rechazo al cumplimiento heterónimo de los roles tradicionales de esposo/a y padre/madre, desbaratando de esta manera la estructura de la familia tradicional/patriarcal. (Jelin, 1994; Torrado, 2007) De esta manera comienza a cuestionarse la maternidad/paternidad como forma de realización personal; el matrimonio deja de ser la institución que marca el comienzo de la vida en común de las parejas, como así también, del inicio de la sexualidad femenina. Al mismo tiempo, la disolución del vínculo de pareja pasa a ser decisión de los propios sujetos y ya no como era mayoritariamente legítimo hasta hace medio siglo, como consecuencia del fallecimiento de uno de los cónyuges.

Por su parte Lucas Rubinich (2011) enfatiza en los cambios que se han dado en los últimos cincuenta años en el mundo occidental, principalmente relacionado a la disociación entre procreación y sexualidad, a la incorporación de tecnologías de la anticoncepción, a la desvalorización del ritual religioso matrimonial, aumento de la esperanza de vida, cambios por la inestabilidad en el mercado de trabajo y legitimación de nuevas uniones. Estos aspectos históricos y sociales sin duda han ido complejizando el concepto.

Cambios legislativos han ido legitimando y reconociendo derechos a estas *nuevas formas familiares* antes invisibilizadas, entre ellas cambios en las leyes de adopción, de inseminación artificial, de reconocimiento de la homoparentalidad y coparentalidad. En nuestro país falta aún avanzar en leyes que regulen la inseminación artificial en “vientre subrogado”, progresando en el reconocimiento de que quien dona su ovocito -madre genética- y quien gesta -madre gestora-

puede o no coincidir con la madre/el padre de crianza -madre social-. (Pateman, 1995; Barg, 2016).

Mónica Tarducci (2008) también plantea que si bien actualmente hay una aceptación de diferentes tipos de familia, cuando se trata de evaluaciones para la adopción persisten las ideas de “*familia normal ideal*”, de “*buenas y malas madres*”, poniendo a su vez énfasis en la situación económica y laboral de las/los postulantes al momento de decidir.

Aun con todo el desarrollo teórico y conceptual, de la proliferación de trabajos sobre *familia*, y los mencionados avances legislativos que reconocen estos cambios sobre las diferentes maneras de *vivir en familia*, persisten las imágenes de *la familia normal* dentro de muchas prácticas institucionales, que resurgen sobre todo cuando tenemos que intervenir en situaciones de *violencia familiar*. Así nos planteamos algunos interrogantes como modo de promover la reflexión:

¿Deben tener derecho a ver a sus hijos los padres acusados de violencia de género/doméstica contra sus parejas? ¿Es un derecho de los padres ver a los hijos, aun cuando se sabe que los niñas/os testigos de violencia son también víctimas que se ven afectados directamente su desarrollo, y cuando hay cada vez más casos de violencia ejercida por el padre hacia los hijos con el fin de dañar a su pareja o ex pareja, siendo su expresión más extrema el femicidio “vinculado”¹³? ¿Deben tener derecho a ver a sus hijas/os los padres acusados de abuso físico o sexual?

3.1.2 De-construyendo prácticas

El trabajo social es una profesión eminentemente *interventiva*, y en eso hay un acuerdo general desde sus diferentes enfoques y posicionamientos teóricos. En cambio existen divergencias en cuanto a las

¹³ En el año 2015 hubo 286 Femicidios y 42 Femicidios “Vinculados” registrados por el Observatorio de la ONG La Casa del Encuentro. Desde La Asociación Civil La Casa del Encuentro, se desarrolló el término “Femicidio Vinculado” partiendo del análisis de las acciones del femicida, para consumar su fin: matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación. En esta definición se registran dos categorías: 1- Personas que fueron asesinadas por el femicida al intentar impedir el Femicidio o que quedaron atrapadas “en la línea de fuego”. 2- Personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad.

“... perspectivas en la construcción de esas ‘situaciones a resolver’ así como de las estrategias y acciones que se proponen, que se constituyen a partir de ellas. Dichas perspectivas se configuran en base a aspectos ético-políticos y teórico-metodológicos divergentes, y que se diferencian según cuál sea el proyecto societal que las orienta (Martinelli, 2008), la concepción que poseen sobre el rol del Estado y las intervenciones específicas orientadas a la reproducción social de las personas que éste desarrolla; de acuerdo al rol que proponen para los agentes/actores/sujetos involucrados; así como por los procedimientos para la construcción de los ‘problemas sociales’ y sus abordajes’.
(Massa y Massei. 2014:74)

Si bien no es el objetivo de este apartado profundizar en el análisis de los aspectos ético-políticos y teórico-metodológicos que se despliegan en la práctica cotidiana, es importante destacar que compartimos la mirada de las autoras en cuanto a que la postura asumida por el profesional no es neutral, cristalizándose su posicionamiento -implícita o explícitamente- tanto al momento de la construcción de la situación problemática como en las estrategias y acciones propuestas para intentar resolverla.

Por lo tanto, lo que pretendemos en este apartado es señalar aquellos procesos – no secuenciales pero interrelacionados- constitutivos de nuestra intervención profesional, y que pueden suponer un obstáculo a la hora de develar una situación problemática. La *violencia familiar*, en el caso de este trabajo. Uno de los aspectos se refiere al momento de recepción de la “*demanda inicial*”, su análisis y “*construcción*” del “*problema de intervención*”. El otro, referido al registro de estas situaciones, y al empleo de dicha información para la construcción de estadísticas y diagnósticos con la intención de incidir en la agenda política/institucional.

En referencia al primer aspecto, adherimos a aquellas perspectivas que entienden la intervención como un *proceso* complejo que reconoce la confluencia de situaciones particulares vividas y expresadas por personas o grupos de personas, en interacción con cuestiones estructurales, políticas e históricas, y no con aquellas que la representan como una *secuencia de pasos* disociados, neutrales, ahistóricos y apolíticos.

En tal sentido, se podría afirmar que en la actualidad, las principales perspectivas teórico-metodológicas de trabajo social coinciden en que se trata de un proceso en el que se sintetizan los aspectos subjetivos de la persona demandante y las mediaciones teóricas profesionales, al interior de una institución inserta y/o en relación con el Estado y las políticas públicas que despliega en un contexto social e histórico determinado.

En el proceso de intervención *la demanda* es un punto de partida, implica un pedido de ayuda que permite tomar en consideración el aspecto subjetivo y la “dimensión singular” de quien lo presenta. Si nos quedamos sólo en ella al momento de plantear las estrategias de abordaje, corremos el riesgo de perder de vista aquellas cuestiones naturalizadas, en cuyo caso una respuesta “estandarizada” desde la institución y sin que medie reflexión puede redundar en la continuidad del problema y hasta en su reforzamiento.

Susana Castro (2013:23) lo resume de la siguiente manera:

“Desde Trabajo Social, Travi (2004: 98) se detiene en el tema para alertar respecto a las “serias consecuencias de orden epistemológico, teórico, metodológico, técnico e inclusive ético” que tendría “el hecho de *confundir una demanda explícita* con un *problema objeto de intervención*”. Es necesario hacer hincapié en esta exhortación, si reconocemos que los “objetos preconstruidos” en tanto hechos sociales demarcados, percibidos y calificados” (Bourdieu, 1994: 53) a partir de unos *protocolos y criterios cristalizados, constituyen un bagaje institucional establecido a partir del cual se opera rutinariamente en las intervenciones* perdiendo de vista que “...el sentido de las acciones más personales y más “transparentes” no pertenecen al sujeto que las ejecuta sino al sistema total de relaciones en las cuales, y por las cuales, se realizan” (Bourdieu, 1994: 33).” (El destacado nos pertenece)

Esto sin duda implica un posicionamiento y requiere un esfuerzo del profesional, quien a través de las mediaciones teóricas puede identificar aquellas concepciones que impiden la comprensión de la situación planteada en su complejidad -objetiva-subjetiva- articulando dichas dimensiones, para proponer alguna forma de intervención.

En tal sentido Cavalleri (2014) señala que

“la problematización se constituye en una perspectiva de conocimiento de la realidad en la cual participamos y en la cual intervenimos profesionalmente. Justamente es la posibilidad de interrogar, de preguntar, de reflexionar acerca de nuestros saberes previos, lo que nos permite entender la realidad compleja en la que ejercemos el Trabajo Social.”

Además la autora agrega los elementos que permiten comprender *los problemas*:

- **Son construcciones histórico-sociales**, están originados en relaciones sociales, se dan pajas de poder y para que sean reconocidos como tales es necesario que se produzcan alianzas para construir “el poder necesario para hacer hegemónica su posición en la controversia de intereses. Hacer hegemónica su posición implica la posibilidad de acumular fuerzas, establecer alianzas, reconocer adversarios y apoyos. (Fuentes, P.; 2008: 1)”

- **Son expresiones de la “cuestión social”** entendida esta categoría como “manifestaciones de desigualdades y antagonismos económicos, culturales, políticos, ideológicos, aprehendidos desde la perspectiva de la totalidad. Dichas manifestaciones dan cuenta de la dinámica histórica y expresan disyuntivas y antagonismos del sistema capitalista, basados en la contradicción capital-trabajo.” (ver también: Castel,1997)

- Los problemas incluyen la **interacción entre distintas dimensiones: cultural, social, económica, política e ideológica**

- **Son expresiones en la que coexisten aspectos subjetivos y objetivos.**

En relación al registro, entendido como las diversas modalidades a través de las cuales se asientan/documentan/registran las diferentes actividades profesionales, cabe señalar que es parte del *proceso* de intervención, y por lo tanto, también implica un posicionamiento en virtud del cual se plasmarán ciertas prácticas, descartando otras, estando las mismas como ya se indicó, insertas en un contexto socio-histórico, institucional y político. Esta documentación puede adquirir diferentes formas: escritas, visuales y audiovisuales.

A través del registro entonces se recupera la memoria del

“accionar profesional, se enumeran, describen, categorizan, relacionan e interpretan datos que posibilitan la *reconstrucción del entramado de los hechos en los cuales se interviene*. Se tensiona la historicidad del proceso, con posibilidad de efectuar cortes para el análisis comparativo o evaluativo de la práctica” (Melano, 1992; cursivas de la autora).

Dice la autora que detrás de la escritura pueden existir o existen elementos no expuestos: motivaciones, intereses, posicionamientos, disputas teóricas o de poder que pueden condicionarla. Se escribe “para”, “por” o se escribe “contra”. La subjetividad está presente en la escritura. Para el escritor el lenguaje es un lugar de hacer y de deshacer y en esas construcciones y deconstrucciones construye su propia subjetividad (Barthes, 1983). A través de la escritura quien escribe deja huellas de su sociabilidad, moldea su identidad y moldea otras identidades. Quien investiga describe, analiza fenómenos y este análisis está impregnado de valores (Melano, 2003). También señala que el registro puede ser utilizado como medio de control de la institución respecto de objetivos, intencionalidad, orientación, eficacia y eficiencia de la práctica profesional.

Registrar sirve entonces para diferentes objetivos. En particular nos interesa en este punto aquel que busca conocer la realidad en su complejidad para la construcción de estrategias de abordaje a nivel profesional e institucional, y de ser factible, político.

Laura Massa y Verónica Massei (2014) plantean que la puesta en agenda de las problemáticas “depende de las relaciones de fuerza que se construyan en la coyuntura para que los mismos sean reconocidos como ‘reivindicaciones’ por parte del Estado”. Y enumeran una serie de características que deben revestir:

“-supone un inacceso a un bien o servicio que obstaculiza la reproducción de la vida de un grupo de personas (recordemos que un problema siempre es ‘social’, aunque los inaccesos se presenten persona a persona).

-que ese inacceso sea la ‘punta del iceberg’ en dos sentidos:

a) porque permite identificar un derecho vulnerado o la imposibilidad de hacerlo efectivo

b) debido a que es el aspecto más superficial de una situación de desigualdad que se asienta en determinaciones estructurales.

- que esa situación definida como “problema” esté siendo vivida por sujetos que no pueden resolver solos la situación que los afecta, motivo por el cual requiere de la intervención de terceros.

- puede entenderse como una brecha entre una situación actual y una situación ideal.

- es una construcción histórica (surgida en un tiempo y espacio determinados) que desnaturaliza alguna situación o cambia el modo de concebirla.

- está presente en la agenda pública, lo que se entiende como aspecto o situación que los actores sociales con responsabilidades de gobierno, o los que asumen determinadas reivindicaciones, lo tienen en cuenta; su registro figura en los documentos, declaraciones, leyes, etc., a nivel del contexto macro-social y es válido aunque no esté mencionado en los organismos propios del contexto medio o microsocioal”. (Massa y Massei, 2014:95)

En síntesis, tanto la acción realizada, como lo registrado, será con relación a los objetivos planteados, por el profesional en diálogo con la persona, y con la institución. Por lo tanto, si el objetivo es incidir en el diseño de políticas públicas, entre ellas más específicamente las sociales, resulta evidente que es imprescindible contar con instrumentos *adecuados*, capaces de visibilizar la cuestión y ponerla en agenda.

CAPITULO 4

“La Feliz”: Perfil socioproductivo e institucional

4.1 Caracterización socioproductivo de la ciudad Mar del Plata

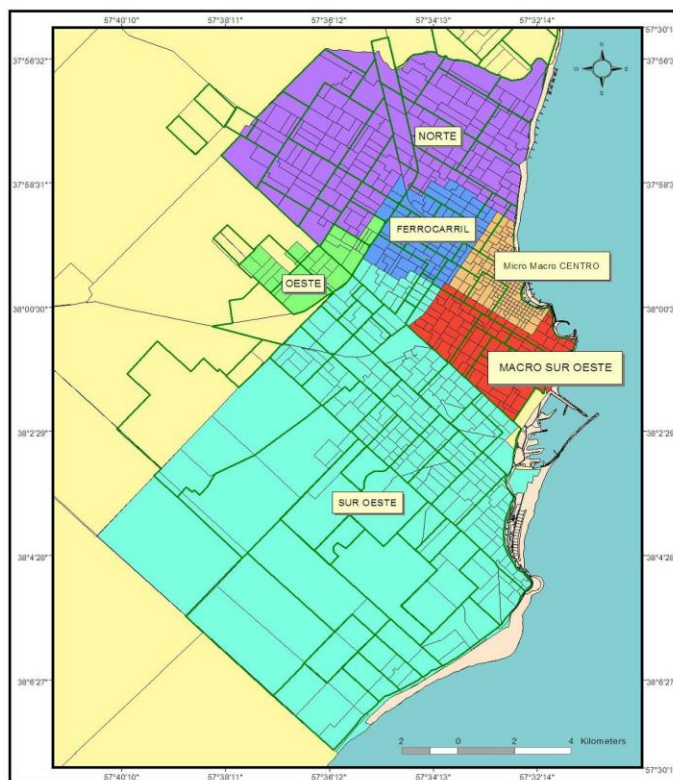
La ciudad de Mar del Plata es la cabecera del Partido de General Pueyrredón, posee una superficie de 1453.4 km², limitando al norte con el Partidos de Mar Chiquita, al sur con el Partido de General Alvarado, al oeste con el Partido de Balcarce, y al este con el Mar Argentino. Según datos del Censo 2010 (MGP, 2010), el partido de General Pueyrredón tiene una población estable de 618.989 habitantes, compuesto por 323.695 mujeres y 295.294 varones, superando la población de nueve provincias argentinas. El 95 % se concentra en la ciudad de Mar del Plata, es decir, se trata de un partido eminentemente de población urbana, que representa el 3,9% de los habitantes del total de la provincia de Buenos Aires¹⁴.

Sus características sociodemográficas, de acuerdo con la estructura de edades por grandes grupos (0-14 años, 15 a 64 años y 65 y más años), presenta una población envejecida, dada la creciente y elevada participación de la población adulta mayor de 65 años y más (14,2%), superando los guarismos a nivel provincial y nacional de 10,69 % y 10,23 % respectivamente. (Indec, 2010)

En cuanto a su ordenamiento territorial, Mar del Plata expresa una lógica similar a la encontrada en la mayoría de las ciudades argentinas, presentando una densidad edilicia decreciente desde el centro hacia la periferia, mostrando grandes diferencias entre zonas, destacándose el contraste entre la zona costera, que alberga a sectores socioeconómicos medios y altos, y los barrios de la periferia, en los que se concentra la población más pobre, y donde la infraestructura y provisión de servicios es más deficiente.

“El proceso de expansión de la ciudad de Mar del Plata sin planificación trae aparejados muchos de los problemas derivados de la ausencia de red de agua, cloacas, recolección y disposición de residuos, y localización de la población en áreas expuestas a situaciones de riesgo; esto último se traduce muchas veces en conflictos sociales.” (Lucero et. al., 2015:72)

¹⁴ La provincia de Buenos Aires cuenta con unos 15.594.428 habitantes, incluyendo los 24 partidos del Gran Buenos Aires y los del interior provincial. INDEC 2010 citado en *Atlas de Mar del Plata y el Partido de Gral. Pueyrredón*.



Fuente: Atlas de Mar del Plata y el Partido de Gral. Pueyrredón II. Problemáticas Socioterritoriales Contemporáneas. Patricia Iris Lucero (Directora)

En tal sentido se pueden delimitar zonas claramente definidas. La primera ubicada en la zona costera y que constituye el centro fundacional de la ciudad, la misma presenta mayor nivel económico y mejores indicadores en general. Prácticamente la totalidad de las viviendas del sector son unidades de departamento, vinculadas en sus orígenes a la expansión del “turismo de clase media” de las década de los ´60 y ´70. Al mismo tiempo, muchas de estas unidades son adquiridas como segunda vivienda, vivienda de veraneo o para obtener rentas, como sucede en otros barrios turísticos. Puede observarse un alto porcentajes de viviendas deshabitadas, más del 57%, lo que supera ampliamente el promedio del partido (34%) (Pilcic, 2014; Fernández, 2016).

Una segunda gran zona intermedia que bordea la anterior, de barrios consolidados, que al decir de Patricia Lucero en los últimos años vienen experimentando profundas reformas territoriales destinadas a atraer y cubrir las demandas innovadoras de los grupos sociales con ingresos económicos altos. En su estudio la autora trabaja en torno a la hipótesis de gentrificación

de esta zona (macrocentro suroeste) y uno de los indicadores que destaca es el reemplazo de un grupo de residentes por otro de mayor estatus social y calificación profesional, resaltando que el porcentaje de personas mayores de 25 años con estudios universitarios completos residentes en el área paso de 15.3%. –Censo 2001- a 35,1% -Censo 2010-. (Lucero, 2015:93)

Un tercer radio hacia el oeste, en toda su extensión nor-oeste y sur-oeste, que constituye la zona periférica con mayores carencias de infraestructura y servicios básicos. Dentro del mismo se distinguen cuatro zonas críticas: una al norte (Las Dalias/Alto Camet), dos al oeste (Herradura Noroeste y Belgrano) y una al sur (Del Barco). (Plan de Acción Mar del Plata- BID, 2013)

"La expansión de la ocupación urbana creció aproximadamente 2.200 has. entre 1999 y la actualidad, especialmente en los barrios Parque y Valle Hermoso, Las Canteras, Santa Celina y Nuevo Golf, Antártida Argentina, Santa Rosa del Mar de Peralta Ramos, Las Américas, Don Emilio, Florentino Ameghino, San Jorge, La Herradura, Virgen de Luján y Parque Camet." (Lucero et. al., 2015:73)

A su vez, en los últimos años se destaca una tendencia también observada en otras grandes urbes, caracterizada por emprendimientos inmobiliarios de tipo residenciales cerrados, ubicados en la periferia –principalmente en zona sur - con perfiles de población medios y altos - profesionales y empresarios-, con inversión privada para el desarrollo de infraestructura y provisión de servicios. (Carman, 2011)

Con relación al empleo y al perfil productivo, Actis Di Pasquale (2018) señala que la ciudad presenta sus propias características, siendo las principales la estacionalidad y las elevadas tasas de desocupación y subocupación. Respecto a lo primero, por lo general, durante la temporada estival la tasa de actividad aumenta a tal punto que llega a superar la del total país. En cuanto a lo segundo, Mar del Plata ha sido en reiteradas oportunidades el aglomerado urbano con la tasa de desempleo y subempleo más elevada respecto a los 31 aglomerados que conforman la muestra de la EPH.

El autor también destaca que se perciben diferencias en el comportamiento del empleo según género y edad. En tal sentido señala que

“las tasas de actividad y de empleo de las mujeres son más bajas que la de los varones. Como contrapartida las mujeres dedican más horas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. La tasa de desocupación de las mujeres siempre es superior a la de los varones, con excepción de

los períodos de crisis económicas o de caída de los salarios reales (...) se puede observar que la tasa para el total de mujeres (9,1%) es levemente inferior a la de los varones (9,4%). En Mar del Plata este tipo de situaciones se dio en la crisis 2001-2002, en el cuarto trimestre de 2016 y en el cuarto trimestre de 2017” (Actis Di Pasquale, 2018:7)

La estructura productiva del partido de Gral. Pueyrredón muestra un fuerte predominio de las actividades del sector terciario, destacándose por su peso relativo las actividades comerciales con un 25%, las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con un 22%, y el transporte con un 15%, todas ellas influenciadas a lo largo de todo el año, en buena medida, por la actividad turística, aun cuando esta presenta variaciones estacionales y no ha tenido en los últimos años su mejor desempeño. (Rearte, 2002)

La pesca constituye la principal actividad económica dentro del sector primario local, siendo otro de los sectores productivos tradicionales que se destacan en la ciudad, encontrándose ligada a la historia y los orígenes de la ciudad. Este sector se compone de subsectores diferenciados según el tipo de flota que opera sobre el recurso, la flota de buques fresqueros (de altura, costeros grandes y costeros chicos) y una flota de buques procesadores. Durante 2004, la pesca generó Valor Agregado por 411 millones de pesos, del cual el 67% corresponde a la flota fresquera y un 33% a la flota procesadora (Atucha et. al., 2012). Es uno de los motores industriales, aunque se halla en declinación, entre otras, como consecuencia del agotamiento del recurso pesquero y con la consecuente merma en su valor agregado. (Rearte, 2002) Concomitantemente, ha padecido en las últimas décadas la precarización laboral, entre otras formas, a través de las pseudo-cooperativas (Cutuli, 2018).

A través de su cordón fruti-hortícola, Mar del Plata además de autoabastecerse, provee de sus productos a otras regiones, constituyendo uno de los principales abastecedores del país en frutas, hortalizas, cereales, oleaginosas, así como en la cría de ganado bovino y ovino. Aporta al sector primario un 40% de valor agregado, muy próximo al generado por la actividad pesquera, de larga tradición en la ciudad. Las especialidades hortícolas más relevantes que merecen destacarse, tanto por la superficie cultivada anualmente como por su valor, son las siguientes: lechuga, tomate, apio, espinaca, y zanahoria (Rearte, 2002). No obstante, en este sector productivo se destacan altos niveles de explotación laboral -cuasi-esclavitud-, ocupando mano de obra migrante –principalmente boliviana-, en muchos casos, en situación de ilegalidad.

En el sector secundario, la industria manufacturera aporta el 61,70% del valor agregado, mientras que la generación de electricidad, gas y agua genera el 14,30% y la construcción un 24% de dicho valor. La industria manufacturera está representada prioritariamente por tres ramas de actividad, alimentación, textil y metalmecánica, las que componen aproximadamente el 80% del valor agregado total de la industria local. En el parque industrial “General Savio” se radican más de 60 fábricas, dedicándose alrededor del 40% a la producción de alimentos (Rearte, 2002).

Vinculado al empleo y al poder adquisitivo de acuerdo a los ingresos, se destaca que en el segundo semestre de 2014 el 14,5% de la población tenía ingresos por debajo de la línea de la pobreza y un 5,6% por debajo de la línea de indigencia en los aglomerados de Mar del Plata y Batán, calculando el costo de la canasta básica total y alimentaria en base a la evolución de los índices de precios difundidos por institutos de estadísticas provinciales.¹⁵ Por su parte en el segundo semestre de 2016 Mar del Plata tenía un 26,9% de personas pobres y un 5,8% de personas indigentes. (INDEC, 2016) Cabe mencionar que partir del segundo semestre del año 2013 el INDEC discontinuó la publicación de estos datos, no contando con la información correspondiente al periodo específico estudiado.

En cuanto al sistema público de salud, Mar del Plata cuenta con el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur (INAREPS), de gestión nacional. Está destinada al tratamiento de personas con secuelas motoras de distinta etiología. Constituye el único centro de referencia en rehabilitación psicofísica a nivel nacional, recibiendo por ende derivaciones de Mar del Plata, la zona de influencia y de todo el país.

Dispone de dos hospitales interzonales de gestión provincial con cobertura en la Región Sanitaria VIII, que asisten en alta complejidad a los 16 partidos que la conforman: el Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA) “Oscar Alende” y el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil (HIEMI) “Victorio Tetamanti”.

A nivel municipal, existen 34 Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), distribuidos territorialmente en el partido: 2 de Abril, Santa Rita, 9 de Julio, Aeroparque, Alto Camet, Antártida Argentina, APAND, Belgrano, Belisario Roldán, Centenario, Centro de Salud 1 (actualmente cerrado por reformas), Colonia Barragán, Colonia Chapadmalal, Don Emilio, El

¹⁵ Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrni Ortiz Informe económico especial. Nro. VIII. Junio 2015

Boquerón, El Martillo, Estación Camet, Estación Chapadmalal, Faro Norte, Félix U. Camet, Parque Independencia “Ingeniero Miconi”, I.R.E.M.I, La Peregrina, Las Américas (actualmente cerrado por reformas), Las Heras, Libertad, Cohelo de Meyrelles, Newbery, Parque Hermoso; contando con sistema de guardias de 24 horas en el Centro de Salud 2, Batán, Ameghino y Playas del Sur. También cuenta con el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA).

Respecto al nivel educativo, el partido presenta una amplia oferta de establecimientos educativos en todos sus niveles, esto determina una población con altos índices de instrucción formal. Según la EPH se posiciona como una de las ciudades con mayor población de universitarios, tan sólo por detrás de La Plata, entre los aglomerados de la provincia de Buenos Aires relevados (Rearte, 2002).

Resulta interesante destacar que la ciudad presenta una gran oferta educativa de gestión privada en todos los niveles. Según un informe del Centro de Información Estratégica Municipal (MGP, 2016), el partido cuenta con 542 unidades educativas, que albergan un total de 151.771 alumnos, de las cuales 276 son de gestión estatal (83.515 alumnos) y 266 privadas (68.255 alumnos). Más destacable es el dato referente al nivel en que se eleva la presencia del sector privado: de un total de 185 establecimientos de **nivel inicial, 86 son estatales** (14.152 alumnos) y **99 privados** (14.246 alumnos). Respecto al sector primario, de un total de 171 unidades, 96 son estatales (34.244 alumnos) y 75 privadas (27.623 alumnos); de 146 en nivel secundario, 81 son estatales (28.536 alumnos) y 75 privadas (alumnos 21.424); y en nivel superior, de 40 unidades educativas, 13 son estatales (6.584 alumnos) y 27 privadas (4.962 alumnos).

Las estadísticas indican que el 48% de la población mayor de 18 años de edad cuenta con estudios secundarios completos, un 27% que ha iniciado estudios terciarios o universitarios, de los cuales el 16% los concluyó. Por su parte el 11% inicio y no finalizó la educación secundaria, mientras que un 8% no finalizó la primaria (GrET, 2011, citado en Bucci, 2012).

Sin embargo, existen fuertes contrastes si se analizan estos datos territorialmente. La **zona oeste** de la ciudad, presenta características muy heterogéneas en su perfil social, económico, laboral y educativo respecto a la población general analizada en los párrafos precedentes. Con una población aproximada de 94.200 en el sector oeste (incluyendo el cordón rural), este radio

censal se destaca del resto por presentar un mayor crecimiento vegetativo, un índice de dependencia -relación entre personas laboralmente activas e inactivas- superior al del centro/microcentro/norte, e inferiores niveles de educación formal, 62% de las personas mayores de 18 años no superan el nivel primario completo (Bucci, 2012).

El aspecto laboral, se caracteriza por el trabajo no registrado, actividades de cuentapropismo típicas de la economía informal y trabajo registrado en condiciones de inestabilidad e inseguridad laboral. En suma se evidencian diferentes dimensiones de lo que desde la sociología del trabajo se ha definido como la precariedad laboral (Neffa, 2010). En el grupo de varones se destaca su desempeño en tareas de construcción, gastronómicas, pesqueras y frutihortícolas. Esta precariedad se incrementa en el grupo de mujeres, que presentan una inestable trayectoria laboral, con preponderancia de actividades vinculadas al servicio doméstico y cuidado y atención de personas (Cutuli y Pérez, 2011).

4.2 Caracterización Institucional: los Equipos de Gestión Social Territorial

Para el ejercicio profesional, el encuadre institucional es fundamental, le da marco a las intervenciones, delimitando su campo de actuación y proponiendo objetivos en base a sus *Misiones y funciones*. Los **Equipos de Gestión Social Territorial** dependen del Departamento de Gestión Social Territorial, quien responde a la Dirección de Promoción Social y Comunitaria de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredón.

De acuerdo con el Decreto 943/04 la misión de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria apunta a “Contribuir al ejercicio de los derechos sociales de los ciudadanos a través de la articulación de acciones de asistencia directa, protección, promoción y capacitación social, privilegiando el trabajo con los sectores sociales excluidos” (MGP, Decreto 943/04). El Departamento de Gestión Social Territorial, según Decreto 277/05 tiene, por su parte, la misión de “Planificar, coordinar, gestionar y supervisar el funcionamiento de los **Servicios de Atención Social de abordaje Territorial**” (MGP, Decreto 277/05. El resaltado nos pertenece)

Como puede apreciarse según esta normativa, los EGST, denominación vigente desde la propuesta de refuncionalización presentada por la jefatura en el 2013, no cuenta hasta la fecha

con un correlato normativo –ordenanza o decreto municipal- según figura en el Departamento de Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante.

A su vez pudo constatarse que, según Decreto 717/13, donde se establece una reestructuración de la forma de trabajo de la Secretaría, el Departamento de Gestión Social Territorial pasaría a depender de la Dirección General de Abordaje Territorial y Asistencia Crítica, aunque en la práctica esta modificación nunca se llevó a cabo.

En concreto, los EGST constituyen centros de atención primaria, no especializados, con un área de influencia geográficamente definida y con un carácter descentralizado. Por su concepción, son centros desde los cuales se vehiculiza la oferta pública de las políticas sociales municipales. Por lo tanto y en líneas generales, son una de las vías desde donde se vehiculiza la demanda de los sujetos que concurren a los mismos. A su vez, cuentan con un criterio general de selección de la población atendida -plasmada en la práctica, aunque no en la normativa-, constituida por las familias cuyos integrantes son personas adultas -excluyendo mujeres embarazadas- y niños mayores de 6 años de edad. Aquellas familias donde se encuentre una mujer embarazada o niños menores de 6 años, son abordadas desde los servicios sociales que funcionan en los CAPS, que dependen de la división correspondiente de la Secretaría de Salud de la MGP.

Es Misión de los EGST (Depto de Gestión Social Territorial, 2013) “La **prevención** de aquellas situaciones donde se vulneren derechos básicos y la **promoción** de capacidades, valores y potencialidades comunitarias y la **asistencia** individual y familiar.” Siendo sus funciones:

- Realizar un diagnóstico actualizado de la zona de actuación de cada equipo profesional a través de una investigación permanente que permita definir los problemas sociales relevantes, las características generales de la población, los recursos comunitarios y todas aquellas variables que consideren pertinentes, permitiendo re-visionar la tarea en función de los nuevos escenarios territoriales.
- Elaboración y actualización de un recursoro del territorio asignado a cada equipo.
- Brindar un servicio de atención permanente para la recepción de la demanda, realizando diagnóstico y tratamiento de aquellas situaciones que así lo requieran.

- **Registrar diariamente – de acuerdo con las herramientas provistas- toda la demanda individual – familiar.**
- Gestionar los recursos ante la Dirección u otro organismo, público o privado, requeridos en el marco del tratamiento social, realizando la verificación de la necesidad y la utilización de los mismos.
- Elaborar los proyectos y/o acciones teniendo en cuenta el diagnóstico situacional de la zona.
- Diseñar los nuevos proyectos de acuerdo con el esquema propuesto y elevarlos al Departamento para su aprobación.
- Confeccionar mensualmente los informes de avance de los proyectos.
- Promover y favorecer estrategias transversales de coordinación, complementariedad y cooperación entre diferentes áreas municipales
- Promover y apoyar técnicamente las diferentes formas organizativas del territorio.
- Participar de las reuniones del Equipo de Gestión Territorial con la frecuencia estipulada en cada uno de ellos.
- Cumplimentar las normas administrativas que imparta la superioridad.

El **EGST Oeste**, desde donde se realizó el estudio, cuenta con un área programática delimitada geográficamente al sur por la Av. Juan B. Justo, al norte por la Av. Libertad, al este por Av. Champagnat y al oeste por la calle Salvador Vivas, que corresponde al fin del ejido urbano. A este rectángulo se suma el barrio Hipódromo. Se realiza la atención desde dos sedes municipales, Centro de Desarrollo Infantil – conocidos como CDI- del barrio Jorge Newbery y del barrio La Herradura.

Dentro de los límites de este área quedan incluidos doce barrios completos y parte de otros dos: 9 de Julio, San Cayetano, Las Lilas, Regional, Belisario Roldan, Cnel. Dorrego, Jorge Newbery, Santa Rosa de Lima, Ameghino, San Jorge, La Herradura, Hipódromo, parte del barrio Libertad y del Malvinas. Dicho recorte geográfico presenta características muy heterogéneas en cuanto a su desarrollo urbanístico. La zona -noreste- cuenta con acceso a todos los servicios – alumbrado público, agua, cloacas, gas natural y pavimentación de calles-, y la accesibilidad

disminuye hacia el sur y el oeste. Aun en algunos barrios donde los servicios se encuentran disponibles, una amplia cantidad de familias no ha accedido a la conexión domiciliaria.

También se destaca la presencia de más de 20 establecimientos educativos de gestión pública –municipal y provincial- y privada, en nivel inicial, primaria, secundaria y formación profesional, distribuidos de manera desigual en el territorio. Se destaca la mayor presencia en el área nor-noreste, y una sustancial disminución hacia el oeste -sin presencia de ningún nivel educativo en los barrios San Jorge y La Herradura-.

En el área de la salud, se ubican los Centros de Atención Primaria de Salud de dependencia municipal: Ameghino –guardia 24 horas-, Newbery, 9 de julio, Posta Sanitaria Belisario Roldan y el Centro de Salud Mental Comunitario Coronel Dorrego - dispositivo de atención para usuarios que presentan padecimientos mentales graves y/o persistentes en el segundo nivel de atención-. Y en su límite sur-oeste se ubica el Hospital Interzonal General de Agudos –HIGA- “Dr. Oscar Alende”.

4.2.1 Modalidades de registro de los EGST

El sistema de registro y producción estadística en los EGST lo constituyen dos planillas estandarizadas (ver anexo), una destinada a la demanda individual/familiar y otra para sintetizar los proyectos y actividades realizadas. Las mismas son remitidas mensualmente a la jefatura. La primera se completa de forma diaria y se consignan los datos de base de las personas atendidas (nombre, DNI, domicilio, barrio, género), además de señalar si es la primera o ulterior vez que concurre al servicio y *el/los código/s de la o las demanda/s presentada/s por la misma*, según la clasificación pre-establecida.

Por su parte cada EGST cuenta con un sistema de registro de las instancias de intervención – de “evolución” o “seguimiento”- que incluye entre otras cuestiones, los datos generales – nombre y apellido, domicilio, teléfono, DNI, fecha de nacimiento, ocupación, nivel de instrucción, etc,- de la persona atendida, su grupo familiar conviviente, y otros vínculos de interés, los datos recabados en las entrevistas en sede y en domicilio, las gestiones realizadas, entre otras. Este instrumento que en EGST Oeste denominamos “Encuesta Social de Base”, es particular de cada equipo, aunque estamos trabajando para lograr un sistema uniforme

consensuado por todos los EGST. Por su parte para la gestión de programas y recursos existen planillas y/o informes específicos y estandarizados.

El *EGST Oeste* además de fichas de registro individual/familiar, cuenta con un libro de actas donde se anotan las personas atendidas en el día, así como todas las actividades que se realizan, incluyendo reuniones de equipo, reuniones de red, reuniones o comunicaciones con referentes comunitarios, situaciones relevantes acaecidas en la institución, etc. En archivo independiente se guardan los informes sociales realizados.

Volviendo al sistema de registro estadístico, la planilla de “Códigos para cuantificar la demanda individual/familiar” fue construida desde la Jefatura del Departamento en base a una adaptación del CIE-10, que es un sistema de *Clasificación Internacional de Enfermedades* utilizada en sus inicios para la elaboración de estadísticas sobre *mortalidad y morbilidad*. Cabe destacar que los servicios sociales de los CAPS utilizan una planilla con una adaptación similar, aunque no igual -utilizan mayor diversidad de códigos y sus subtipos-.

El CIE 10 está dividido en capítulos, cada uno correspondiente a un tipo de enfermedad y a cada enfermedad o problema de salud, le corresponde un código. En referencia a la *violencia familiar* se destaca que “A pesar de los avances en la última revisión de la CIE-10 y la incorporación de códigos vinculados con la problemática de la violencia familiar, sobre los 2.075 códigos existen solamente **siete referidos a situaciones de Violencia Familiar** y del total, sólo **tres para la identificación de casos de violencia conyugal.**” (Travi, 2006:6. El resaltado pertenece al original).

La planilla que se utiliza desde los EGST cuenta con algunos códigos que sin duda se corresponden a violencia familiar: “*Maltrato producido por esposo o pareja*” (Y 07), “*Problemas relacionados con el abuso sexual del niño/adolescente*” (Z 61.4) y “*Problemas relacionados con el abuso físico del niño/adolescente*” (Z 61.6).

Al mismo tiempo, existen otros códigos que podrían utilizarse, pero son más difusos en sus significados, por lo tanto, el peso de la subjetividad de quien lo utiliza y de quien posteriormente lo interpreta es mayor. Ellos son: “*Maltrato producido por persona no especificada*” (Y 07.9). Al ser persona no especificada, podría o no ser familiar, desprendiéndose ese dato de la información registrada en ficha de seguimiento, a la que no accede quien elabora

la estadística final, sin embargo, al contener en su definición la palabra maltrato, sería la menos ambigua. Otros serían “*Problemas relacionados con hechos negativos en la niñez*” (Z 61), que podría implicar como situación por ejemplo el fallecimiento de los padres u otros familiares sin que medie violencia, en los ejemplos proporcionados en el instrumento, también se agrega institucionalización; “*Problemas relacionados con el grupo primario de apoyo*” (Z 63), en los ejemplos de aplicación señala problemas entre esposos/parejas, padres e hijos, ausencias, miembro enfermo, siendo muy indeterminada su definición; y “*Problemas relacionados con circunstancias legales*” (Z 65.3), ejemplificado con litigios, custodia de niños.

La aplicación de estos, como su posterior interpretación, estará determinada por el acervo teórico del profesional, como así también, por los atravesamientos políticos, religiosos y culturales ya analizados.

“...son los profesionales los que tienen la *responsabilidad* (y deberían tener el compromiso ético) de contar con el *conocimiento*, las *habilidades* e *instrumentos* que permitan la **detección precoz**. Ello implica la identificación lo más pronto posible, de todos aquellos casos de mujeres que en el ámbito de competencia del profesional (geográfico, disciplinar e institucional), son *víctimas de violencia* en el ámbito doméstico o se *encuentran en riesgo* de sufrir alguna forma de maltrato... es claro que la **detección** es la **condición previa, necesaria e imprescindible** para iniciar un proceso de intervención, dado que constituye el elemento central para permitir la notificación, información y derivación a los servicios correspondientes. Y a su vez, el adecuado **registro** de las situaciones detectadas, constituye el primer insumo para la **construcción de información estadística**.” (Travi, 2006:5)

Por lo tanto cabe señalar que para que el instrumento cumpla con su función, tenga rigurosidad y sirva de punto de partida para el diseño de políticas sociales, requiere la definición de criterios de análisis y aplicación por parte de las profesionales que lo utilizan, debate que a nuestro criterio no se ha realizado. Su uso se definió por parte de la jefatura, quien lo presentó a través de dos reuniones en donde se expusieron las consideraciones generales para utilizarlo, concurriendo a dicha reunión un representante por equipo.

Otro aspecto que se evidencia en este momento del proceso de intervención es el compromiso del profesional, que puede completar la estadística con intención de que sus resultados tengan validez estadística, o puede completarlo solo con intención de cumplir con un requisito de control burocrático de la institución. Se cae así en “Prácticas que, vaciadas de teoría,

se sustentan en el sentido común, el cual, según Sánchez Vázquez, está cargado de una “red de prejuicios, verdades anquilosadas y, en algunos casos, las supersticiones de una concepción irracional (mágica o religiosa del mundo)”, y donde, además “la práctica se basta a sí misma, y el sentido común se sitúa pasivamente, en una actitud acrítica hacia ella” (Sánchez Vázquez, 1980:270; citada en Mallardi, Redondi y Moleda, 2018:7).

CAPITULO 5

Sobre el trabajo de campo: producción y análisis de datos

Desde la especificidad y función atribuida a los EGST, dirigida a “*la **prevención** de aquellas situaciones donde se vulneren derechos básicos y la **promoción** de capacidades, valores y potencialidades comunitarias y la **asistencia** individual y familiar*” (Depto. de Gestión Social Territorial, 2013), nos propusimos identificar las situaciones de *violencia familiar* que en el desarrollo de las entrevistas se lleguen a develar, a partir de un estudio en profundidad de dichos casos.

De esta manera, nuestra muestra inicial la constituye las personas que concurren a solicitar orientación y/o asistencia entre los meses de abril y septiembre de 2015 al EGST Oeste¹⁶, conformada por un total de 660 entrevistas.

En un primer momento, haremos un abordaje cuantitativo sobre la totalidad de dichos casos, tomando como fuente de datos el registro estadístico de la demanda inicial de las personas que concurren a los EGST. En tan sentido nos interesa relevar variables claves, como el tipo de “demanda inicial”, así como algunos indicadores que hacen al perfil sociodemográfico de la población estudiada.

En un segundo momento, nos proponemos analizar en profundidad un subgrupo del registro inicial, constituido por 32 casos. Más allá de la demanda inicial presentada, este subgrupo ha sido “visibilizado” al considerar el total del relato de la entrevista e incluyendo la reconstrucción analítica de la situación aportada como profesional y debatida con la persona, la problemática puede ser vinculada con situaciones de violencia familiar.

Hay que señalar que en el periodo señalado, en el EGST Oeste nos desempeñábamos tres trabajadoras sociales, incluida quien escribe, que había finalizado y aprobado la cursada de la Carrera de Especialización en Violencia familiar. Desde esa especificidad, propusimos algunos

¹⁶ Si bien nuestra selección muestral no responde a criterios de representatividad estadística, consideramos que los resultados de nuestra investigación nos permiten plantear cuestiones extensibles al funcionamiento del conjunto de los EGST de los últimos años a la actualidad.

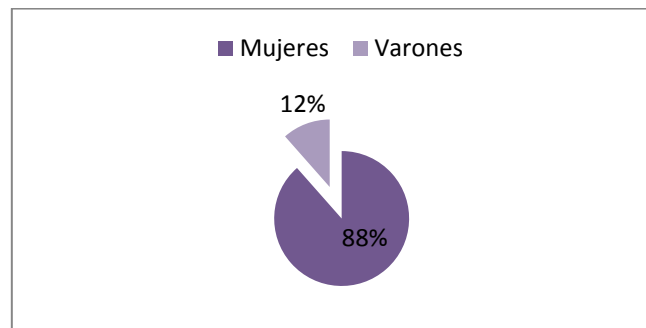
indicadores de detección: directos, basado en el relato de situaciones de violencia por parte de la persona; e indirectos, también basados en el relato pero vinculados a situaciones no necesariamente reconocidas como violencias por la misma, como son por ejemplo el aislamiento social -de familiares, amigas, redes vecinales, etc.-, el manejo del dinero –independientemente de su origen-, el control y manejo por parte del varón de las actividades realizadas por la pareja e hijas/os –ir a trabajar, ir al médico, a estudiar, etc-.

Al mismo tiempo se accedió a fuentes secundarias de datos, ficha de seguimiento de caso y a la estadística de demanda construida en base a las planillas presentadas mensualmente desde los EGST a la jefatura, correspondiente a los años 2015 y 2016 en los meses seleccionados.

5.1 Análisis de la muestra inicial

Entre los meses de abril y septiembre de 2015 en el EGST Oeste se tomaron un total de **660 entrevistas**¹⁷, 369 en la sede Newbery, y 291 en La Herradura.

De estas, el 88,5% fueron situaciones presentadas por mujeres, lo que muestra un claro sesgo de género en la población que concurre a este servicio social. Se cristaliza en este dato cuestiones vinculadas a la división sexual del trabajo doméstico y la función atribuida a las mujeres en el mismo (Cutuli, 2012).



En relación con los motivos¹⁸ por el que concurren al servicio social, y teniendo en consideración que una persona puede manifestar más de una demanda, se desprenden los siguientes datos:

¹⁷ Una persona puede haber concurrido en más de una oportunidad al servicio social en el periodo de tiempo consignado. Cada concurrencia se enumera de forma independiente.

1. **493** personas (74,7%) manifestaron el pedido de asistencia en relación a **“Problemas relacionados con la falta de alimentos adecuados”** (z59.4), siendo ese el motivo más significativo de demanda en el total de los EGST de la ciudad.
2. 67 personas (10%) solicitan asistencia en **recursos básicos** (z59.6),
3. 59 personas (8,9%) presentan pedido de **asistencia para mejoramiento habitacional** (z59),
4. 23 personas (3,5%) refirió problemas relacionados con **seguridad social y sostenimiento insuficiente** (z59.7)
5. Se expresan **“problemas relacionados con otros servicios asistenciales no disponibles o inaccesibles”** (z75.4) en igual porcentaje.
6. 19 personas (2,8%) manifiestan “problemas relacionados con servicios médicos y de salud” (z75.8), cabe aclarar que con este código se señalan aquellas personas que concurren al EGST y que por su composición familiar son derivadas a los servicios sociales de salud municipal;
7. **16 personas (2,4%) problemas relacionados con circunstancias legales (z65.3);**
8. 15 personas (2,2%) expresa problema no especificado relacionado con el ambiente físico (z58.9);
9. 11 personas (1,6%) refieren “problemas relacionados con el empleo” (z56);
10. En igual porcentaje, “problema no especificado relacionado con servicios médicos y de salud” (z75.9) y “consulta sin especificar” (z71.9).
11. 10 personas (1,5%) refieren “problemas relacionados con el grupo primario de apoyo” (z63);
12. 8 personas (1,2%) refirieron “problemas relacionados con la crianza del niño” (z62);
13. **6 personas (0,9%) expresan “problemas relacionados con hechos negativos en la niñez “(z61);**
14. 4 personas (0,6%) concurren por “problemas vecinales” (z59.2),

¹⁸ Se toma como referencia la planilla de “Códigos para cuantificar la demanda individual/familiar” utilizada en los EGST. Ver anexo

15. Expusieron “problemas relacionados con la educación y la alfabetización” (z55), “problemas relacionados con circunstancias psico-sociales no especificadas” (z65.9) y “problemas relacionados con el ambiente físico” en igual porcentaje.

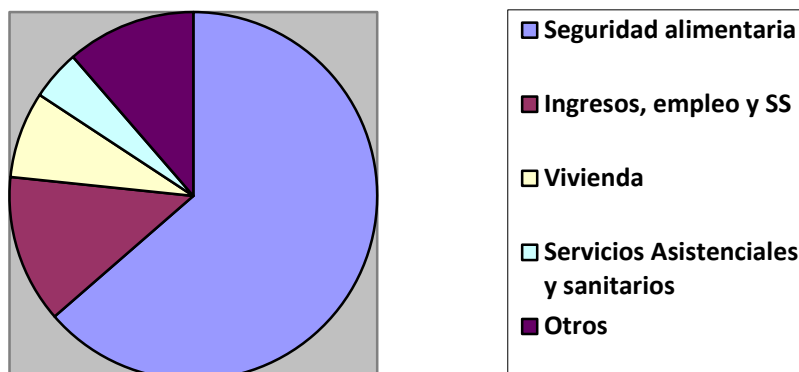
16. En igual medida, 4 personas (0,6%), “problemas relacionados con el abuso físico del niño/adolescente” (z61.6).

17. 2 personas (0,3%) refieren “Maltrato producido por persona no especificada” (y07.9)

18. Igual número presenta “consultas por documentación” (u12).

19. 1 persona presenta como motivo inicial de pedido de ayuda situación de “maltrato producido por esposo o pareja/violencia de género” (y07).

El resto de las situaciones (2) se refieren a entrevistas en domicilio (u65).



| Tipos de dificultades | Código Demanda Inicial | Cantidad de personas |
|--------------------------------------|--|----------------------|
| Seguridad alimentaria | z59.4 - Falta de alimentos inadecuados | 493 |
| Ingresos, empleo y seguridad social | z59.6 - Problemas relacionados con bajos ingresos | 67 |
| | z56 - Problemas relacionados con el empleo | 11 |
| | z59.7 - seguridad social y sostenimiento insuficiente | 23 |
| Vivienda | z59 - Problemas relacionados con la vivienda | 59 |
| Servicios asistenciales y sanitarios | z75.4 - servicios asistenciales no disponibles o inaccesibles | 23 |
| | z75.9 -Problema no especificado relacionado con servicios médicos y de salud | 11 |
| Otros | z65.3 - circunstancias legales | 16 |
| | z58.9 - Problema no especificado relacionado con el ambiente físico | 15 |
| | z71.9- Consulta sin especificar | 11 |
| | z63 - Problemas relacionados con el grupo primario de apoyo | 10 |
| | Otros | 36 |

De este grupo podemos mencionar que son 3 las situaciones registradas con códigos que sin duda se corresponden a situaciones de *violencia familiar*: 1 en relación con demanda por maltrato producido por esposo o pareja -violencia de género- (y07) y 2 en relación a “problemas relacionados con el abuso físico del niño/adolescente” (z61.6).

Respecto al resto de códigos que podrían utilizarse para clasificar situaciones de *violencia familiar*, aunque sin acceder a las fuentes secundarias no es posible asegurarlo:

- 16 situaciones codificadas en relación a “Problemas relacionados con circunstancias legales” (z65.3)
- 10 situaciones codificadas en relación a “Problemas relacionados con el grupo primario de apoyo” (z63)
- 6 situaciones codificadas en relación a “Problemas relacionados con hechos negativos en la niñez” (z61)
- 2 situaciones codificadas en relación a “Maltrato producido por persona no especificada” (y07.9).

Al mismo tiempo se accedió a la estadística producida durante el mismo periodo de tiempo – abril/septiembre 2015- por **todos los EGST de la ciudad**, y se destaca que sobre un total de 6143 registros de demanda¹⁹ se registraron, con los códigos que sin duda se corresponden a situaciones de *violencia familiar*:

1. 20 (0.32%) situaciones codificadas en relación a demanda por maltrato producido por esposo o pareja -violencia de género- (y07),
2. 5 (0.08%) situaciones codificadas en relación a “problemas relacionados con el abuso sexual del niño/adolescente” (z61.4),
3. 4 (0.06%) situaciones codificadas en relación a “problemas relacionados con el abuso físico del niño/adolescente” (z61.6),

Y con el resto de código que podrían utilizarse para clasificar situaciones de *violencia familiar*, aunque sin acceder a las fuentes secundarias no es posible asegurarlo:

¹⁹ Se recuerda que una persona puede presentar en una entrevista más de una demanda (por consenso se registran las 3 principales)

1. 110 (1.8%) situaciones codificadas en relación a “Problemas relacionados con circunstancias legales” (z65.3)
2. 106 (1.7%) situaciones codificadas en relación a “Problemas relacionados con el grupo primario de apoyo” (z63)
3. 32 (0.5%) situaciones codificadas en relación a “Problemas relacionados con hechos negativos en la niñez” (z61)
4. 2 (0.03%) situaciones codificadas en relación a “Maltrato producido por persona no especificada” (y07.9).

Volviendo a la muestra inicial (660 entrevistas realizadas), pero aplicando los indicadores de selección propuestos²⁰, se logró identificar un total de **32** situaciones (5% del total) en las que se detectan situaciones relacionadas a la **violencia familiar**. Cabe aquí una aclaración, al momento de iniciar el análisis de esta sub-muestra, eran 33 las situaciones clasificadas según indicadores. Sin embargo, al iniciar la lectura de la fuente secundaria, se identificaron 2 situaciones que requirieron un examen adicional.

La primera referida a un abuso sexual infantil extratrafamiliar, cometido por un vecino. Sin embargo, esta situación **se convalidó** dentro del grupo de estudio, no por la situación de abuso sexual –ASI-, sino porque al acceder a las fuentes secundarias, entre las que se encontraba la interconsulta con profesionales de la ONG ANA²¹, se toma conocimiento del objetivo de trabajo establecido con la madre respecto a las *formas de cuidado y ejercicio de la responsabilidad parental*, por haber identificado **“incapacidad educativa parental”** (Bringiotti, 2005).

La segunda sí fue descartada dado que se trataba de una situación de conflictiva vecinal, que implicaba otras categorías de violencia –no familiar-.

²⁰ Más allá de la demanda inicial presentada, se considera el total del relato de la entrevista, incluyendo la reconstrucción analítica de la situación aportada como profesional y debatida con la persona basados en los indicadores de detección: directos, relato de situaciones de violencia por parte de la persona; e indirectos, también basados en el relato pero vinculados a situaciones no necesariamente reconocidas como violentas por la misma, como son por ejemplo el aislamiento social -de familiares, amigas, redes vecinales, etc.-, el manejo del dinero – independientemente de su origen -, el control y manejo por parte del varón de las actividades realizadas por la pareja e hijas/os –ir a trabajar, ir al médico, a estudiar, etc-.

²¹ ONG A.N.A. Dirigida a la asistencia y ayuda contra el abuso infantil.

Con respecto a este 5% cabe señalar que es bajo con relación a lo esperable según los indicadores epidemiológicos de prevalencia e incidencia que se manejan a nivel nacional e internacional, que con variaciones según regiones, refieren cifras que superan el 25% y hasta el 35% de la población. Publicaciones de la ONU Mujeres señalan que “el 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su compañero sentimental o violencia sexual por parte de una persona distinta a su compañero sentimental en algún momento de su vida. Sin embargo, algunos estudios nacionales demuestran que hasta el 70 por ciento de las mujeres han experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida.” (ONU Mujeres, 2017)

5.2 Identificación y análisis de la población en situación de violencia familiar

5.2.1 Caracterización sociodemográfica

Circunscribiendo el estudio a las situaciones detectadas en *las entrevistas* -32 casos-, se realizó un análisis de los datos que intenta dar cuenta del perfil de dicha población a través de indicadores como: género, edad, nivel de instrucción, situación conyugal, ingresos, condición de actividad, situación habitacional, cantidad de niñas/os a cargo, demanda inicial presentada, situación de violencia familiar detectada en la entrevista, relación con el agresor, realización de denuncia policial/judicial/administrativa.

Es necesario aclarar que la información utilizada para este análisis fue recabada a través de fuentes secundarias de datos, mayoritariamente de las “encuestas de base” utilizadas como registro en el EGST Oeste. En tal sentido, se originó que algunas de las situaciones detectadas corresponden a personas que se presentaron por primera vez en el EGST Oeste a solicitar orientación, pero por no pertenecer a la población predeterminada, no se completa la encuesta de base, contando por lo tanto, solo con la información asentada en el libro de actas al momento de la entrevista. Esta circunstancia en la sistematización se señala “sin dato” (s/d).

Es destacable que la mayoría de estas situaciones se presentaron en la sede del barrio La Herradura, barrio en el que el CDI/servicio social es la única institución del Estado, por ende,

funciona como centro de referencia para consulta de las situaciones que se presentan, siendo desde allí abordadas o derivadas al organismo o institución que corresponda.

El primer dato que se destaca es que **la totalidad de esta población está constituida por mujeres**. Según los datos disponibles a través de la línea 144, en la provincia de Buenos Aires, se destaca que el 99,7% de las comunicaciones realizadas durante el primer semestre del año fueron realizadas por mujeres cisgénero. (RUCBA, 2017)

Para el análisis de la *edad* de esta muestra se toma un intervalo de clasificación dividiendo a las personas en cuatro grandes grupos etarios:

- 18 a 29 años de edad
- 30 a 39 años
- 40 a 49 años
- 50 o más.

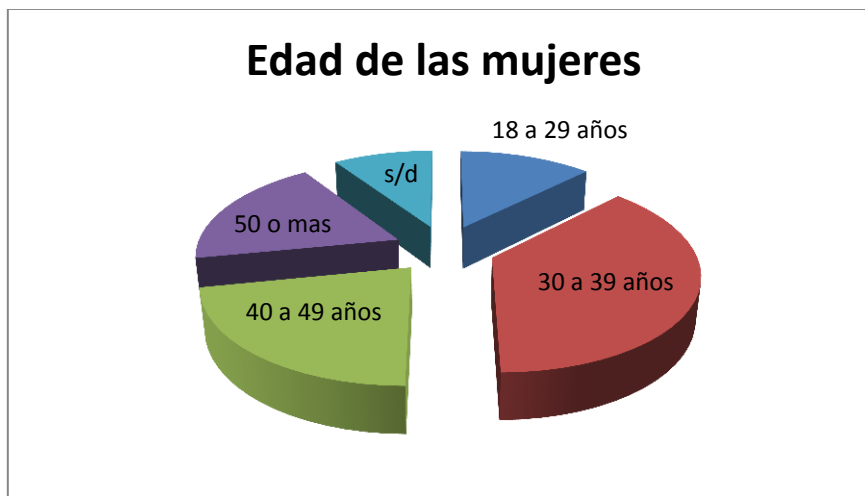
De las mujeres de este subgrupo de muestra, el grupo más numeroso está comprendido en la franja etaria de entre **30 y 39, con doce (12)** casos; le sigue en prevalencia la franja que incluye desde los **40 hasta 49 años, con 7 casos**; la de **50 años o más, con seis (6)** casos; y, por último, la franja etaria más joven, que incluye desde los **18 hasta los 29 años, con cuatro (4)** casos. En sólo tres (3) casos, no se contaba con el dato.

Como pudimos observar, la edad donde se concentra la mayor cantidad de situaciones identificadas se encuentra entre los 30 y 39, seguida por la franja que va entre 40 y 49. Según datos de la RUCVM²² “el 60,2% de los casos recopilados e informados al INDEC corresponden a mujeres entre los 20 y 39 años”; para la OVD²³ “el grupo mayormente afectado es el de las mujeres entre 22 y 39 años, el cual concentra el 34% del total de personas afectadas”. Mientras que las mujeres que pasaron en 2016 por el “Programa de Asistencia y contención para Víctimas de Violencia de Género” dependiente de la Dirección de la Mujer MGP, en el 70% tiene entre 20 y 45 años. (Bucci Laura y Bucci Irene, 2017). Esta prevalencia etaria iría en sintonía con nuestra población, ya que la mitad de los casos quedarían comprendidos en esas franjas.

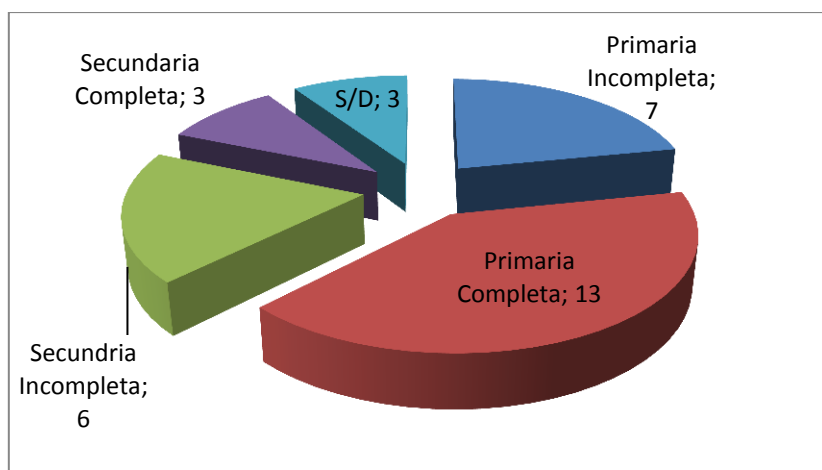
²² Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados estadísticos 2013-2017.

²³ Oficina de Violencia doméstica. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), marzo de 2018.

Los dos primeros datos estadísticos mencionados, registran situaciones de violencia denunciadas desde los 14 años de edad, sin embargo por las características propias de atención del servicio social, se toma como edad inferior los 18 años coincidiendo con el área de la mujer mencionado, habiéndose registrado situaciones con adolescentes de 14 años o más que fueron presentadas por sus madres o adultas referentes, y registradas como malos tratos a niñas-adolescentes.



En relación con el *nivel de instrucción*, más de un tercio de la muestra, es decir **13** de las 32 mujeres sólo ha completado la **instrucción primaria**, mientras que **7 no la concluyeron**. Respecto a la instrucción secundaria, **6** la iniciaron y **no la completaron**, mientras que sólo **3 finalizaron dicho nivel**. Se carece de datos en tres casos.



Del análisis de estos datos se destaca el **alto porcentaje de mujeres que no completado el nivel de instrucción medio**, es decir, la mayor parte de esta población tiene un bajo nivel de instrucción formal. En tal sentido, si bien las líneas analíticas no son concluyentes al respecto, puede afirmarse que el nivel de instrucción es uno de los indicadores a tomar en cuenta al momento de analizar la inserción laboral, conjugados con el capital social, entre otros. En esta línea de análisis Arbelo et. al. afirma que:

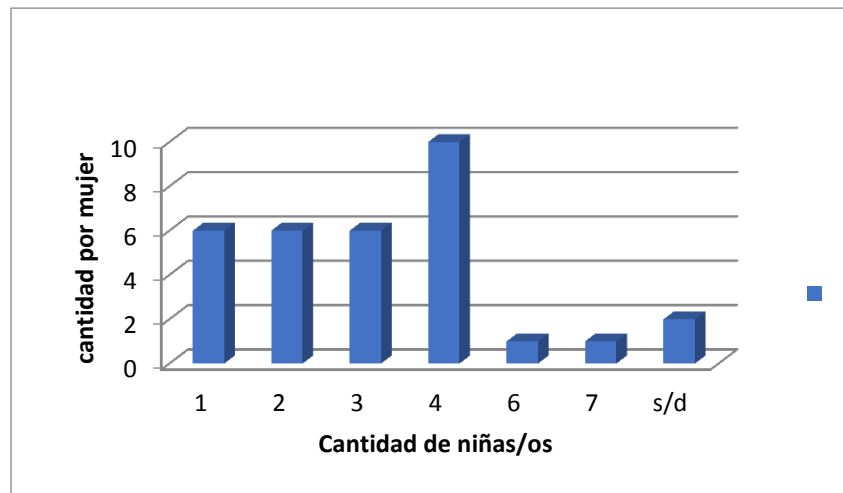
“La educación ejerce una influencia decisiva sobre la equidad, en función de que una mejor distribución de los conocimientos y destrezas útiles, los cuales constituyen “activos simbólicos”, contribuye a una mejor distribución de los “activos materiales” en el futuro (ingresos, bienes y servicios). Los “activos simbólicos” son capacidades que, transmitidas de manera equitativa, permiten afrontar la competitividad futura en una posición de mayor igualdad de oportunidades. De esta manera vemos como aún en una estructura ocupacional que presenta marcadas diferencias de ingreso es posible mejorar la equidad si se aumenta la igualdad de oportunidades entre hijos de familias de estratos altos, medios y bajos, para acceder a mejores puestos de trabajo.” (2012: 65)

Por su parte, algunos estudios vinculan el nivel de instrucción con el comportamiento reproductivo:

“De los niños/as nacidos en el año 2011, el 31% nació de una madre cuyo nivel educativo no supera la primaria/EGB completa y el 21% de ellos nació de una madre menor de 20 años. Mientras que entre las mujeres con secundario completo y más, el porcentaje de madres menores de 20 años desciende al 5% (...) según datos de 2012, las mujeres de nivel educativo más alto tienen menos hijos que las de menor nivel educativo -1,9 y 2,7 hijos en promedio, respectivamente-, y los tienen más tarde – la edad promedio al momento de tener el primer hijo es de 28,3 y 22,3 respectivamente-” (Cutuli y Aspiazú, 2015:344)

Todas las mujeres de este grupo tienen *hijas/os o niñas/os a cargo*, siendo 2,96 el promedio por mujer. La mayoría -10- tiene 4 niñas/os a cargo; en igual número -6- tienen 1,2 y 3; mientras que 1 de las mujeres tiene 6 y otra 7. Dentro de este grupo nos encontramos con 3 casos de mujeres que se encuentran a cargo de sus nietas/os, en el primer caso con 4 niñas/os, otro con 2 niñas/os y la última, 1 adolescente.

Carina Lupica afirma en trabajos elaborados para el Observatorio de la Maternidad de Argentina (Lupica 2013, 2014) que se percibe en los últimos años una mayor participación de las mujeres-madres en el mercado laboral, pero aun así, existen desventajas a nivel laboral entre las mujeres con y sin hijos. Además otros estudios afirman que la participación laboral de las mismas disminuye en la medida que aumenta el número de hijos (Contartese y Maceira, 2005; Novick, Rojo y Castillo, 2008; citados en Aspiazu, 2014).



Para el análisis de la *situación ocupacional*, utilizaremos las categorías de Actividad/Inactividad empleados por el INDEC en la Encuesta Permanente de Hogares –EPH-²⁴,

²⁴ **Población Económicamente Activa (PEA) o Fuerza de Trabajo:** está compuesta por todas las personas que aportan su trabajo para producir bienes y servicios económicos, definidos según y cómo lo hacen los sistemas de cuentas nacionales durante un período de referencia determinado. Son parte de la PEA tanto los ocupados como los desocupados. La EPH considera **Ocupadas** a todas las personas que tengan cierta edad especificada (14 años o más) y que durante un período de referencia (una semana) hayan trabajado al menos una hora. El grupo de los **Desocupados** está conformado por todas aquellas personas que sin tener trabajo se encuentren disponibles para trabajar y han buscado activamente una ocupación en un período de referencia determinado. El **subempleo horario** se manifiesta cuando las horas de trabajo de una persona ocupada son insuficientes en relación con una situación de

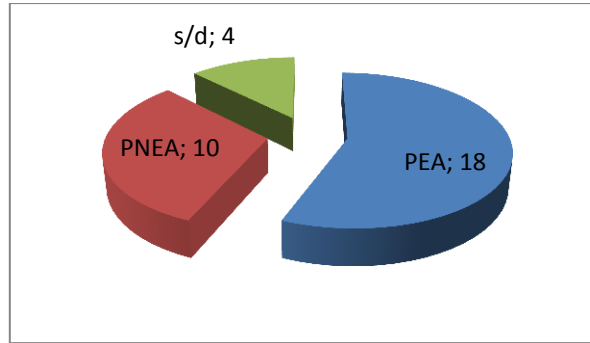
a pesar de considerar que los mismos carecen de perspectiva de género y contribuyen a que se mantenga *invisibilizada* la importancia del *trabajo doméstico* en los aportes macroeconómicos. (Actis Di Pasquale y Lanari, 2003. Cutuli, 2012. D'alessandro, 2016.) De esta manera incluye dentro de los inactivos a las mujeres que se definen como “*amas de casa*” y considera activos a los “*trabajadores familiares sin remuneración*”²⁵. El formulario insiste en dicha distinción, puesto que considera trabajador, aún sin remuneración, a aquel que realice una actividad destinada al *mercado*. La función doméstica de las amas de casa queda excluida de esta clasificación. Es decir, siguiendo esta clasificación, se lo considera activo o inactivo a partir de quién recibe el beneficio o fruto del trabajo, el mercado o la unidad doméstica.

“El trabajo, en la actualidad, adquiere múltiples y diferentes formas. Una definición amplia de dicho concepto, debe incluir tanto el trabajo remunerado para el mercado -en sus diferentes modalidades-, como el trabajo no remunerado realizado en el ámbito del hogar. Por tal motivo, para comprender y analizar las problemáticas vinculadas al mundo del trabajo, es preciso tener en cuenta la dimensión de género, dado que mujeres y varones se insertan de modos diferenciados en el mercado laboral, así como viven de manera desigual el reparto de tareas en el interior del hogar”. (Aspiazu, 2014)

La primera segregación de la muestra revela que la mayoría de las mujeres - **18**- se encuentra dentro de la población económicamente activa –**PEA**- y **10** dentro de la población no económicamente activa –**PNEA**-, mientras que de 4 mujeres no se cuenta con el dato.

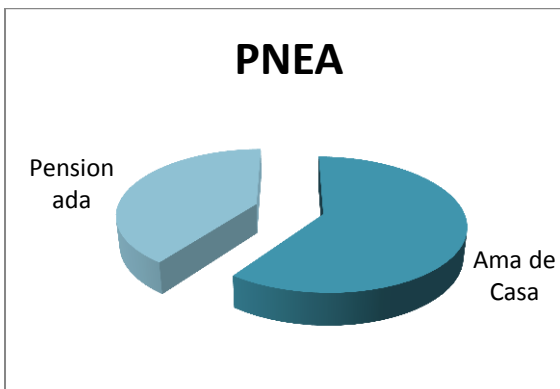
empleo existente y está disponible para trabajar más horas. La **Población No Económicamente Activa (PNEA)**: comprende a todas las personas, sin consideración de edad, que no son "económicamente activas", en razón de: a) asistencia a institutos de educación; b) dedicación a trabajos en el hogar; c) jubilación o vejez; d) u otras razones como enfermedad o incapacidad, que pueden especificarse” (OIT 1988 en Neffa et al, 2014).

²⁵ Personas ocupadas en un establecimiento económico dirigido por una persona de su familia -que puede vivir o no en el mismo hogar- y que no reciben pago en dinero o en especie por su trabajo ni retiran dinero. INDEC. 2011



Dentro de la PNEA, **5** refieren ser “**ama de casa**”; **4** refieren “**no trabajar**”, 3 por su situación de discapacidad y 1 por contar con los ingresos de “madre de 7 hijos”; mientras que **1** se define ama de casa y a su vez, es pensionada por discapacidad.

“Las actividades económicas desempeñadas históricamente por las mujeres ofrecen una explicación fundamental acerca de la invisibilidad del trabajo femenino en la estadística oficial. Entre las mujeres, lo habitual del trabajo domiciliario ha llevado a una superposición entre lo doméstico –gratis- y lo remunerado. Además, las propias características de las actividades económicas desempeñadas –asociadas al trabajo doméstico- favorecieron la confusión entre lo remunerado y no remunerado” (Cutuli, 2012:343).



Dentro de la PEA encontramos que **12** de estas mujeres cuenta con **trabajos precarios**, no registrados, intermitentes, de baja calificación y remuneración. La mayoría se desempeña como empleada doméstica y/o cuidadora de niñas/os o ancianas/os. También encontramos situaciones de cuentapropismo en el marco de la economía informal, como es el caso de las vendedoras ambulantes y feriantes (plaza Rocha y B° Belgrano) y el “cirujeo” - recolectan de la

basura elementos reciclables y/o re vendibles: cartón, vidrio, plástico, metales, etc-, tratándose de situaciones signadas por la inseguridad y la inestabilidad.

La mayoría de estas mujeres podría comprenderse en la denominada subocupación horaria, ya que trabajan involuntariamente menos horas que la duración normal de trabajo para la actividad correspondiente y están disponibles para trabajar más horas o realizar un trabajo adicional (Neffa, 2014). Si bien este dato no se profundizó en todas las entrevistas para llegar a un análisis más concluyente, esta situación puede correlacionarse con la variable de nivel de instrucción –ya presentado- y con el relativo a la cantidad de hijas/os o niñas/os a cargo y las dificultades que se les genera para afrontar el cuidado de las y los mismos. (Aspiazu, E., Cutuli, R., Luena, 2015)

Solo **1** de las mujeres cuenta con **empleo registrado** –empleada de limpieza en un club- y 1 “agente sanitaria”²⁶, por la que percibe una **beca**.

El resto de la muestra se completa con **4** mujeres que se encuentran **desocupadas**, de esta manera observamos la desocupación está sobrerrepresentada en comparación con la de la ciudad para igual período, siendo en Mar del Plata del 10,3% en el 1º trimestre y 8,1% en el 2º trimestre del 2015.²⁷



²⁶ Programa: “Formación de Agentes de salud Comunitaria”. Ordenanza Municipal - N° 18877. Decreto N°2427/08.

²⁷ Fuente: EPH – INDEC Elaborado por Departamento de Información Estratégica Municipal. Secretaría de Desarrollo Productivo. MGP.

En relación a los *ingresos*, la mayoría de las mujeres de la muestra cuenta con fuentes de ingresos propios, aunque precarios en monto y regularidad. En el caso de las empleadas, como se analizó en el punto anterior, el ingreso por su trabajo, no sólo suele ser insuficiente, sino muy inestable.

Por su parte las pensionadas²⁸, perciben ingresos fijos pero escasos, que apenas se equiparan con la línea de pobreza²⁹ para una persona. En este grupo tenemos 5 mujeres que perciben pensiones no contributivas propias (4 por discapacidad y 1 de madre de 7 hijos), y un subgrupo, de 4, que percibe la pensión no contributiva por discapacidad de sus hijas/os. Todas ellas refieren recibir la pensión por discapacidad correspondiente a sus hijas/os y realizar “changas”, 3 como empleadas domésticas y 1 en el “cirujeo”.

La otra forma de ingreso que se destaca es la percepción de la Asignación Universal por Hijo³⁰ –AUH-. En nuestro grupo de estudio 19 mujeres la reciben³¹, aunque no en todos los casos de acuerdo con la cantidad de hijos en edad de hacerlo. Esta diferencia se debe al control de salud y escolaridad que se requiere a esta población como “condición”³² para su cobro. De la misma manera, 1 mujer refiere que su hijo es beneficiario del Programa “Envión”.³³

²⁸ La pensión no contributiva por discapacidad y madre de 7 hijos implica según ley de Movilidad Jubilatoria, 27.426, el 70% de una jubilación mínima.

²⁹ La canasta básica alimentaria – que marca la línea de indigencia- es de \$ 1.514,53 y la canasta básica total - que marca la línea de pobreza- es de \$3.663,66 datos determinados tomando en cuenta los requerimientos normativos kilo calórico y proteico imprescindible para que un varón adulto, de entre 30 y 60 años, de actividad moderada cubra durante un mes esas necesidades. INDEC Abril 2016. Siendo en la actualidad de \$2.294,56 y \$5782, respectivamente. INDEC. Marzo 2018.

³⁰ La AUH es un Programa de Transferencia Condicionada –PTC- implementada en Argentina desde finales de 2009 que establece un ingreso mensual por hijo/a menor de 18 años a aquellas personas desocupadas, trabajadores no registrados, que posean ingresos menores al salario mínimo vital y móvil. A partir de mayo del 2011, a la AUH se le agrega la Asignación Universal por Embarazo para la Protección Social (CEPAL, 2017)

³¹ Las receptoras de estos programas, aunque no es un derecho que las asiste a ellas como personas, sino que éste deriva de su relación de parentesco con los portadores de derecho que son los niños/as y adolescentes-

³² Los PTC son instrumentos de política pública que permiten proteger económicamente a los sectores definidos en su población objetivo, en este caso NNyA hasta los 18 años de edad. Consiste en la **transferencia de recursos** - monetarios y no monetarios- a familias en situación de pobreza e indigencia que tienen hijos menores de edad, con la **condición** de que éstas cumplan con compromisos determinados en los ámbitos de la educación y la salud.

³³ Este Programa tiene como objetivo general promover la integración social plena de los adolescentes y jóvenes, entre 12 y 21 años, en situación de exclusión social y que se encuentran en situación de vulnerabilidad con NBI. Es una política pública llevada a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social de la Prov. de Buenos Aires en articulación

Sólo una de las mujeres cuenta con empleo registrado, siendo el ingreso percibido, tanto por la subvaloración de la tarea, como por la cantidad de horas dedicado al mismo (4 horas por días de lunes a viernes) insuficiente para garantizar la subsistencia del grupo familiar. Esta mujer, convive con su hijo y su actual pareja en una vivienda cedida, su pareja realiza trabajos como cuentapropista, de forma no registrada y duraciones intermitentes. El progenitor del niño – ex pareja violenta- no provee cuota alimentaria.

Una de las mujeres refiere no contar con ingresos propios. La misma se define como ama de casa, y los ingresos del grupo familiar los aporta su ex pareja, que es pensionado y cobra salario familiar por sus hijos. En este caso al indagar la misma señala que no trabaja porque “*Su ex pareja no la deja*” ya que prefiere “*que se quede al cuidado los hijos*”. Este caso merece una mención especial ya que, al momento de la entrevista, la pareja se encuentra separada tras una denuncia por violencia doméstica, encontrándose vigente una medida de restricción de acercamiento. Sin embargo, aunque viven en casas separadas, se encuentran sobre un mismo terreno y el varón continúa ejerciendo el poder en la toma de las decisiones y en la imposición de los mandatos sociales respecto al rol que debe asumir la mujer según su naturaleza: mujer-madre. (Fernández, 2010)

Otra de las mujeres del grupo de estudio -que se encuentra desocupada y ha egresado recientemente del Hogar Gale- cuenta con ingresos que provienen de un “subsidio de alquiler” – Desarrollo Social MGP- y una “beca de vulnerabilidad” para víctimas de violencia otorgada por el “Programa de Prevención de la Violencia contra la Mujer y Protección y Asistencia Integral de la Víctima”³⁴. Estos subsidios se otorgan por un periodo inicial de tres meses, pudiéndose renovar por otro de igual duración. El objetivo es brindar contención económica para que las beneficiarias puedan ir resolviendo su situación laboral y habitacional. Sin embargo, si tomamos en consideración los perfiles socioeconómicos ya analizados, y la situación de fragilidad emocional en que se encuentran en este período en particular, podemos concluir en que los plazos son insuficientes para el logro del objetivo planteado (Bucci y Bucci, 2017).

con el área de Niñez, adolescencia y familia de la Secretaria de Desarrollo Social. MGP. <https://www.mardelplata.gob.ar/desarrollo-social/ni%C3%B1ez/envion>

³⁴ El subsidio gestionado es por un monto equivalente al 45% del haber mínimo jubilatorio. Dirección de la Mujer. Secretaria de Desarrollo Social. MGP.

Del número de mujeres que se encuentran separadas de los progenitores -19-, sólo dos (2) reciben cuota alimentaria y una (1) mercadería, en todos los casos la cantidad y frecuencia la establecen a su criterio los progenitores varones.

Dentro de las estrategias de reproducción familiar (Hintze, 2004) se destaca que la mayoría de las mujeres de la muestra -28- cuentan con la tarjeta de asistencia alimentaria correspondiente al Programa “Complemento Alimentario Familiar”³⁵. Se desconoce el dato en las 4 restantes. Una (1) de ellas refiere percibir el Programa “Más vida”³⁶. Cabe recordar que la población que atiende el EGST corresponde a la franja etaria de más de 6 años, por lo tanto, ya no es población beneficiaria del mismo. El caso en particular mencionado -como la mayoría de la que se desconocen los datos- realiza su atención en el servicio social de salud y estaría dentro de su franja de cobertura, habiendo concurrido al EGST Oeste para solicitar orientación en la situación particular analizada.

Los datos de la población analizada, nos muestran indicadores de alta vulnerabilidad social, concepto complejo y multidimensional que no sólo implica la existencia de bajos ingresos, sino que expresa también la escasa capacidad para afrontar los cambios producidos en su entorno, principalmente relacionados con los patrones de producción vigentes. “... el enfoque de vulnerabilidad al dar cuenta de la “indefensión, inseguridad, exposición a riesgos, shocks y estrés” (Chambers, 1989), provocados por eventos socioeconómicos extremos entrega una visión más integral sobre las condiciones de vida de los pobres y, al mismo tiempo, considera la disponibilidad de recursos y las estrategias de las propias familias para enfrentar los impactos que las afectan.” (Pizarro: 2001: 12)

³⁵ Tarjeta Alimentaria Municipal dirigida a familias en situación de vulnerabilidad y riesgo nutricional, otorgada por el Programa “Complemento Alimentario Familiar” de la MGP. Se efectiviza por la emisión de una tarjeta precargada emitida por Cabal Cooperativa destinada a la compra de alimentos en los comercios adheridos.

³⁶ El Plan Más Vida está destinado a familias en condiciones de vulnerabilidad social compuesta por embarazadas, madres en período de lactancia y niños hasta los seis años. Su objetivo principal es mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando las redes sociales. La prestación se efectiviza a través de una tarjeta de débito emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para garantizar la provisión de leche y otros alimentos. Recuperado en <https://www.gba.gov.ar/desarrollosocial/asistencia/m%C3%A1svida>

Al analizar la desigualdad de ingresos en América Latina y el Caribe desde una perspectiva de género, CEPAL (2016: 15) señala que

“las mujeres de entre 25 y 59 años de edad están sobrerrepresentadas en el quintil de menores ingresos hasta en un 40%, respecto de los hombres. Ello se debe a que ellas suelen recibir ingresos más bajos, a causa de la dificultad para conciliar el trabajo no remunerado en el hogar con la participación en el mercado laboral; además, se desempeñan por lo general en ocupaciones asociadas a bajas remuneraciones y suelen estar sobrerrepresentadas en la jefatura de los hogares monoparentales.”

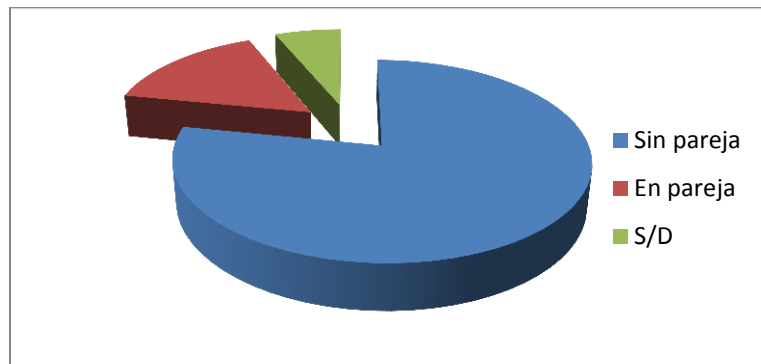
Respecto a la **situación habitacional**, la mitad (16) de las mujeres del subgrupo de estudio refiere que cuenta con *vivienda propia*; mientras que 8 viven en *casas cedidas*, mayoritariamente por familiares o amigos; 3 *alquilan*, una de las cuales accede al subsidio de alquiler gestionado desde el Programa del área de la Mujer – MGP, 1 refiere encontrarse en una *vivienda apropiada*. De las 4 mujeres restantes no se cuenta con el dato.



Resulta interesante destacar que dentro del grupo que refiere ser propietaria encontramos que 6 de ellas ha construido la vivienda sobre terrenos fiscales y 3 ha sido adjudicataria de una vivienda de un Plan Federal. La MGP, como ejecutora del Plan Federal, estableció un cupo para mujeres jefas de hogar con hijos a cargo, lo que promovió el acceso a la vivienda para este grupo en especial vulnerabilidad económica (Pérez y Cutuli, 2014).

En este sentido, un documento elaborado por el “Plan de Acción Mar del Plata Sostenible”³⁷, destaca que “sólo un 2% del total de la ciudad ha manifestado residir en una vivienda propia en terreno no propio -indicador de informalidad-, este resultado trepa al 14% en la zona de Herradura Noroeste.” (2013: 65)

Respecto a la *situación actual de pareja*, de las 32 mujeres de la muestra, 25 refieren encontrarse *sin pareja*, mientras que 5 conviven con su pareja. En este subgrupo se pueden distinguir diferentes situaciones: 3 de estas mujeres conviven con sus parejas “maltratantes”, mientras que las otras 2 han conformado nuevas parejas, habiendo sufrido violencia en su relación anterior. De las 25 que señalan encontrarse sin pareja, 4 se declaran solteras y 2 viudas. Las 19 restantes se declaran separadas. En 2 casos no se cuenta con el dato.



Se destaca que se trata de un grupo donde predomina la “jefatura femenina monoparental”, dato relevante sobre todo si tomamos en cuenta la situación de vulnerabilidad analizada respecto a la cantidad de niñas/os a cargo, nivel de instrucción, ingresos e inserción laboral en los puntos anteriores.

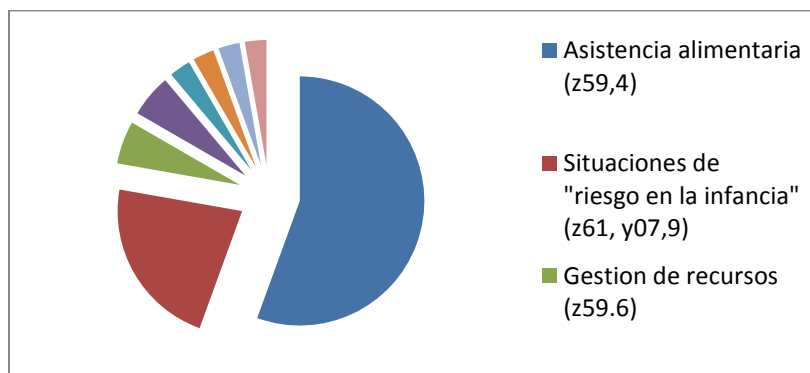
Según informes publicados, en Argentina el 24,3% de los hogares con jefatura femenina son pobres (Observatorio del Conurbano, 2016)

“... son motivo de interés especial aquellas unidades domésticas con hijos dependientes que responden al incremento de las separaciones, los divorcios, los abandonos masculinos y los

³⁷ Documento diagnóstico elaborado por la Municipalidad de General Pueyrredón y la Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles (ICES) del Banco Interamericano de Desarrollo, con el apoyo y participación de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la República Argentina y junto a representantes de la sociedad civil

embarazos en mujeres jóvenes que luego permanecen solteras o en uniones esporádicas, especialmente cuando el varón se desvincula de las responsabilidades que resultan de estos diferentes eventos (...)hay que tener en cuenta el incremento en la escolaridad y la participación laboral de las mujeres, lo cual puede facilitar hoy más que antes la ruptura de uniones conyugales no satisfactorias o violentas, y la constitución posterior de hogares encabezados por mujeres (Oliveira *et al.*, 1999; García y Rojas, 2002; citadas en García y de Oliveira, 2005:30).

Respecto a la **demanda inicial** que presentaron estas 32 mujeres en el EGST Oeste, se reitera la tendencia de la muestra total analizada: 20 mujeres concurren por **asistencia alimentaria** (z59.4). Resulta significativo que 8 concurren por **distintas situaciones referidas a “riesgo en la infancia”** (z61, y09.4), 2 por solicitud de acceso a **recursos** (z59.6), 2 por problemas con la **documentación** (u12), 1 **ayuda para mejoramiento habitacional** (z59), igual número **por incendio** (z59, z59.6), **por problemas relativos a adicciones** (z71), y **por violencia de género** (y07).



| | |
|---|----|
| Asistencia alimentaria (z59,4) | 20 |
| Situaciones de "riesgo en la infancia" (z61, y07,9) | 8 |
| Gestion de recursos (z59.6) | 2 |
| Documentacion (u12) | 2 |
| Mejoramiento habitacional (z59) | 1 |
| Incendio (z59, z59.6) | 1 |
| Adicciones(z71) | 1 |
| Violencia de Genero (y0.7) | 1 |

Si consideramos específicamente las situaciones agrupadas como “riesgo en la infancia” y violencia doméstica, 9 en total, se destaca que 6 corresponden a la sede La Herradura, 5

residentes en dicho barrio. Este dato es considerado muy significativo, ya que el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) La Herradura, en donde está la sede del servicio social, es la única institución estatal del barrio, por lo tanto, como ya se mencionó funciona como centro de referencia para consultas, reclamos y gestiones de diferente índole.

5.2.2 Caracterización de las situaciones de “violencia familiar” detectadas en el proceso de entrevista

Al analizar las situaciones narradas en la entrevista desde una perspectiva integral, y ya no sólo desde la demanda inicial presentada, encontramos una gran complejidad que dificulta su clasificación dado que en la mayoría coexiste más de un sub tipo de violencia familiar. Por tal motivo se tomará la categoría de violencia principal develada con la entrevistada.

De esta manera encontramos que más de *la mitad -17-* se relaciona principalmente con circunstancias vinculadas a *violencia de género* en el *ámbito doméstico*, mientras que a estas se le suman otras **3** en las que además se reconocen *malos tratos a NNyA*.

En relación a *malos tratos a NNyA*, encontramos diversidad de situaciones:

- **3** por las que se han tomado *medidas de abrigo* hacia los *NNyA*, 2 de las mismas con familiares (abuela) y 1 de tipo institucional.
- **3** situaciones fueron planteadas por mujeres que requieren orientación para denunciar situaciones entendidas como “niños en riesgo” -se adopta este concepto porque es el que utilizan las mujeres-.
- 1 de ellas relacionadas al conocimiento de malos tratos a un niño familiar –sobrino-, otro de características similares en que la situación se observa en una casa vecina.
- 1 situación planteada por una mujer que desea orientación ya que ha tomado conocimiento que un niño (bebé) se encuentra al cuidado de una vecina, quien presta una “guarda irregular” solicitada por los padres de dicho niño, quienes se encuentran en situación de calle y con consumo problemático de sustancias. Luego se suma a la instancia de entrevista a la vecina que tiene al cuidado el niño.

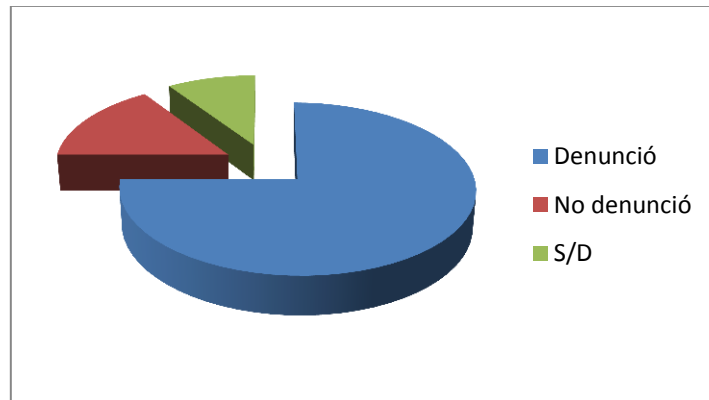
1 mujer solicita asistencia por las dificultades que se le presentan con la crianza de su hija, quien ha sido víctima de abuso sexual infantil -extrafamiliar- y presenta comportamientos desafiantes de la autoridad materna, entre ellos, la adolescente ha abandonado la escuela.

- Por otra parte encontramos:

- **4** mujeres que refieren violencia de parte de sus hijos, en estos casos se verifica además la existencia de consumo problemático por parte de las/os jóvenes.

- **1** que refiere situaciones de violencia por parte de una hermana.

Respecto a la concreción de una o más *denuncias*, en el análisis incluimos aquellas realizadas en comisarías, juzgados o en áreas administrativas -Equipo de Atención a la Niñez con Derechos Vulnerados o CPDEN-. En 24 casos se ha efectuado al menos **1** denuncia por la situación planteada, mientras que 5 no denunciaron y en 3 se desconoce el dato.



Se destaca en este aspecto que las situaciones denunciadas por violencia de género en el ámbito doméstico, fueron denunciadas en la comisaria o en los juzgados de familia, mientras que aquellas donde se reconoce “niñez en riesgo” se ha denunciado en instancias administrativas. Se ha accedido al dato, través de las fuentes secundarias, que en uno de los casos se habría pasado de

instancia administrativa a instancia judicial para evaluar la adoptabilidad de las/os niñas/os, dado que han excedido los plazos³⁸ de las medidas de abrigo adoptadas.

En aquellos casos donde el agresor es el hijo, no se ha presentado denuncia policial/judicial, aunque en algunos casos existen antecedentes de intervención del área administrativa (en general de los CPDEN). Con una excepción donde se ha realizado una presentación judicial, no directamente referida a la situación de violencia, para solicitar la internación del joven por considerar que existe riesgo para sí o para terceros por consumo problemático de sustancias.

Respecto a la *relación víctima-agresor*, cabe aclarar que se presenta una dificultad para la clasificación por la coexistencia de diferentes tipos de violencias, optándose por tomar la categoría de violencia predominante o mejor visibilizada por la entrevistada.

También consideramos pertinente señalar que este vínculo se toma en la relación agresor-víctima, y no en relación del agresor con la mujer entrevistada, que en los casos de violencia de género coincide, no así, en las situaciones de malos tratos a NNyA.

Así nos encontramos con que en la mayoría de los casos -18- el agresor es la expareja; en 3 casos la pareja; mientras que en 6 casos se trata de niñas/os maltratados por el o los padres. Otras 3 mujeres son maltratadas por los hijos; y en 1 caso la situación de violencia se da con la hermana.

En 1 caso, el agresor es un vecino -abuso sexual-. Aquí se toma esta situación como “principal” por la gravedad que reviste, sin embargo ya se había realizado la aclaración respecto que también se habría detectado por parte de la institución interviniente con la víctima –ANA- situaciones de inhabilidades parentales.

³⁸ Art. 607 del Código Civil y Comercial. Inc C) las medidas excepcionales tendientes a que el niño, niña o adolescente permanezca en su familia de origen o ampliada, **no han dado resultado en un plazo máximo de ciento ochenta días**. Vencido el plazo máximo sin revertirse las causas que motivaron la medida, el organismo administrativo de protección de derechos del niño, niña o adolescente que tomó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad. Dicho dictamen se debe comunicar al juez interviniente dentro del plazo de veinticuatro horas.



En 3 de los 18 casos hay reconocimiento de violencia de género –exparejas- y malos tratos a los NNyA. Esto más allá de lo ya desarrollado en el marco teórico, en cuanto que los niños testigos de violencia son víctimas directas de malos tratos y corresponde clasificarlos como tal. Abundan los estudios que demuestran que las/os niñas/os criados en contextos donde la violencia intrafamiliar forma parte de su realidad cotidiana provoca un alto nivel de sufrimiento que suele tener consecuencias a largo plazo (Barudy, 1998, 2005).

De acuerdo con las estadísticas elaboradas en los últimos dos años por el programa “Las Víctimas contra las Violencias” y por la OVD de la Corte Suprema de la Nación podemos llegar a las siguientes conclusiones: la relación que une a la víctima con su victimario es predominantemente de pareja, expareja y padres en el caso de los menores. Otro dato que resulta de estas elaboraciones demuestra el género del agresor en un 95% es hombre. Entre las víctimas existe un promedio de 70% de mujeres jóvenes y adultas y el 30% restantes son niñas y niños hasta 18 años. Siendo la población de niños de entre 0 a 5 años donde se encuentra la mayoría de los varones agredidos (Pantoja, 2014).

5.3 Algunos datos 2016

Con la intención de conocer si durante el año 2016 se reitera la tendencia en cuanto al registro estadístico, se accedió a la estadística producida durante el mismo periodo de tiempo –

abril/septiembre – del 2016, tanto a la que incluye a **todos los EGST de la ciudad**³⁹, como a la correspondiente al *EGST Oeste*.

En relación con la estadística general, sobre un total de 4567 registros de demanda inicial⁴⁰, se clasificaron con los códigos que sin duda se corresponden a situaciones de *violencia familiar*:

- 31 (0.67%) situaciones codificadas en relación a demanda por maltrato producido por esposo o pareja -violencia de género- (y07).
- Ninguna situaciones codificadas en relación a “problemas relacionados con el abuso sexual del niño/adolescente” (z61.4),
- 4 (0,09%) situaciones codificadas en relación a “problemas relacionados con el abuso físico del niño/adolescente” (z61.6), igual cifra que en 2015.

Y con el resto de código que podrían utilizarse para clasificar situaciones de *violencia familiar*, aunque sin acceder a las fuentes secundarias no es posible asegurarlo:

- 47 (1 %) situaciones codificadas en relación a “Problemas relacionados con circunstancias legales” (z65.3)
- 42 (0,91 %) situaciones codificadas en relación a “Problemas relacionados con el grupo primario de apoyo” (z63)
- 9 (0.19%) situaciones codificadas en relación a “Problemas relacionados con hechos negativos en la niñez” (z61)
- 5 (0.10 %) situaciones codificadas con relación a “Maltrato producido por persona no especificada” (y07.9).

Con relación a las estadísticas del *EGST Oeste*, deseamos subrayar que a partir de la realización de este estudio se comenzó a acentuar el trabajo desde una perspectiva integral de abordaje de la temática. Además, durante el año 2016 se puso en marcha desde el EGST Oeste, conjuntamente con el servicio social del CAPS Newbery y una psicóloga perteneciente a la

³⁹ Al analizar las estadísticas 2016 en el periodo de estudio, se verifica que la misma fue confeccionada sin contar con la información correspondiente a todos los EGST, por lo tanto la cantidad de registros es significativamente inferior a la analizada de 2015.

⁴⁰ Se recuerda que una persona puede presentar en una entrevista más de una demanda (por consenso se registran las 3 principales)

Dirección de Promoción Social y Comunitaria de la MGP, un “*Dispositivo territorial de abordaje interdisciplinario de Violencia de género en el ámbito Familiar*”⁴¹, cuyo principal objetivo es brindar asesoramiento y orientación psico- social y legal a las mujeres que presentan la problemática y son detectadas desde los servicios sociales de referencia y otros del territorio.

El dispositivo tiene tres características sobresalientes: 1- es interdisciplinario, 2- trabaja en el territorio y 3- articula con otras instituciones especializadas de la ciudad. También participa en la Mesa Local de prevención y atención de la Violencia Familiar (conocida como Mesa Local de Riesgo).

Es así, que si tomamos las estadísticas del 2016 considerando el mismo periodo estudiado en 2015 -abril-septiembre-, se destaca que sobre un total de 704 registros de demanda inicial, desde el EGST Oeste se clasificaron con los códigos que sin duda se corresponden a situaciones de *violencia familiar*:

- **15** (2,13%) situaciones codificadas en relación a demanda por maltrato producido por esposo o pareja *-violencia de género-* (y07), es decir casi la mitad del total de 31 casos registrados en todos los EGST.
- Ninguna situación codificada en relación con “problemas relacionados con el abuso sexual del niño/adolescente” (z61.4).
- **2** (0,28%) situaciones codificadas en relación con “problemas relacionados con el abuso físico del niño/adolescente” (z61.6), sobre el total de 4 en todos los EGST.

Y con el resto de código que podrían utilizarse para clasificar situaciones de *violencia familiar*, aunque sin acceder a las fuentes secundarias no es posible asegurarlo:

- **5** (0,71 %) situaciones codificadas en relación con “Problemas relacionados con circunstancias legales” (z65.3).
- **7** (0,99 %) situaciones codificadas en relación con “Problemas relacionados con el grupo primario de apoyo” (z63).

⁴¹ Se articula la cuestión legal con una abogada de la Dirección de la Mujer-MGP.

- Ninguna situación codificada en relación con “Problemas relacionados con hechos negativos en la niñez” (z61).
- 4 (0.56 %) situaciones codificadas en relación con “Maltrato producido por persona no especificada” (y07.9).

Estos datos permiten hacer una primera lectura general, que debería ser profundizada, de la cual es posible inferir que la existencia de un espacio que propicia la escucha activa, la contención, el acompañamiento, y centrando el objetivo de la entrevista en la persona y su situación, y no pensando en las prestaciones que se pueden brindar desde el servicio, se favorece la recepción de la *demanda* sobre esta temática. En este caso nos referimos a una demanda configurada desde la problematización de situaciones otrora naturalizadas.

De esta manera, se puede afirmar que en el año 2016 se mantiene la tendencia de sub-registro de las situaciones de violencia familiar detectadas considerando las estadísticas a nivel nacional e internacional ya citadas.

5.4 De la demanda inicial a la construcción de situaciones problemáticas

La información que se analizará a continuación pretende describir alguno de las situaciones ya presentadas en los apartados anteriores, pero ahora intentando graficarla desde la interdependencia de situaciones problemáticas relatadas, complejidades que desde nuestro punto de vista quedan desdibujadas, *“invisiblezadas”* en su transcripción en códigos para estadísticas cuantitativas, aun cuando se utilicen, en caso de corresponder, los códigos relativos a la “violencia familiar”. A su vez, cabe la aclaración respecto que no es la intención de esta presentación analizar las intervenciones llevadas a cabo, ni la evolución o seguimiento del caso, sino, las múltiples situaciones consideradas en el momento de la entrevista.

- *“J” es una mujer de 40 años de edad, se encuentra separada. Está desocupada y por sus problemas de salud, se encuentra a la espera de un turno para iniciar la gestión de pensión no contributiva. La vivienda es propia, adjudicada en un “Plan Federal”. Convive con sus tres hijos de 17, 15 y 12 años de edad. “J” presenta varios problemas de*

salud que le impiden trabajar, para la subsistencia recibe ayuda de familiares. Percibe AUH por uno de sus hijos, ya que la hija mayor desertó de la escuela el año anterior, siendo interrumpido el depósito, y otra AUH habría sido suspendida erróneamente, habiendo realizado la gestión en Anses para reanudar dicho cobro.

Durante la entrevista relata que le retiraron el medidor de gas porque las instalaciones presentarían irregularidades, requiriendo para su recuperación de la intervención de un profesional matriculado que por no contar con ingresos no puede abonar. Por tal motivo cuenta con provisión de gas a través de una garrafa prestada.

“J” es víctima de violencia doméstica de su expareja. Pero también es víctima de múltiples violencias institucionales. Nació en una provincia del norte del país y fue inscripta con un nombre “ambiguo” –con connotación religiosa y utilizado generalmente para varones-. Al momento de la gestión de su nuevo DNI en la ciudad de Mar del Plata, el mismo es generado indicando género masculino, requiriendo para su rectificación el acta de nacimiento expedido por el registro de donde fue inscripta. En ese proceso es internada para el nacimiento de su primera hija, que resulta inscripta con la indicación “madre desconocida” y con los datos del padre presente en ese momento. Esta situación persiste en la actualidad.

La circunstancia se complejiza, ya que su hija, presenta problemas de salud que requieren de una intervención quirúrgica, que no puede ser autorizada por “J” ya que no puede demostrar la maternidad de acuerdo con el DNI de la adolescente. El contacto con el progenitor es esporádico, siendo la frecuencia establecida a su criterio. En este marco no ejerce su responsabilidad en cuanto a garantizar alimentos o acceso a la salud. Esta situación, además de vulnerar derechos básicos y fundamentales de la adolescente, puede ser encuadrada en la continuidad de la violencia –vinculada- ejercida hacia “J”.

En este complejísimo marco se intenta por un lado dar curso a la asistencia material, iniciando las gestiones para acceder al **programa alimentario**, solicitando la provisión de **garrafa** y su respectiva carga –sólo recibe carga-, y de asistencia técnica de profesional matriculado del municipio – sin resultado favorable-. Por otro lado se articulan intervenciones

con otros organismos, Defensoría Descentralizada “Casa de Justicia”, con la intención de regularizar la situación de documentación planteada por ambas. También se realiza acompañamiento con el fin de que su hija pueda retomar los estudios y acceder a su derecho a la atención en salud. En la última entrevista, se suman dificultades de salud de su hijo en torno al consumo problemático de sustancias, y una nueva intervención quirúrgica a la que debería ser sometida “J”. Ya habría presentado la gestión de pensión, pero aún no ha sido evaluada.

- *“C” es una mujer de 58 años de edad, que se encuentra separada, y cobra una pensión no contributiva por discapacidad. La vivienda es propia, perteneciente a un “Plan Federal”. Convive con sus cuatro nietos de 7, 9, 12 y 13 años de edad, quienes previamente se encontraban con una medida de abrigo en un hogar de niños (ONG), medida que actualmente la tiene “C”. La madre de los niños tendría problemas de adicción y presentaba pautas de cuidado negligentes -no concurrían regularmente a la escuela, quedaban solos y sin supervisión adulta, entre otras-. El padre -hijo de “C”- se encuentra detenido en UP 15. “C” presenta como **demanda** al servicio social **alimentos**, ya que refiere que su pensión no le basta para la manutención personal y de los cuatro niños. Entre sus ingresos no percibe ninguna beca de ayuda del área de Niñez, ni ha podido concretar el pase de titularidad de la AUH, que la continua percibiendo la madre.*

En la medida que se comienza a indagar en la entrevista, comienzan a surgir diferentes dificultades referidas al cuidado de los niños, a la puesta de límites, a la concurrencia a la escuela y dificultades respecto al régimen de visita de los niños con la madre y la vinculación de “C” con la progenitora.

Entre algunas de las estrategias propuestas en esa primera entrevista, además de realizar las gestiones necesarias para la asistencia requerida, se plantean acciones de mediación con el CPDEN que tomó la medida de abrigo, con quien señala no ha vuelto a tener contacto, y con la escuela a la que concurren los niños; para luego, y en base a las primeras gestiones de articulación, realizar nuevos acuerdos, y/o intervenciones con la madre.

En tal sentido, se destaca que el CPDEN del territorio al que le correspondería el seguimiento –“Dorrego”- no cuenta con información actualizada del mismo, ya que al tomarse la primera medida de abrigo, el seguimiento fue derivado al EMA -Equipo de Medidas Abrigo- que funciona de manera centralizada en la Dirección de Niñez y Juventud. El EMA funciona en horario de tarde –desde las 15-, encontrándose conformado por profesionales que se desempeñan en otros CPDEN en el horario matutino –de 8 a 15- Esto denota sobrecarga y precarización laboral. Además esta modalidad de trabajo también representa dificultades para interactuar con los demás dispositivos territoriales.

- *“S” es una mujer de 52 años de edad, que se encuentra separada, cobra una pensión no contributiva. La vivienda es cedida y presenta condiciones de precariedad. Convive con sus tres hijos de 22 –estudiante que percibe el PROGRESAR-, 19 y 16 años de edad -los dos últimos presentan una discapacidad y concurren a escuela “especial”-. En la entrevista presenta dificultades para hablar ya que sufrió un ACV y recientemente fue intervenida quirúrgicamente por un tumor en la cabeza. La **demanda inicial** se da en relación con el **programa alimentario**, ya que sus ingresos económicos son bajos en relación a las necesidades presentadas por el grupo familiar. El padre de los hijos no le pasa cuota de alimentos ni salario familiar.*

En el transcurso de la entrevista se develan situaciones de violencia de género, que se mantienen aun después de varios años de haberse separado. Una de esas violencias –de tipo económica- consiste en la retención que realiza el progenitor del salario familiar que percibe a través de su jubilación. “S” expresa un gran temor hacia su expareja y padre de sus hijos, por lo que no considera realizar ninguna acción para revertir esta situación, incluso se angustia al examinar esta posibilidad. Relata que cuando estaban en pareja existió violencia física, llegando a la amenaza con arma de fuego. En aquella oportunidad realizó denuncia, no habiendo obtenido respuestas institucionales satisfactorias, por tal motivo prefiere no hacer nada porque *“así él no nos molesta”*. En este caso la intervención se articula en torno a la escucha activa, la problematización y contención emocional.

- *“H” es una mujer de 45 años de edad, se separó recientemente tras denuncia por violencia de género en el ámbito doméstico. Se encuentra desocupada. Vive en una casa alquilada, con su hija de 10 años de edad. Luego de la denuncia permaneció un tiempo en el Hogar Gale⁴², y actualmente recibe una beca de alquiler y de vulnerabilidad gestionada desde la Dirección de la Mujer.*

Concurre al servicio social con la demanda de **asistencia alimentaria**, a la que se da curso, además de realizar intervenciones de acompañamiento con el fin de su inserción laboral, y de otras gestiones para adquirir el DNI e inscribir a su hija en escuelas de la zona.

En los casos presentados podemos observar que el motivo por el que llegan al servicio social está vinculado con la *demanda*, en virtud de las prestaciones que se gestionan desde el mismo. En general los recursos demandados se vinculan con la satisfacción de necesidades básicas como el alimento, y a partir de esta solicitud surgen diversas complejidades que atraviesan las vidas de las mujeres y sus familias.

En general al principio no se evidencia una problematización de estas situaciones por parte de esta población. La institución suele proponer respuestas estandarizadas, por ejemplo y continuando con el ejemplo de demanda alimentaria, a través del Programa alimentario – Complemento Alimentario Familiar/CAF-, que consiste en una tarjeta precargada para la compra de alimentos en comercios adheridos, y eventualmente hasta la recepción de la misma, la entrega de una bolsa de alimentos.

En la actualidad se observa que las políticas son predominantemente focalizadas y atomizan las situaciones problemáticas, proponiendo respuestas divididas por campos o áreas de especialización–salud, educación, discapacidad, niñez, judicial etc.-, interviniendo -o no- de forma superpuesta y desarticulada, perdiendo de vista la persona y las situaciones planteadas. De

⁴² Refugio municipal de puertas abiertas que brinda albergue a mujeres víctimas de violencia, con o sin hijos, en los casos donde no existen redes de contención social o las mismas no puedan dar debida respuesta a la situación de alto riesgo en que se encuentran.

más está mencionar que ninguna de las situaciones podría ser resuelta por la acción de solo una de ellas, o de un programa, menos aún si estas se producen comunicadas entre sí, y a veces contradictoriamente.

Es el profesional, a partir del desarrollo de la entrevista y la indagación -proceso guiado por la profesional desde la formación teórica, y el posicionamiento ético-político- y desde un encuadre de respeto, confianza y empatía que promueve el vínculo, logra acceder a aspectos que hacen a la vida cotidiana de estas familias. De allí surgen una serie de complejidades que tiene que ver con sus historias de vida, con coyunturas institucionales y estructuras políticas y sociales.

Conclusiones y propuestas

La violencia al interior de las familias está integrada a su construcción como institución donde históricamente se establecen vínculos de desigualdad y relaciones de poder. Su visibilidad, sin embargo, tiene una trayectoria más breve. A través de las luchas de los movimientos feministas logra hacerse palpable en principio el maltrato físico, primero contra niños, y más adelante, se amplía a mujeres. Mucho más tarde cobra interés el maltrato hacia los adultos mayores.

En el desarrollo del trabajo hemos insistido en el concepto de *violencia familiar* como el resultado de una modalidad de relación basado en las asimetrías de poder, de carácter histórico y estructural de los hombres sobre las mujeres -y lo femenino- y niñas/os, denominado *sistema patriarcal*. El mismo no sólo atraviesa la institución familiar, sino que constituye un sistema social que prescribe los modos de pensar, sentir, de relacionarse y que designa el lugar que deben ocupar el varón y la mujer en la sociedad y sus instituciones, entre ellas la familia. Desarmar estas construcciones requiere de un esfuerzo para la sociedad toda, pero que se erige en un imperativo para los profesionales que trabajan en relación con las familias.

En la actualidad no existe discusión en cuanto que la violencia familiar constituye un problema social que atañe a los Derechos Humanos y que requiere por lo tanto el compromiso e intervención del Estado para combatirla. No obstante, continúan siendo objeto de atención particularmente aquellas situaciones que se convierten en crónicas policiales y que despiertan morbo. Mientras tanto, pasan desapercibidas otras formas más fragmentarias y diseminadas en las prácticas cotidianas y los mensajes mediáticos, que excluyen aquellas que se ejercen cotidianamente en el interior de las familias. Son éstas las que reproducen las históricas desigualdades y sientan las bases para que las expresiones más crudas de la violencia sigan teniendo lugar en nuestra sociedad.

Por ese motivo, propusimos asumir una mirada crítica ante aquellas situaciones naturalizadas, que se nos presentan en la práctica cotidiana, con especial hincapié en la perspectiva profesional e institucional, y que determinan obstáculos para su detección y abordaje.

En el análisis de la información sobre el total de las entrevistas consideradas, se destaca el escaso número de situaciones de violencia familiar detectadas a través de los registros estadísticos de la demanda individual/familiar utilizado por los EGST. Y si bien el número se eleva considerablemente cuando se considera de manera integral la entrevista, y no sólo la demanda manifestada, el diagnóstico continúa siendo bajo en relación a lo esperable según los indicadores epidemiológicos que se manejan a nivel nacional e internacional. Este es uno de los aspectos que consideramos podrían ser profundizados en estudios subsiguientes, propiciando el uso de un instrumento con indicadores más precisos.

Otro aspecto que resulta destacable, es el radical incremento de la demanda inicial de asistencia en *violencia de género en el ámbito familiar* registrada en el EGST Oeste entre el 2015 y el 2016, pasando de un (1) solo caso en 2015, a quince (15) en 2016, constituyendo a su vez poco menos del 50% del total de la demanda sobre el tema en la totalidad de los EGST la ciudad. Este aumento lo relacionamos directamente con el inicio del Dispositivo territorial de abordaje interdisciplinario de violencia de género en el ámbito familiar. Desde este punto de partida, lo que se infiere es que la capacidad y posicionamiento profesional facilita la detección y abordaje. Además, existe una estrecha relación entre el diseño y la oferta de políticas públicas, y su demanda, especialmente de aquellos sectores que tienen menos posibilidades de acceder a servicios privados. Es decir, es a partir de la creación de una política pública específica que los sujetos en situación de vulnerabilidad acceden a la posibilidad de identificar su situación como problemática y, lo que resulta fundamental en virtud de nuestro rol profesional, reconocer al Estado y sus agentes como actores intervinientes en dicha situación, que trasciende de individual-doméstica a social a través de los dispositivos adecuados.

“Patricia R. Cole plantea la necesidad de analizar la realidad vivida por las mujeres que, estando en situaciones de precariedad, son, además, objeto de violencia, puesto que es la única forma de diseñar e implementar políticas y programas que se ajusten a sus necesidades”. (Cole 2001, citada en Espinar Ruiz, 2003:112)

Resulta preocupante la situación de las mujeres de este estudio en relación a su inserción en el mercado laboral. Aquellas que realizan trabajos remunerados, lo hacen en contextos de precariedad, de forma no registrada, de duración intermitente, de baja calificación y remuneración, y que reproducen en el mercado su rol doméstico. Si este dato se atraviesa con la

cantidad de niñas/os a cargo, el de nivel de instrucción y la ausencia de políticas de cuidado que tiendan a la desfeminización/desfamiliarización, el pronóstico no es muy auspicioso. Esta situación constituye un desafío para la formulación de políticas públicas integrales y con perspectiva de género, que deberán incluir no sólo el componente de capacitación y de entrenamiento laboral, sino que deberían incluir el acceso a servicios públicos y gratuitos de cuidado infantil. En la actualidad el Estado municipal cuenta sólo con seis casas del niño cuya cobertura total no supera a los setecientos niños. En las últimas décadas no ha creado ningún servicio nuevo:

“el área geográfica de mayor fragmentación, densidad poblacional y riesgo: la zona oeste en toda su traza, no cuenta con ningún servicio de cuidado ya que, los servicios existentes fueron inauguradas hace más de 3 décadas y en razón del crecimiento de la ciudad, han quedado en barrios que hoy exhiben mayores niveles de integración y accesibilidad urbana que los del sector oeste” (Bucci y Bucci, 2017)

Otro dato que se destaca en el estudio es el alto porcentaje de esta población que percibe una pensión no contributiva por motivos de discapacidad, recibiendo un ingreso que apenas equipara el monto de índice de pobreza para una persona, por lo tanto si consideramos que la mayoría tiene niñas/os a cargo, y que no cuenta con otras fuentes de ingreso estable, se desprende que se trata de grupos familiares de alta vulnerabilidad social, económica y sanitaria. Tanto en lo referente a sus vínculos con el mercado de trabajo como en el acceso a políticas de transferencia de ingresos, las condiciones materiales de vida se perpetúan como un gran obstáculo para la construcción de proyectos de vida autónomos y libres de violencia.

Así mismo, entendemos que trabajar desde la demanda es importante, pero no suficiente. La demanda constituye el primer peldaño para entablar el vínculo, a partir del cual se construyen los objetivos de trabajo conjunto con el sujeto que presenta el pedido de asistencia. Pero en particular en el tema que nos ocupa, *la violencia familiar*, ya se han mencionado los *obstáculos* que se presentan con relación a los procesos de *naturalización* que atraviesan a la sociedad toda, y en particular a sus víctimas.

Espinar Ruiz (2003) señala que en *la práctica*, el análisis y el abordaje de la violencia en contextos de precariedad y alta vulnerabilidad como en los que trabajamos habitualmente, tiene dos vertientes. Por un lado, el de las políticas y servicios destinados a combatir *la pobreza*, que

deberían incluir una mirada más abarcativa y considerar que estas *mujeres pobres* además pueden estar siendo víctimas de violencia. Por su parte, con relación a aquellos servicios específicos de atención a las *mujeres víctimas* considerar de forma más amplia las experiencias vitales de las mismas, que a la violencia añaden otras problemáticas. En esta línea consideramos que los EGST pueden y deben ser servicios desde donde se detecte de manera precoz y derive a los servicios específicos. Al mismo tiempo, lugares desde donde articular con éstos el abordaje y acompañamiento en el territorio de las mujeres y sus familias.

Por tal motivo, definir estrategias de intervención sólo en base a la demanda inicial, sin que se pongan en tensión los supuestos que sustentan a la misma, y sin que medie por parte del profesional la reflexión en torno a las prácticas rutinarias y burocratizadas, redundará en intervenciones superficiales, vaciadas de mediaciones teóricas y que evidentemente no resolverán la problemática.

En este sentido no se cuestiona a aquel profesional, que habiendo realizado el trabajo deconstructivo, determine que trabajar con esta problemática le resulta inabordable, reconociendo los efectos que los relatos de violencia provocan en cada uno. Aquí la postura profesional es determinante, realizar una intervención rutinaria, basada en la escucha pasiva de la demanda – que redundará a su vez en violencia institucional-, u optar por la escucha activa, realizar un asesoramiento general de los derechos que le asisten al sujeto y derivar de manera oportuna y asistida, lo que constituye en sí una intervención preventiva.

Insistimos en la importancia del registro adecuado y la elaboración de estadísticas fiables y acertadas para la formulación de las políticas públicas. Para ello consideramos fundamental que los indicadores utilizados para la construcción y la interpretación del dato sean trabajados de manera tal que quienes lo utilicen cuenten con criterios y herramientas de base comunes.

En tal sentido, partir de datos aportados por las personas que concurren a los distintos servicios, que se encuentran afectadas por situaciones problemáticas complejas y concretas, permitirá tal vez, repensar las políticas sociales que predominan en la actualidad, cuyo carácter focalizado, homogeneizante, estandarizado, y que se ejecutan en función de las prestaciones antes que de las personas, impiden respuestas eficaces y mínimamente particularizadas.

Por ello creemos importante repensar las políticas desde un enfoque integral, interdisciplinario y centradas en los sujetos -individuales o colectivos-. Además, en la era de la tecnología y la comunicación, ya es tiempo de pensar en sistemas de registro unificados, donde consten datos, prestaciones e intervenciones realizadas desde las diferentes áreas municipales. Somos conscientes que esta propuesta requeriría de cambios a nivel de estructura organizativa, sin embargo, no sería imposible pensar una planificación que incluya esta perspectiva y que proponga la coordinación inter-sectorial y de articulación entre los recursos y diferentes niveles de atención, evitando así, lo que sucede en la actualidad, donde la resolución de muchas situaciones quedan sujetas a la articulación basada en la capacidad y conocimiento particular con la que cada profesional cuenta, que redunde, según sus contactos, en diferentes resultados.

A modo de cierre, podemos afirmar que no basta con la existencia de leyes, necesarias para la protección de las víctimas, pero insuficientes si no son plenamente cumplimentados los mecanismos para garantizar su eficacia y eficiencia. Se requiere también del diseño de políticas articuladas, flexibles e integrales, con asignación de presupuesto adecuado, para afrontar las diversas y complejas situaciones que esta población presenta.

En este sentido, toda libertad y todo derecho son positivos, puesto que no basta con su formulación como mera expresión de deseo. Resulta fundamental poner a disposición de los sujetos los recursos institucionales, culturales y económicos necesarios para que dichos derechos y libertades se hagan efectivos. Como advierten Holmes y Sunstein, “exigir derechos significa distribuir recursos”. (Holmes, y Sunstein, 2011:135)

Bibliografía

- Actis Di Pasquale, E., & Lanari, M. E. (2003). Asimetrías entre géneros en el mercado laboral marplatense.
- Actis Di Pasquale, E. (2018). Las tasas básicas del mercado de trabajo. Conceptos y formas de cálculo.
- Archimio, Emilio. (2018). *Para una genealogía del violador. Prácticas penales, discursos médicos, psiquiátricos y criminológicos en la configuración del agresor sexual en Argentina en la primera mitad del siglo XX*. Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro), (28), 30-50. UNMDP/CONICET. Mar del Plata
- Aspiazu, E. (2014). *Conciliación entre trabajo y responsabilidades familiares: una revisión teórica con enfoque de género*. Investigium IRE: Ciencias Sociales y Humanas, (1), 177-194.
- Aspiazu, Eliana, Cutuli, Romina, y Luena, María Teresa (2015). *La igualdad en la conciliación entre trabajo y cuidado: una revisión de las regulaciones vigentes*.
- Atucha, A. J., Errazti, E., Lacaze, M. V., Labrunée, M. E., López, M. T., y Volpato, G. (2012). *La estructura productiva del Partido de General Pueyrredón*. Faces, 18 (38-39), 57-81.
- Barg, Liliana (2016) *Familias: diferentes modos de estar en ellas*. 1ª ed. Espacio Editorial. Buenos Aires
- Barudy, Jorge y Dantagnan, Maryorie. (2005). *Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, apego y resiliencia*. Editorial Gedisa.
- Bentivoglio, Victoria (2015) “*Construyendo nuevas masculinidades. Grupo de reflexión para varones - Intervención en violencia de género*”. Trabajo Final Integrador, Especialización en Violencia Familiar. UNMDP. Mar del Plata.
- Bonino, Luis (2008). *Micromachismos- el poder masculino en la pareja moderna*. Voces de hombres por la igualdad. (Edición electrónica.). Consultado en: <http://vocesdehombres.files.wordpress.com/2008/07/micromachismos-el-poder-masculino-en-la-pareja-moderna.pdf>.
- Bourdieu Pierre. *La dominación masculina*. Traducción Joaquín Jordá. Ed. Anagrama. Barcelona. ISBN; 84-339-0589-9. 1998.
- Bourdieu, Pierre y Passeron, Jean-Claude. (2001) *Fundamentos de una teoría de la violencia simbólica*. En *La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Libro 1. Editorial Popular. España. pp. 15-85
- Bringiotti María Inés. (2012) *La problemática del maltrato infantil*. Ficha de clase de la Carrera de Especialización en Violencia Familiar de la Facultad de Cs. de la Salud y Servicio Social. UNMDP. Mimeo
- Bringiotti, María Inés. (2008). Maltrato infantil: relevamiento epistemológico en la población escolarizada de la ciudad autónoma de buenos aires. *Ciencias psicológicas*, vol II, 131-141.
- Bringiotti María Inés. (2005) *Las familias en “situación de riesgo” en los casos de violencia familiar y maltrato infantil*. Publicado en Texto & Contexto en Enfermagen. Número especial Familias en Situación de Riesgo. Volumen 14. Universidad Federal de Santa Catarina. Florianópolis. Brasil.

- Bruno Mirta *Una mirada las políticas públicas en la Provincia de Buenos Aires*. Derecho y ciencias Sociales. Abril 2015. N° 12 (Violencias).ISSN 1852 -2971. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP
- Bucci Laura (2012) (Comp) *Cohesión social y territorio: algunas reflexiones a partir de la experiencia del proyecto EU-LA-WIN- programa URB-AL III*. 1ª ed. Ediciones Suárez. Mar del Plata.
- Bucci Laura y Bucci Irene. (2016) *Los sesgos de los programas de asistencia a la violencia de género*. I Jornadas de Sociología de la UNMDP.
- Bucci Laura y Bucci Irene. (2017) *Los alcances y limitaciones de la protección social para mujeres que atraviesan situaciones de violencia. Un análisis de caso en la ciudad de Mar del Plata*. III Jornadas Internacionales. Sociedad, Estado y Universidad. UNMDP
- Cabito, Silvia y Ortiz, Diego. (2015) *Maltrato hacia los adultos mayores*. En Revista Microjuris.com. Inteligencia Jurídica. Disponible en <https://aldiaargentina.microjuris.com/2015/11/13/maltrato-hacia-los-adultos-mayores/> Última consulta: 27 de julio de 2018.
- Carman, María. (2011). *Las trampas de la naturaleza*. Medio ambiente y segregación en Buenos Aires, 1.
- Castel, Robert. (1997). *Metamorfosis de La Cuestión Social*. Las. Paidc"s.
- CEPAL *Panorama social de América Latina*. ISBN: 978-92-1-058591-0 (versión pdf)
- Castro Susana. (2013) *La construcción del problema en Trabajo Social: Reflexiones en torno a la comprensión y la singularidad de la dimensión "familiar"*. Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social.
- Cutuli, Romina. (2012). *Flexibilidad empresarial y organización del trabajo doméstico: el trabajo invisible de las hijas de las fileteras en Mar del Plata* (Buenos Aires, Argentina). La ventana. Revista de estudios de género, 4(36), 178-223.
- Cutuli, Romina y Aspiazu, Eliana (2015). Las políticas de cuidado infantil en Argentina. Aportes para su clasificación y evaluación.
- Cutuli, Romina (2018) *Del trabajo a la casa... Trabajo, mujeres y precarización laboral en la industria pesquera marplatense*. 1990-2010. Mar del Plata. Eudem (en prensa)
- Departamento de Gestión Social Territorial (2013). *Centros de Gestión Social Territorial. Fundamentación*. Documento interno.
- D'alessandro, M. (2016). *Economía feminista: cómo construir una sociedad igualitaria (sin perder el glamour)*. Sudamericana.
- Di Tullio, Rosana (2014) *Aspectos legales del abuso y maltrato en la vejez*. En Revista Voces en el Fénix. N° 36. Disponible en <http://www.vocesenelfenix.com/category/ediciones/n%C2%BA-36>. Última consulta: 27 de julio de 2018.
- Entel Rosa (2016) (Coordinadora) *Violencia de Género. Miradas e intervenciones desde la diversidad disciplinar*. 1ª ed. Espacio editorial. Buenos Aires.
- Facio Montejó Alda. (1992) *Cuando el género suena cambios trae*. (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). 1ª ed. San Jose, Costa Rica. ILANUD.

- Faur, Eleonor. (2008) *Desafíos para la igualdad de género en la Argentina*. 1ra edición. Buenos Aires. Programa Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD.
- Fernández Ana María (2010) *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Ed. Paidós. 1° ed. 4° reimpresión. Buenos Aires.
- Fernández, Jennifer. (2016). *Vivienda y Entorno Urbano para la Calidad de Vida*. Revista Argentina de Gerontología y Geriátrica, 63.
- Fontenla, Marta. (2008). *¿Qué es el patriarcado?* Diccionario de estudios de género y feminismos. Buenos Aires: Biblos.
- García, Brigida y De Oliveira, Orlandina. (2005). *Mujeres jefas de hogar y su dinámica familiar*. Papeles de población, 11(43), 29-51.
- Genissel Verónica y Laski Natalia. (2011) *Lo personal es político. Análisis y desarrollo de las intervenciones de trabajo social en violencia de género en la atención primaria de la salud*. Revista de Trabajo Social Año 4 - N° 6. FCH – UNCPBA. ISBN 1852-2459.
- Giberti Eva y Fernández Ana María. (1989) (Comp) *La mujer y la violencia invisible*. Ed. Sudamericana. Fundación Banco Patricios. Buenos Aires.
- Giberti Eva. (Compiladora). *Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Perspectiva psicológica y social*. Consejo de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Gob. Ciudad de Bs. As. Ed. Espacio. 1° edición. 2005
- Holmes, Stephen y Sunstein, Cass (2011) *El costo de los derechos. Por qué la libertad depende de los impuestos*, Buenos Aires, Siglo XXI. P. 135.
- Hintze, S. (2004). *Capital social y estrategias de supervivencia. Reflexiones sobre el capital social de los pobres*. DANANI, Claudia, comp. Política social y economía social: debates fundamentales. Buenos Aires, Argentina, Altamira, 87-116.
- Kertzer, David y Barbagli, Marzio (2003). *Historia de la familia europea*, vol. II: La vida familiar desde la Revolución francesa hasta la primera Guerra Mundial (1789-1913). Barcelona, Paidós.
- Lamberti Silvio. *Violencia familiar: abordaje jurídico en la provincia de Buenos Aires. Regimen de la ley 12569 y su decreto reglamentario 2875*. Mimeo.
- Laudano, Claudia. (2010). *Visibilidad mediática de la violencia hacia las mujeres: continuidades y cambios en Argentina (1983-2009)*. Derecho y Ciencias Sociales. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJyS.UNLP
- Lucero Patricia (2015) (Directora). *Atlas de Mar del Plata y el partido de General Pueyrredón II: problemáticas socio-territoriales contemporáneas*. 1a ed. EUDEM. Mar del Plata.
- Magistris Gabriela. (2017) *De niños y familias. Construcciones alrededor de la noción del niño-sujeto-de-derecho en los sistemas locales de protección bonaerense*. I Jornadas de Sociología de la UNMDP. ISBN: 978-987-544-755-4.
- Mallardi Manuel, Redondi Valeria y Moledda Marcela. (2018) *El proceso dialógico en el ejercicio profesional*. Seminario Semi-presencial de capacitación y actualización profesional. 3° Encuentro Trabajo Social: implicancias de la dimensión investigativa en el proceso dialógico. ICEP. CTSyAS.

- Massa Laura y Massei Verónica. (2014) *Perspectivas en la construcción de “problemas sociales” en el ejercicio profesional del Trabajo Social*. Revista del Departamento de Ciencias Sociales UNLu. 5:72-104.
- Melano, María Cristina. (1992) *El Registro en Trabajo social. Estilos y lecturas*. Revista Servicio Social & Sociedad N° 38 año XIII. Cortes Editora, Sao Paulo.
- Melano, Maria Cristina (2003) *Escritura y Trabajo Social: del autor al lector*. Alternativas: cuadernos de trabajo social, ISSN 1133-0473, n° 11, p. 111-130.
- Moledda M., Gianna S. y Di Napoli C. (2017) (Comp) *Trabajo Social y espacios ocupacionales: derechos, procesos, y prácticas profesionales*. Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales. Instituto de Capacitación y Estudios Profesionales. Colección Debates en Trabajo Social. La Plata. Argentina.
- Neffa, Julio (2010) “*Aportes para comprender la lógica de generación del empleo precario*”. En: Del Bono Andrea y Quaranta, Germán (Compiladores): *Convivir con la incertidumbre: Aproximaciones a la flexibilización y precarización del trabajo en la Argentina*. Bs. As.: CEIL-PIETTE
- Palacio Valencia María Cristina (1999) *La socialización masculina: ¿un drama oculto del ejercicio del poder patriarcal?* Nómadas (Col), núm. 11. Universidad Central Colombia.
- Pantoja Ascencio, Marcela (2014). *Violencia de género y políticas públicas en la Argentina de los últimos años. Inclusión, avances y limitaciones*. I Jornadas de Género y Diversidad Sexual: Políticas públicas e inclusión en las democracias contemporáneas. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Pérez, Inés y Cutuli, Romina. (2014). *Género, cuidado y derecho a la ciudad: el Programa Federal de Viviendas en Mar del Plata*. En Cicerchia Ricardo, Bacellar Carlos, Irigoyen Antonio. *Estructuras, coyunturas y representaciones. Perspectivas desde los estudios de las formas familiares*. Murcia: Universidad de Murcia. 2014.
- Pilcic, Talía (2014). *Una nueva imagen de la ciudad. La explosión inmobiliaria y la expansión social entre 1948 y 1979* (Tesina de Licenciatura en Historia inédita), Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.
- Pizarro Roberto. (2001) *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina*. N.U. Cepal. Chile.
- Rearte, A. G. (2002). *Mar del Plata productiva: diagnóstico y elementos para una propuesta de desarrollo local* (Vol. 11). United Nations Publications.
- Rodríguez, Dinah y Cooper, Jeniffer (2005). Debate sobre el trabajo doméstico. Antología. UNAM. México
- Rozanski Carlos. (2003) “*Abuso sexual infantil. ¿Denunciar o silenciar?*” Ediciones B Argentina. Buenos Aires.
- Ruiz Alicia (2000) (Comp) *Identidad femenina y discurso jurídico*. En Olsen, Frances. *El sexo del derecho. Identidad femenina y discurso jurídico*, 25-43. 1er volumen de la colección *Identidad, Mujer y Derecho*. Biblos. Buenos Aires.
- Sanz Susana. (2002) *La mujer y la violencia en la República Argentina. Convenciones Internacionales. Legislación Nacional y Provincial. Desafíos*. Programa Regional Piloto contra la

Violencia Intrafamiliar. Ministerio de Salud de la Nación. Cooperación Técnico financiera BID. Consejo Nacional de la mujer. Buenos Aires.

- Segalen, Martine. (1999). *Sociología de la familia*. Editorial: EUDEM / UNMDP
- Segato Rita. (2003) *La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho*. Número 332 de Serie Antropología. Ed. Departamento de Antropología, Universidad de Brasilia.
- Tarducci, M. (2008). *Maternidades en el siglo XXI*. In Maternidades en el siglo XXI.
- Travi Bibiana. (2006) *La construcción de la invisibilidad de la violencia hacia la mujer en el ámbito doméstico. Un estudio de caso: la Dirección de Medicina Preventiva y Atención Primaria*. Secretaria de Política Social, Municipio de Luján. Publicado en Revista Escenarios. ISSN:1666-3942
- Valle Ferrer, Diana. (2011). *Espacios de libertad: mujeres, violencia doméstica y resistencia*. Argentina: Espacio Editorial.
- Varea J. y otro. (2006) *Por un enfoque integral de la violencia familiar*. Intervención Psicosocial, Vol. 15 N.º 3 Págs. 253-274. ISSN: 1132-0559
- Velázquez Susana. (2006) *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*. Ed, Paidós. 1º edición 2º reimpresión. Bs. As.
- Vespucci Guido (2017) *Homosexualidad, Familia y Reivindicaciones. De la liberación sexual al matrimonio igualitario* Ed. UNSAM-Edita
- Viar Juan Pablo. (2012) *Modulo II. Aspectos Éticos y Legales. Intervención Civil y Penal*. Carrera de Posgrado “Especialización en Violencia Familiar”. Facultad de Cs. de la Salud y Trabajo Social. UNMDP. Mimeo.
- Wainerman Cecilia. (1996) (comp) “*Vivir en familia*”. 2º edición. Unicef/Losada. Buenos Aires.

Sitios web consultados:

ONU Mujer (2017) *Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas*. Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

MGP Plan de Acción Mar del Plata- BID (2013) recuperado en <https://www.mardelplata.gob.ar/documentos/gobierno/plan%20de%20accion%20mdp-bid.pdf>

MGP (2016) *Informe: Unidades Educativas, alumnos y secciones. Relevamiento Inicial*. Recuperado en <https://www.mardelplata.gob.ar/Contenido/informaci%C3%B3n-estrat%C3%A9gica-educaci%C3%B3n>

MGP (2015) *Informe Evolución de indicadores EPH 2º trimestre 2015*. Recuperado en <https://www.mardelplata.gob.ar/documentos/estadisticas/informe%20empleo%20y%20desempleo-%20eph2trim2015.pdf>

MGP (2010) *Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda.s* Recuperado en <https://www.mardelplata.gob.ar/ciem/censo%202010/censo%202010%20datos%20definitivos.pdf>

MGP (2008) *Programa Formación de Agentes de salud Comunitaria*. Recuperado en <https://www.mardelplata.gob.ar/Contenido/formaci%C3%B3n-de-agentes-de-salud->

OMS. (2018) *Maltrato de las personas mayores*. Recuperado en http://www.who.int/ageing/projects/elder_abuse/es/

OMS (2014) *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014*. Recuperado en http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/status_report/2014/es/

Economía Feminista (2016) *Consideraciones acerca de las estadísticas con perspectiva de género*. Recuperado en <http://economiafeminista.com/consideraciones-acerca-de-las-estadisticas-con-perspectiva-de-genero/>

INDEC. EPH *Microdatos y documentos 2016 y 2017*. Recuperado en <https://www.indec.gob.ar/bases-de-datos.asp>

INDEC (2016) *Informe Técnico: Línea de pobreza*. Recuperado en https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=27&id_tema_3=64

Observatorio de la Maternidad (2014) *Información estadística*. Recuperado en <http://www.o-maternidad.org.ar/banco-de-informaci%C3%B3n/Informacion-estadistica/estadisticas-vitales.aspx>

Observatorio del Conurbano (2016) *Informe pobreza II Trim 2016*. Recuperado en <http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/300-Pobreza-II-Trim.-2016-1.pdf>

CESO- Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz (2015) *Pobreza e indigencia por aglomerados – Región Pampeana 2003-14*. Recuperado en http://www.ceso.com.ar/sites/default/files/informe_economico_especial_viii_pobreza_e_indigencia_-_region_pampeana_2003-2014.pdf

Giberti Eva (2010) Programa: *“Las Víctimas contra las Violencias.”* Recuperado en <https://evagiberti.com/programa-las-victimas-contra-las-violencias/>

Anexo

CODIGOS PARA CUANTIFICAR LA DEMANDA INDIVIDUAL/FAMILIAR

Z 55 Problemas relacionados con la **educación** y la alfabetización (consultas sobre instituciones, becas, Programas vigentes (ej: Progresar...))

Z 56 Problemas relacionados con el **empleo** y el desempleo (pérdida, horarios, condiciones de trabajo, etc.)

Z 57.9 Exposición ocupacional a otros factores de riesgo (**trabajo infantil**)

Z 5 Exposición a factores de **riesgo ocupacional** (tóxicos, ruidos, contaminación, etc.)

Z 58 Problemas relacionados con el **ambiente físico** (ruido, aire, agua, suelo, emergencias climáticas)

Z 58.6 Suministro inadecuado de **agua potable**

Z 58.9 Problema no especificado relacionado con el ambiente físico (desborde **de pozo ciego, desratización, basurales**, etc.)

Z 59 Problemas relacionados con la **vivienda** y las circunstancias económicas (falta o vivienda inadecuada, solicitud de terrenos, problemas de tenencia)

Z 59.1 Personas en **situación de calle**

Z 59.2 **Problemas vecinales**

Z 59.4 Problemas relacionados con la falta de **alimentos** adecuados

Z 59.6 Problemas relacionados con **bajos ingresos** (solicitud de **recursos**: colchones, frazadas, otros...)

Z 59.7 Problemas relacionados con **seguridad social** y sostenimiento insuficiente

Z 60 Problemas relacionados con el **ambiente social** (personas solas, adaptación cultural, migrantes, exclusión social, Discriminación, etc.)

Z 61 Problemas relacionados con hechos negativos en la **niñez** (pérdida, institucionalización, etc.)

Z 61.4 Problemas relacionados con el **abuso sexual del niño/adolescente**

Z 61.6 Problemas relacionados con el **abuso físico del niño/adolescente**

Y.07 Maltrato producido por esposo o pareja (**violencia de género**)

Y 07.9 Maltrato producido por persona no especificada (**maltrato hacia ancianos y otros**)

Z 62 Problemas relacionados con la **crianza** del niño

Z 63 Problemas relacionados con el **grupo primario de apoyo** (problemas entre esposos/parejas, padres e hijos, ausencias, Miembro enfermo, comunicación, etc.)

Z 65.3 Problemas relacionados con **circunstancias legales** (litigio, custodia de niños, etc....)

Z 65.9 Problemas relacionados con **circunstancias psico-sociales** no especificadas (desordenes adaptativos, trastornos psiquiátricos...)

Z 71 Problemas relacionados con el **estilo de vida** (abuso de alcohol, adicciones a drogas, tabaco...)

Z 75.4 Problemas relacionados con otros **servicios asistenciales no disponibles** o inaccesibles (municipales, provinciales o Nacionales)

Z 75.8 Otros problemas relacionados con servicios médicos y de **salud** (consultas, demanda rechazada por corresponder a los servicios sociales de salud)

Z 75.9 Problema no especificado relacionado con servicios médicos y de salud (demanda relacionada directamente con **Discapacidad**: pedido de servisa , Programas, CUD, etc....)

Z 71.9 **Consulta sin especificar** (consultas por fuera de entrevista por temas varios, consultas telefónicas, etc...)

U 12 Consultas por **documentación** (DNI, migraciones, etc.....)

U. 65 **Entrevistas domiciliarias**

U. 10 Entrevistas y/o consultas por **proyectos/actividades**.

Depto.de Gestión Social Territorial, 2015

Municipalidad de Gral.Pueyrredón

Secretaria de Desarrollo Social

Dirección de Promoción Social y Comunitaria

Centro de Gestión Social Territorial:..... Mes Año

Profesional :.....

| N° | Dia | Apellido y Nombre | DNI | Domicilio- Barrio | Consulta | | Edad | | Diagnóstico |
|----|-----|-------------------|-----|-------------------|----------|---|------|---|-------------|
| | | | | | 1° | U | V | M | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | |

Observaciones:

.....
.....

Firma y sellos del Profesional

ESQUEMA DE MONITOREO MENSUAL DE PROYECTOS

Proyecto:

Mes/año:

Centro de Gestión Social Territorial:

| Objetivo general/estrategia | Objetivos específicos | Acciones | Responsables | Plazos | estado | Observaciones |
|-----------------------------|-----------------------|----------|-------------------|----------------|-----------------------------------|---|
| 1. | 1.1 | | Nombre y apellido | Fecha o tiempo | Pendiente, en proceso, completado | Cuestiones relevantes que amplíen la información precedente |
| | 1.2 | - - | | | | |
| | 1.3 | - - | | | | |
| | 1.4 | - - | | | | |
| | 1.5 | - - | | | | |